INFORME INDIVIDUAL SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2023.

MIGUEL AUZA, ZACATECAS.

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 6

2. MARCO METODOLÓGICO 11

2.1. OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA 11

2.2. ESTRUCTURA DEL INFORME INDIVIDUAL 14

2.3. CRITERIOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN 19

3. RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN 22

3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL O NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTALES 22

3.2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA 23

3.2.1. INGRESOS 23

3.2.2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS 24

3.2.3. RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO Y DESAHORRO) 47

3.3. CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 48

3.3.1. ACTIVO CIRCULANTE 48

3.3.2. ACTIVO NO CIRCULANTE 52

3.3.3. PASIVO CIRCULANTE 58

3.3.4. PASIVO NO CIRCULANTE 64

3.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 65

3.4.1. APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE 65

3.5. OTROS PROGRAMAS – REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA Y SOCIAL 85

3.5.1. OTROS PROGRAMAS 85

3.5.1.1 PROFIMMEZ 2023 85

3.5.1.2 MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA CULTURA 2 86

3.6. DIAGNÓSTICO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO .. 86

3.7. INVERSIÓN PÚBLICA- REVISIÓN TÉCNICA Y FÍSICA 87

3.7.1. PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS 87

3.7.1.1 SERVICIOS PÚBLICOS 87

3.7.1.2 MANTENIMIENTOS 88

3.7.2. OTROS PROGRAMAS 88

3.7.2.1. OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA 88

3.7.2.2. OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO 88

3.7.3. APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA INVERSIÓN PÚBLICA 88

3.7.3.1 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA 88

3.7.3.2 ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE INFORMES MENSUALES DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS 89

3.7.3.3 CONTROL INTERNO: AUXILIAR DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ALMACÉN DE MATERIALES Y FÁBRICA DE MATERIALES 90

3.7.3.4 INTEGRACIÓN EN EXPEDIENTES UNITARIOS DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LEGALMENTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES 90

3.7.3.5 SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA (SIA) 91

3.7.3.6 CÓDIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS Y ESPECIALES 91

3.7.3.7 EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN 106

3.8. SUGERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO 109

3.9. RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN 110

3.10. APERTURA DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN 113

3.11. CONCLUSIÓN 114

4. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER 117

5. EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MIGUEL AUZA, DEL EJERCICIO 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES ... 119

5.1. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022 119

5.2. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021 119

5.3. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020 119

5.4. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019 120

5.5 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018 120

5.6 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017 120

5.7 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 120

5.8 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 121

5.9 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 121

6.0 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 121

6. IMPOSICIÓN DE MULTAS A LA ENTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS, HECHOS U OMISIONES 123

7. ANEXOS 124

7.1. INFORMACIÓN CONTABLE 125

7.1.1. ESTADOS FINANCIEROS 125

a) ESTADO DE ACTIVIDADES 125

b) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 126

c) ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA 127

d) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA 128

e) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 129

f) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 130

g) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO 147

7.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA 148

7.2.1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS 148

a) ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO- 148

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA- 149

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA- 150

d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO- 151

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN FUNCIONAL- 152

7.3. PASIVO INFORMADO 153

7.4. ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA 154

7.5. ALCANCES AUDITORÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA 155

7.5.1. PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS 155

7.5.2. OTROS PROGRAMAS 156

8. INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO EVALUADOS 157

8.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO 158

8.2. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO 165

8.2.1. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS 165

8.2.2. ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS 167

8.2.3. ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO 169

8.2.4. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 171

8.2.5. APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO 175

8.2.6. IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES 176

8.2.7. IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES 177

8.2.8. EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO ... 178

8.2.9. RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC) 180

8.3. INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA 182

8.3.1. RESUMEN DE INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA 182

8.3.2. DETALLE DE INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA 183

8.4. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN 184

9. FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SE DESEMPEÑARON EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN 185

10. PERSONAL QUE INTERVINO EN LA REVISIÓN 186

1. PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establecen que es facultad y obligación de la Legislatura del Estado revisar las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, y que para la realización de esta tarea se apoyará en una entidad de fiscalización superior, existiendo para este propósito la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

Actualmente las disposiciones del derecho general, vigentes en nuestro país, contemplan eficientemente la forma en que deben de formalizarse los actos jurídicos que son ejecutados por los entes fiscalizados, ya sea con particulares o con otras instituciones y con base a ello, existen normas regulatorias que permiten comprobar y transparentar el ejercicio del gasto público. En tal virtud, al ejecutarse los actos de fiscalización por parte de la Auditoría Superior del Estado, el personal auditor designado tiene la obligación legal y moral de verificar que la actuación de los entes fiscalizados se ajuste a derecho y que en los casos en que se localicen hechos u omisiones de cumplimiento formal o legal, deban de integrarlos a sus papeles de trabajo y a las actas correspondientes para que formen parte del presente informe.

Por mandato constitucional y transcurrido el plazo señalado para concluir la revisión, la Auditoría Superior del Estado tiene el deber de presentar a la Legislatura del Estado un Informe Individual que contiene el resultado del proceso de revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas; el cual tiene como finalidad ser la fuente para dar a conocer las observaciones y acciones que deberán ser atendidas en el periodo de solventación.

La Auditoría Superior del Estado ha establecido esquemas de actualización permanente, tanto a los sistemas informáticos, como a los métodos y procedimientos de fiscalización con la finalidad de ejecutar auditorías de mayor calidad y sobre todo que le permitan identificar las irregularidades en el manejo y administración de los recursos públicos, ya sea por actos de desconocimiento, omisión, o deliberadamente por parte de los servidores públicos que los tienen a su cargo, y con ello determinar para cada caso las acciones que legalmente proceda promover. Aunado a lo anterior, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, así como las reformas emitidas en los últimos años en materia fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, las disposiciones para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo y las disposiciones para regular el ejercicio del gasto público entre otras, han sido creadas y modificadas para establecer y exigir a los entes públicos, y en específico a los servidores a ellos adscritos que los recursos públicos sean manejados y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía honestidad y transparencia, asimismo la permanente coordinación entre la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado habrán de fortalecer el combate a la corrupción y la adecuada trasparencia y rendición de cuentas.

La implementación y reglamentación del Sistema Nacional Anticorrupción, permite identificar a la Auditoría como un ente de amplio alcance, elaborar un sistema de análisis y mitigación de riesgos para evaluar las políticas y los programas gubernamentales, evaluar el desempeño global y sectorial de los programas y de las políticas públicas, y diseñar una estructura organizacional eficiente, todo bajo un enfoque de alta especialización, por lo que es obligación de la Auditoría Superior del Estado mantener a su personal actualizado en todas estas disposiciones.

Derivado del esquema que establece el Sistema Nacional Anticorrupción, cada uno de los Estados de la República, debió realizar las modificaciones a su marco jurídico para adaptarse e integrar a su vez el Sistema Estatal Anticorrupción, de tal forma que en el caso del Estado de Zacatecas, para incorporarse a dicho sistema se realizó primeramente la modificación correspondiente a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con la cual se realizaron las adecuaciones necesarias para dar apertura a un nuevo esquema en la rendición de cuentas, así como en las instancias que sancionarán a los funcionarios públicos por indebido ejercicio de sus funciones, o por el indebido uso de los recursos.

En este contexto se emitió también una nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, bajo la que esta Auditoría Superior del Estado ahora realizará las revisiones y auditorías necesarias para transparentar el uso de los recursos públicos y en el caso de que se detecten irregularidades en los procesos de fiscalización, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, deberá integrar los expedientes de investigación que darán sustento a los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y promover en el caso de faltas graves ante el Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado, y en el caso de faltas no graves ante los Órganos Internos de Control de los entes públicos la imposición de las sanciones que resulten procedentes.

Por lo que con base en lo antes expuesto en el presente informe se plasman las observaciones que son susceptibles de ser aclaradas por las entidades fiscalizadas, así como las acciones que se promoverán si no se presentan los elementos suficientes y competentes para su aclaración; así mismo se señalan aquellos casos que por la complejidad de la observación requieren de mayores procedimientos de investigación para complementar la integración del expediente respectivo. De lo anterior se desprende que la Auditoría Superior del Estado, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, pasa de ser una autoridad que revisaba cuentas públicas y determinaba responsabilidades resarcitorias, a ser una autoridad que realiza la indagación de faltas administrativas y promueve el fincamiento de las responsabilidades aplicables.

El Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de homologar el procedimiento de determinación de responsabilidad de los servidores públicos y las sanciones aplicables, emitió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual es aplicable a partir del ejercicio 2017 para el Estado de Zacatecas, al igual que para cualquier Estado de la República Mexicana. Dicha ley, ahora clasifica las observaciones como faltas graves y faltas no graves; asimismo, establece las sanciones que a cada tipo de infracción debe de imponerse otorgando a los Tribunales de Justicia Administrativa y a los Órganos Internos de Control de los entes públicos la facultad de imponerlas.

Mención particular merece el que la propia Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, crea el Sistema Nacional de Fiscalización, que es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, cuyo objetivo es maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Bajo este contexto, esta entidad de fiscalización pertenece al Sistema Nacional de Fiscalización, siendo su compromiso, aplicar y mantener sus estándares normativos y de calidad al nivel de los establecidos en

todo el país, es por ello, que acorde a los compromisos adquiridos las auditorías practicadas por este organismo auditor son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría, (NPASNF 100-400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como parte del proceso de fiscalización se emite el presente informe con la finalidad de dar a conocer a la Legislatura del Estado las observaciones derivadas de la fiscalización a la Cuenta Pública, así como la información financiera y estadística del ente público fiscalizado, destacando que las observaciones aquí plasmadas podrán ser solventadas por el ente público mediante la exhibición de los elementos que demuestren que la observación ha sido subsanada, para lo cual una vez que hayan transcurrido los plazos para la entrega de documentos probatorios y su valoración, esta entidad de fiscalización emitirá a la Legislatura un nuevo informe que se identificará como *Informe General Ejecutivo* de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el cual se plasmarán las observaciones que hubieran quedado subsistentes. Así mismo, de aquellas observaciones en las que se hubiera derivado como acción directa la integración de expediente de investigación; sus avances y consecuencias serán informados a la Legislatura del Estado mediante los Informes de Seguimiento, a que hace referencia la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

El presente Informe Individual representa primeramente el cumplimiento legal a que refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el instrumento a partir del cual se generarán los procedimientos que garanticen a la sociedad el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, o en su caso, las consecuencias hacia los servidores públicos que incumplan con ello.

Por lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas con fundamento en los preceptos legales invocados y con base en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 octavo párrafo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 11, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 131 primer y segundo párrafos, fracción XXX, 173 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 19, 20, 21, 28, 29 primer párrafo, fracciones VII, VIII, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XXVIII, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII y XXXVIII, 29 Bis, 60, 61, 94, 95 primer párrafo, fracción IX y 101 primer párrafo,

fracciones I, IX, XII, XVI y XXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 11 primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; rinde ante esta Honorable Soberanía Popular, el presente Informe Individual.

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública y Gestión Financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus transferidos autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales o estatales y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Norma de Información Financiera Gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, programas, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del ente público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas

por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.

- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; autorización de fraccionamientos, escrituración de áreas de donación y autorización de cambio de uso de suelo.
- Verificar que los recursos relativos a Participaciones, contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los entes públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los entes públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Efectuar análisis de precios unitarios y comparación de precios de mercado, así como realizar o solicitar las pruebas de laboratorio y avalúo de bienes inmuebles y todas aquellas diligencias técnicas y científicas pertinentes.

- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando se presuma la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas para llevar a cabo la tarea de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, consideró las siguientes fases:

Planeación de la Auditoría. En una primera etapa se realiza un análisis financiero, programático y presupuestal con base en lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos ambos del municipio de Miguel Auza, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2023; determinando el tamaño del universo, los objetivos y el alcance de la auditoría. Posterior a esta planeación genérica se realiza una planeación específica en donde se definen los capítulos, partidas y análisis de bancos, además de obras que resulta pertinente auditar de acuerdo a la ponderación de áreas, actividades y rubros más significativos.

Trabajo de gabinete. Corresponde a la aplicación de diversas técnicas de auditoría entre otras de glosa, análisis y cálculo, mismas que se realizan en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

Trabajo de campo. Es el trabajo desarrollado directamente en el ente auditado aplicando las técnicas de auditoría de: inspección, compulsa, investigación, declaración, certificación y observación según sea requerido.

Acta de Notificación de Resultados Preliminares. Es el documento en el cual se hacen constar los hechos y omisiones derivadas al incumplimiento a las disposiciones del marco normativo por parte de las entidades fiscalizadas, determinadas durante el período sujeto a revisión, documento que es entregado a los funcionarios municipales, a efecto de que exhiban la información y documentación que pueda desvirtuar las observaciones durante un periodo de tiempo determinado.

Acta de Conclusión de Revisión. Corresponde al documento en el cual se hace constar la conclusión del procedimiento de revisión y fiscalización, así como el resultado de la valoración de la información y documentación presentada para desvirtuar los hechos, omisiones y observaciones notificados en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

Elaboración de Informe Individual. El auditor elabora el proyecto de Informe, turnándose a la Jefatura de Departamento, a la Dirección del área y posteriormente a los Auditores Especiales para revisión; finalmente se turna para autorización del Auditor Superior del Estado.

2.2. ESTRUCTURA DEL INFORME INDIVIDUAL

Por cuanto se refiere a la estructura del presente Informe Individual y con el propósito de facilitar su consulta e interpretar su contenido, a continuación, se describen sus componentes:

Apartado 1.- Presentación

Introducción alusiva a la normatividad, los actuantes involucrados y el propósito de la elaboración y presentación del Informe Individual derivado de la revisión a la Cuenta Pública Municipal.

Apartado 2.- Marco Metodológico

Es una descripción de los objetivos que se plantearon con la práctica de la auditoría y además de cada una de las etapas en que se desarrolló la revisión.

Además, se describen los criterios de selección y el alcance de la revisión, que representa la relación cuantitativa de lo revisado con el universo total del objeto auditado, indicando los elementos que fueron

evaluados, para efecto de delimitar y evaluar en contexto los resultados obtenidos, así como los procedimientos de auditoría aplicados.

Apartado 3.- Resultados, observaciones, recomendaciones y acciones derivadas de la fiscalización

Son los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones que se determinaron en la auditoría practicada al ente público, en lo referente a los aspectos establecidos en el artículo 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que consiste en lo siguiente: Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental o Normas de Información Financiera Gubernamentales, Resultado de la Gestión Financiera, Cumplimiento de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos vigentes para el ejercicio fiscal 2023 y Análisis de Desviaciones Presupuestarias, así como apego a la Normatividad Aplicable, la Verificación del Cumplimiento de Programas y, en su caso, se incluyen además las sugerencias al Poder Legislativo para la modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales y la Conclusión de la revisión.

Por último, se describen las Acciones a Promover, que representan los instrumentos o mecanismos mediante los cuales la Auditoría Superior del Estado sugiere y canaliza la atención de las observaciones determinadas. Las Acciones a Promover son consecuencia y complemento inseparable de las observaciones e irregularidades de la auditoría.

Para efectos de este informe las Acciones a Promover resultado de la fiscalización a cargo de la Auditoría Superior del Estado se clasifican de manera enunciativa más no limitativa, conforme a las siguientes connotaciones:

CORRECTIVAS:

Denuncia de Hechos

Es la promoción de una denuncia ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos por los servidores públicos y/o personas físicas o morales, así como por particulares.

Denuncia de Juicio Político

Hacer del conocimiento a la Comisión de Vigilancia de la Legislatura del Estado, de los actos u omisiones de los servidores públicos señalados en los artículos 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a fin de que declare su procedencia, y en su caso se apliquen las acciones penales o administrativas que señale la normatividad aplicable de la materia.

Pliego de Observaciones

Se darán a conocer a las entidades fiscalizadas aquellas inconsistencias derivadas del incumplimiento al marco normativo aplicable en el desempeño de las funciones de los Servidores Públicos, que pudieran dar lugar a faltas administrativas competencia de esta Auditoría Superior del Estado conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o que se presuma afecten de manera significativa la hacienda pública o el patrimonio de los entes públicos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista a los Órganos Internos de Control de las entidades fiscalizadas cuando detecte presuntas acciones u omisiones que pudieran implicar responsabilidades administrativas de su competencia conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que realicen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la citada Ley.

Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Informar a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades

relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

Informar a las autoridades correspondientes, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones normativas federales y locales, según sea el caso; por presuntas irregularidades relacionadas con el incumplimiento a las disposiciones en la materia que corresponda, conocidas durante la revisión.

PREVENTIVAS:

Recomendación

Sugerencias generalmente relacionadas con deficiencias de control interno de las entidades públicas auditadas. Se emiten con el fin de evitar la recurrencia de errores y omisiones, fortalecer la operación y los sistemas administrativos, atenuar la discrecionalidad en la toma de decisiones, promover el cabal cumplimiento de la normatividad y desalentar la comisión de irregularidades.

Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Son los casos en los que la Auditoría Superior del Estado dará seguimiento en los ejercicios posteriores a la supervisión y vigilancia de los recursos ejercidos en relación a la operación observada por encontrarse pendiente o inconclusa.

OTRAS:

Integración de Expediente de Investigación

Se envía dentro de los procesos de fiscalización y solventación los resultados de la auditoría e investigación, para complementar la integración de expediente correspondiente al Área Investigadora de esta entidad de fiscalización superior, para que proceda a realizar lo conducente.

Cabe señalar que los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas dispondrán de un término improrrogable de 20 días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación respectiva, para presentar las pruebas tendientes a solventar las observaciones y acciones promovidas, conforme a

lo establecido en los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Apartado 4.- Resumen de acciones a promover

En esta parte se consignan en forma resumida los tipos y número de acciones a promover derivadas de las observaciones determinadas.

Apartado 5.- Estado que guardan las acciones promovidas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Miguel Auza del ejercicio 2022 y ejercicios anteriores

En esta parte se presenta la información relacionada con la situación que guardan las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior del Estado, con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2022 y anteriores.

Apartado 6.- Imposición de multas por incumplimiento de requerimientos, hechos u omisiones

En este apartado se informa sobre la imposición de multas a los servidores públicos por incumplimiento de requerimientos, hechos u omisiones prevista en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Apartado 7.-Anexos

Esta parte contiene la información contable (estados financieros) e información presupuestaria, deuda pública, alcance de auditoría a la gestión financiera e inversión pública administrados por el ente auditado.

Apartado 8.- Las razones financieras evaluadas

Resultados de los indicadores de medición que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos tanto de los recursos propios, como de los provenientes y ejercidos de programas federales y los destinados a la ejecución de la obra pública.

Apartado 9.- Funcionarios públicos que se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión

En este apartado se relacionarán los funcionarios públicos, especificando sus cargos y periodos desempeñados durante el ejercicio de fiscalización.

Apartado 10.- Personal que intervino en la revisión

En este apartado se asientan las firmas los funcionarios públicos adscritos a las diversas áreas auditoras de la Auditoría Superior del Estado que participaron en la revisión de la Cuenta Pública, de la que se emite el Informe Individual presentado.

2.3. CRITERIOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

Recibidas las Cuentas Públicas y previo a la elaboración del Programa Anual de Auditoría correspondiente, se procedió a valorar el desempeño y trascendencia de los entes públicos e identificar los rubros susceptibles de ser seleccionados. considerando el Programa Anual de Auditoría de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de lo anterior, a fin de optimizar los recursos con que cuenta la institución, se determinó en el "PROGRAMA.- Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 10, Tomo CXXXIV, suplemento 2 al No.10 el pasado 3 de febrero de 2024, y conforme a la modificación a dicho Programa publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 19, Tomo CXXXIV, suplemento 2 al No.19 el pasado 6 de marzo de 2024, la fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2023, a los siguientes entes públicos municipales:

58 municipios del Estado
15 Sistemas Descentralizados de Agua Potable
Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario
Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas

A partir de la publicación del programa señalado, este órgano de fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el municipio de **Miguel Auza, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas, y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Participaciones y Transferencias, Programas convenidos estatales, así como Otros Ingresos; cuyo alcance en la revisión fue de 100.00%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagados mediante cheque o trasferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de participaciones, financiamientos internos y Otros Programas, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 100.00%.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismos que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar, medir y cuantificar las inversiones que realizó el municipio, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras, e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios. El alcance de la Auditoría en Obra Pública fue del **30.53%,** respecto al monto total ejercido al cierre del año 2023.

Con la información recibida del ejercicio fiscal 2023 y con la que corresponde a ejercicios anteriores vinculados al señalado ejercicio, se procedió a seleccionar las obras, cuantificar los montos invertidos, así como otros conceptos de gasto por cada obra y programar las visitas de supervisión para su verificación

física en el municipio, mismas que se efectuaron con la participación de las áreas de Obras y Servicios Públicos Municipales y de Desarrollo Económico y Social, o sus equivalentes, así como del área del Órgano Interno de Control de la entidad sujeta a fiscalización, proceso que permitió constatar la aplicación de los recursos en las obras realizadas por el municipio, además que se haya cumplido con el procedimiento de planeación, programación y presupuestación.

Con el procedimiento indicado determinamos si cada obra ejecutada se apegó a las especificaciones técnicas generales de construcción aprobadas en los proyectos y si existió congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado, específicamente del Programa Municipal de Obras y de Otros Programas, asimismo de aquellos proyectos relacionados a mantenimientos y servicios públicos.

3. RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN

En la práctica de la auditoría se obtuvieron los siguientes resultados relevantes:

3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL O NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTALES

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Información Financiera Gubernamentales, son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los informes financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.

De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los informes financieros del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Información Financiera Gubernamentales, con excepción de lo siguiente:

Sustancia Económica y Revelación Suficiente: Ya que existen deudores morosos en el rubro del impuesto predial, para lo cual se implementarán medidas de control administrativo con el objeto de efectuar el cobro del impuesto a los contribuyentes morosos que tienen adeudos pendientes al término del ejercicio, conforme al **Resultado RP-01, Observación RP-01.**

Revelación Suficiente e Importancia Relativa: Ya que el ente auditado informó al cierre del ejercicio en revisión, saldos negativos y cuentas sin movimientos en el rubro de Activo Circulante, así como saldos contrarios a su naturaleza contable, conforme al **Resultado RP-09, Observación RP-09.**

Revelación Suficiente: En virtud de que el Ente Auditado presentó al cierre del ejercicio en revisión, respecto al rubro de Pasivo, cuentas con saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas que presentan solo movimiento de incremento en su saldo y cuentas con

saldos negativos contrarios a su naturaleza contable, por lo que no refleja la situación real al cierre del ejercicio fiscal en revisión, conforme al **Resultado RP-12, Observación RP-12.**

3.2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. INGRESOS

El municipio de **Miguel Auza, Zacatecas**, obtuvo ingresos recaudados en el ejercicio 2023 por un monto total de **$110,571,670.59**, los cuales se encuentran conformados por **$10,588,421.96,** de Ingresos de Gestión y **$99,983,248.63** de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, siendo las Aportaciones Federales y Convenios.

El resultado obtenido de la revisión a Ingresos es el siguiente, mismo que se hizo constar en los Apartados de Auditoría Financiera que forman parte del del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 15 de agosto del 2024 y del Acta de Conclusión de Revisión de fecha 06 de septiembre del 2024.

Resultado RP-01, Observación RP-01

Derivado de la revisión al rubro de Ingresos, específicamente a la cuenta de Impuestos Predial, se solicitó al Municipio a través del oficio número PL-02-04-1927/2024 de fecha 09 de abril de 2024, el resumen del padrón de Contribuyentes morosos del Impuesto Predial Rústico y Urbano, para lo cual el Ente Fiscalizado exhibió el Reporte de Predios Rústicos y Urbanos de Contribuyentes Morosos con corte al 31 de diciembre de 2023 impreso y en archivo electrónico, el cual suma un total de 2,560 predios en estado de morosidad, de los cuales 1,544 corresponden al Impuesto Predial Urbano y 1,016 al Impuesto Predial Rústico por la cantidad total de $12,367,045.00 (Doce millones trescientos sesenta y siete mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Dicho reporte presenta adeudos desde el año 2014, por lo cual, salvo que se encuentren en proceso vigentes de acciones administrativas y legales de cobro, es recomendable depurarlos del Sistema por considerarse irrecuperables.

De lo anterior, el Ente Auditado, debió exhibir, evidencia de las acciones administrativas realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas a abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial para beneficio del erario público municipal, así como de la depuración de los adeudos.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-001 Recomendación

Se recomienda al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, en el ámbito de su competencia, respecto a la recaudación del impuesto predial, se efectúen las acciones administrativas, tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos de contribuyentes morosos de dicho impuesto, así como un análisis comparativo documentando del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, además de realizar la depuración del Sistema respecto de los adeudos que realmente sean recuperables, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, documentando las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

3.2.2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los egresos devengados y afectados presupuestalmente por el municipio de Miguel Auza, Zacatecas, durante el ejercicio 2023, ascienden a la cantidad de **$111,851,516.52**, según el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023, realizados mediante las fuentes de financiamientos de Recursos Fiscales, Propios, Participaciones y Otros, así como las fuentes de financiamiento de Aportaciones y Convenios.

Los resultados obtenidos de la revisión a Egresos son los siguientes, hechos que se hicieron constar en los Apartados que forman parte del Acta de Notificaciones de Resultados Preliminares de fecha 15 de agosto del 2024 y del Acta de Conclusión de Revisión de fecha 06 de septiembre del 2024.

Resultado RP-02, Observación RP-02

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Cuenta Bancaria número 0117552645, denominada "Municipio de Miguel Auza Gasto (0117552645)", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A, se conoció que el Municipio realizó varias erogaciones mediante transferencias electrónicas de la citada Cuenta Bancaria, para la compra de "Papelería", por un importe de **$108,236.44**, las cuales se detallan a continuación:

Póliza	Transferencia	Fecha	Beneficiario	Número de factura y fecha	Concepto de factura	Importe de Transferencia
C00004	9008	05/01/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	9CA9 y DCF2 02/01/2023	Varios materiales de papelería	$10,388.76
C00005	9016	05/01/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	604A0, F2305, 6D7C7, D8821 y 4CCE7 02/01/2023	Varios materiales de papelería	$11,018.43
C00079	8411	31/01/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	93EE 02/01/2023	Varios materiales de papelería	$3,762.93
C00080	0064	31/01/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	DFA1 02/01/2023	Varios materiales de papelería	$11,030.03
C00372	3992	10/03/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	0B92 10/03/2023	Varios materiales de papelería	$30,167.54
C00555	4067	28/04/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	B055 10/03/2023	Varios materiales de papelería	$1,600.00
C00556	4034	28/04/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	3BAC 10/03/2023	Varios materiales de papelería	$3,670.35
C00557	4055	28/04/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	F478 10/03/2023	Varios materiales de papelería	$2,417.00
C00558	4045	28/04/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	180F 10/03/2023	Varios materiales de papelería	$571.00
C00686	2565	09/05/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	9F52 08/05/2023	Varios materiales de papelería	$1,644.48
C00714	5468	06/05/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	7180 08/05/2023	Varios materiales de papelería	$22,361.58
C00852	9214	29/06/2023	Edgar Gerardo Parra Guangorena	F9CB, DA7A, 7123, 7737, C0AD y 55A3 08/05/2023	Varios materiales de papelería	$9,604.34
					Total	**$108,236.44**

De lo anterior, el Municipio presentó documentación financiera consistente en las facturas CFDI expedidas a nombre del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por el beneficiario de la transferencias, las cuales cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la

Federación vigente en el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de **$108,236.44**, así como las pólizas del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, reportes de transferencias bancarias, órdenes de pago, notas de remisión, solicitudes de material de papelería y reporte fotográfico de material de papelería adquirido.

Sin embargo, el Municipio no presentó la totalidad de la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio consistente en:

a) Acta de entrega de los artículos adquiridos por parte del proveedor al Municipio.

b) Documento de control de almacén que evidencie la entrada y salida de los artículos adquiridos, a cada una de las áreas que lo soliciten, toda vez que la adquisición se realiza de manera general; dicho documento deberá firmarse por los funcionarios municipales responsables.

Cabe señalar, que durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares el Municipio presentó el oficio número 01572 de fecha del 22 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Shiomara Soria Giacoman, Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha del 22 de agosto del 2024, mediante el cual remite información y documentación relativa a las observaciones del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Oficio número 170 de fecha del 21 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. José Luis Cuevas Torres, Tesorero Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, a través del cual presenta la siguiente documentación:

Documento de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por el C. Edgar Gerardo Parra Guangorena, Proveedor de Papelería, mediante el cual señala el procedimiento de entrega de papelería a crédito:

1. El Municipio entrega un vale donde se especifica el material que desea se le proporcione a crédito.

2. Elaboro nota de remisión donde se especifica el material entregado según vale y firma de conformidad de recibido por parte de la Presidencia.

3. Se mantiene bajo resguardo vale de material y nota de remisión, posteriormente elaboro la factura para hacerla llegar al Municipio para su pago." (SIC).

De lo anterior, no se aclara la cantidad de **$108,236.44**, en virtud de que aún y cuando se presentó un documento suscrito por el proveedor en el que señala el procedimiento de entrega de papelería, no se adjuntó el control de almacén que evidencie la entrada y salida de los artículos adquiridos, motivo por el cual la observación subsiste.

Acción a Promover

RP-23/29-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume no se adjuntó el control de almacén que evidencie la entrada y salida de los artículos de papelería y oficina adquiridos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y 2 primer párrafo, fracción

XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER, 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultado RP-03, Observación RP-03

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Cuenta Bancaria número 0117552645, denominada "Municipio de Miguel Auza Gasto (0117552645)", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A., se conoció que el Municipio realizó varias erogaciones mediante la expedición de cheques de la citada Cuenta Bancaria, por un importe total de **$150,801.60,** las cuales se detallan a continuación:

Datos del SAACG				RFC y/o Número de cuenta según Estado de Cuenta	Importe del Cheque
Póliza	Fecha	No. Cheque	Beneficiario Según Edo. de Cuenta		
C00828	04/01/2023	557	Sin dato	Cheque pagado en efectivo	$80,001.60
C01054	14/08/2023	806	Municipio de Miguel Auza	Cheque pagado en efectivo	$35,400.00
C01099	30/08/2023	818	Municipio de Miguel Auza	Cheque pagado en efectivo	$35,400.00
				Total	**$150,801.60**

De las erogaciones antes citadas, el Municipio no presentó la documentación financiera, consistente en: Póliza de egresos y/o cheque impresa del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), orden de pago debidamente requisitada y firmada por los funcionarios municipales responsables, así como las facturas (CFDI) respectivas, mismas que deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2023, además de aquella que demuestre la aplicación del recurso en actividades propias del municipio de Miguel Auza, Zacatecas y que sea acorde con el gasto que se pretende comprobar.

De la póliza **C00828** por concepto de complemento de aguinaldo por la cantidad de **$80,001.60**, se deberá presentar:

a) Los comprobantes fiscales (CFDI) correspondientes, expedidos por el pago de aguinaldo a personal del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, mismos que deberán cumplir con los requisitos

fiscales establecidos en la normatividad vigente, los cuales deberán estar firmados por cada uno de los beneficiarios.

De las pólizas **C01054** y **C01099** por concepto de apoyos por la cantidad total de **$70,800.00**, se deberá presentar:

a) Los comprobantes fiscales (CFDI de Egresos) correspondientes, expedidos por el Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por concepto de apoyos, mismos que deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad vigente, los cuales deberán estar firmados por cada uno de los beneficiarios.

b) Solicitudes de apoyo suscritas por los beneficiarios, anexando fotocopiado de identificación oficial para cotejo de autentificación de las firmas.

c) Evidencia documental y en su caso fotografía de la recepción de los apoyos que transparenten el destino de los recursos erogados por este concepto.

Cabe señalar, que durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares el Municipio presentó el oficio número 01572 de fecha del 22 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Shiomara Soria Giacoman, Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha del 22 de agosto del 2024, mediante el cual remite información y documentación relativa a las observaciones del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Oficio número 171 de fecha del 21 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. José Luis Cuevas Torres, Tesorero Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual menciona que: *"...los cheques emitidos se generaron para apoyos a personal de salud que atienden en diferentes comunidades del Municipio..."*.

Sin embargo, de lo argumentado por el Ente Fiscalizado no se aclaró la cantidad de **$150,801.60**, toda vez que no se exhibió la documentación financiera solicitada como las facturas CFDI de nómina y de Egresos correspondientes, así como las solicitudes de apoyo y en su caso los reportes fotográficos, motivo por el cual la observación subsiste.

Acción a Promover

RP-23/29-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0117552645, denominada "Municipio de Miguel Auza Gasto (0117552645)", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A., mediante transferencias bancarias por **$150,801.60**, por concepto de complemento de aguinaldo y apoyos económicos, toda vez que no se presentó las facturas CFDI de nómina y de Egresos, así como las solicitudes de apoyo y en su caso los reportes fotográficos que justifiquen el destino y la aplicación de dicho recurso.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultado RP-04, Observación RP-04

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Cuenta Bancaria número 0117552645, denominada "Municipio de Miguel Auza Gasto (0117552645)", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A., se conoció que el Municipio realizó diversas erogaciones mediante la expedición de cheques, por concepto de "Préstamos Personales" por un importe total de **$215,300.00**, el cual se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	Cheque No.	Beneficiario	Importe del Cheque	Saldo al 31 de diciembre 2023	Concepto según Póliza del SAACG
C00064	04/01/2023	00565	Edgar Antonio Lazalde	$130,000.00	$30,000.00	Adelanto de sueldo
C00067	05/01/2023	00568	María Dellanira Acosta González	$15,300.00	$15,300.00	Préstamo personal
C00089	17/01/2023	00580	Manuel Alejandro Castañeda	$30,000.00	$30,000.00	Préstamo personal
C00728	05/06/2023	00742	Blanca Laryssa Norman Estrada	$40,000.00	$40,000.00	Préstamo personal
			Total	**$215,300.00**	**$115,300.00**	

De lo anterior, el Municipio presentó documentación comprobatoria por concepto de Préstamos personales consistente en: pólizas del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, pólizas de cheque, recibos de egresos por concepto de adelanto de sueldos, pagarés, copias de cheques, solicitudes y copias credencial de elector de los solicitantes.

Cabe señalar, que, de las erogaciones antes citadas por la cantidad de *$215,300.00*, al cierre del ejercicio en revisión, en los registros contables proporcionados por el Municipio se observó la recuperación de los recursos erogados por concepto de préstamos por la cantidad de *$100,000.00* por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2023 corresponde al importe de **$115,300.00**.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que, estas erogaciones son consideradas como improcedentes, toda vez que acorde a lo señalado en los artículos 62 fracción X y 141 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, los Ayuntamientos deberán organizar, administrar, reglamentar y prestar bajo su competencia los servicios y funciones públicos municipales, por lo que este tipo de erogaciones no corresponden a las actividades propias del Municipio.

Además, es conveniente mencionar que el artículo 53 tercer y cuarto párrafos de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, señala lo siguiente: *"…los Entes Públicos, deberán abstenerse de otorgar préstamos a otros Entes Públicos o personas físicas o morales con cargo a sus presupuestos, salvo en casos que medie solicitud y se justifique como una situación urgente y extraordinaria; solo procederá realizar dichos préstamos bajo la más estricta responsabilidad del titular del Ente Público, a través de su autorización y, en caso de Entes Públicos con órganos de administración colegiada o fideicomisos, por autorización de sus órganos de administración.*

Se deberán realizar las acciones de cobro inmediatamente del término del plazo para su pago o recuperación, La inobservancia en de esta disposición será sancionada en términos de las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás aplicables".

Por lo que, el Municipio deberá presentar la evidencia documental de la recuperación de dichos préstamos vía nomina, anexando el estado de cuenta bancario que refleje el ingreso de los recursos erogados por la cantidad de $115,300.00.

Cabe señalar, que durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares el Municipio presentó el oficio número 01572 de fecha del 22 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Shiomara Soria Giacoman, Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha del 22 de agosto del 2024, mediante el cual remite información y documentación relativa a las observaciones del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Oficio número 172 de fecha del 21 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. José Luis Cuevas Torres, Tesorero Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, a través del cual presenta la siguiente documentación:

Auxiliar de cuenta del 01/jul/2024 al 31/jul/2024 de la cuenta 1126-01-0246, de Blanca Laryssa Norman Estrada, reflejando ningún saldo por recuperar.

Auxiliar de cuenta del 01/jul/2024 al 31/jul/2024 de la cuenta 1126-01-0044, de María Dellanira Acosta González, reflejando ningún saldo por recuperar.

Sin embargo, no se aclara la cantidad de **$115,300.00**, en virtud de que de las erogaciones realizadas mediante las pólizas C00067 y C00728 por el importe de $55,300.00, no se presentó la evidencia documental que demuestre la recuperación del monto total erogado por concepto de préstamos personales, correspondiente al saldo reflejado al 31 de diciembre del 2023; así como lo correspondiente a las pólizas C00064 y C00084 por la cantidad de $60,000.00, toda vez que aún y cuando se presentó la evidencia documental de la recuperación de los préstamos realizados durante el ejercicio 2023, dicha recuperación se efectuó hasta el ejercicio fiscal 2024; además de que, los préstamos a particulares se consideran improcedentes, ya que no se contemplan en los servicios y funciones de un Municipio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 fracción X y 141 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Acción a Promover

RP-23/29-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume no presentaron la evidencia documental que demuestre la recuperación del monto total erogado durante el ejercicio por concepto de préstamos personales, correspondiente al saldo reflejado al 31 de diciembre del 2023; además de que, los préstamos a particulares se consideran improcedentes, ya que no se contemplan en los servicios y funciones de la administración municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 fracción X y 141 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley

General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 53 tercer y cuarto párrafos de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 62 fracción X, 103, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Acción a Promover

RP-23/29-005 Recomendación

Se recomienda al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, abstenerse de otorgar préstamos personales con cargo a sus presupuestos, debido a que son improcedentes, y no se contempla en los servicios y funciones de un Municipio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 fracción X y 141 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, documentando las mejoras y las acciones emprendidas al respecto, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados obtenidos.

Resultado RP-05, Observación RP-05

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Cuenta Bancaria número 0117552645, denominada "Municipio de Miguel Auza Gasto (0117552645)", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A., se conoció que el Municipio realizó diversas erogaciones mediante transferencias electrónicas de la citada Cuenta Bancaria, para "Asesorías Legales", por un importe total de **$192,000.00,** la cual se detalla a continuación:

Póliza	Transferencia No.	Fecha	Beneficiario	Concepto de Póliza del SAACG	Importe de Transferencia
C00029	5012	13/01/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de enero de 2023	$8,000.00
C00093	8093	31/01/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de enero de 2023	$8,000.00

Póliza	Transferencia No.	Fecha	Beneficiario	Concepto de Póliza del SAACG	Importe de Transferencia
C00202	4010	16/02/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de febrero de 2023	$8,000.00
C00237	7020	28/02/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de febrero de 2023	$8,000.00
C00358	4010	15/03/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de marzo de 2023	$8,000.00
C00470	3902	31/03/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de marzo de 2023	$8,000.00
C00529	5010	17/04/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de abril de 2023	$8,000.00
C00575	2043	28/04/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de abril de 2023	$8,000.00
C00697	8036	15/05/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de mayo de 2023	$8,000.00
C00803	0028	01/06/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de mayo de 2023	$8,000.00
C00835	3010	16/06/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de junio de 2023	$8,000.00
C00857	5014	30/06/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de junio de 2023	$8,000.00
C00907	2011	14/07/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de julio de 2023	$8,000.00
C00925	0012	31/07/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de julio de 2023	$8,000.00
C01078	1012	15/08/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de agosto de 2023	$8,000.00
C01136	9012	31/08/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de agosto de 2023	$8,000.00
C01198	1011	15/09/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de septiembre de 2023	$8,000.00
C01305	5010	09/10/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de septiembre de 2023	$8,000.00
C01327	2012	30/10/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de octubre de 2023	$8,000.00
C01334	3016	31/10/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de octubre de 2023	$8,000.00
C01388	7052	16/11/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de noviembre de 2023	$8,000.00
C01546	1618	04/12/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de noviembre de 2023	$8,000.00
C01574	2050	18/12/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales primera quincena de diciembre de 2023	$8,000.00
C01601	2042	22/12/2023	Eduardo Muñoz Arteaga	Asesorías legales segunda quincena de diciembre de 2023	$8,000.00
				Total	**$192,000.00**

Presentando como soporte documental las Pólizas del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, transferencias bancarias, órdenes de pago y Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de Asesorías Legales, sin embargo, el Municipio no presentó la totalidad de la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados consistentes en:

a) Facturas CFDI a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas y expedidas por el beneficiario de las transferencias, por concepto de Asesorías Legales, mismas que deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2023 conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica.

b) Programa de Actividades a Desarrollar por el Prestador de Servicios, indicando la fecha o período lo cual debió de estar contemplado dentro del periodo de vigencia del Contrato.

c) Curriculum del Asesor, título y/o certificado de su grado de escolaridad y/o especialidad que asegure al Municipio que éste cuenta con la capacidad para impartir las Asesorías Legales.

d) Informes de actividades de las Asesorías Legales realizadas, firmado por los funcionarios responsables, incluyendo al Titular del Órgano Interno de Control para su validación.

e) Evidencia documental del beneficio real obtenido por el Municipio con las Asesorías Legales señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica.

Cabe señalar, que durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares el Municipio presentó el oficio número 01572 de fecha del 22 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Shiomara Soria Giacoman, Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha del 22 de agosto del 2024, mediante el cual remite información y documentación relativa a las observaciones del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Oficio número 173 de fecha del 21 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. José Luis Cuevas Torres, Tesorero Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, a través del cual presenta la siguiente documentación:

Copia cedula profesional No. 1880386 y título del C. Eduardo Muñoz Arteaga (Asesor Legal).

Derivado de lo anterior, no se aclara la cantidad de **$192,000.00**, en virtud de que aún y cuando el Municipio presentó copia fotostática de la cédula profesional y título del Asesor Legal, no se exhibió la totalidad de la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, consistente en las facturas CFDI a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas y expedidas por el beneficiario de las transferencias, por concepto de Asesorías Legales, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica, Programa de Actividades a Desarrollar y Curriculum del Asesor, que asegure al Municipio que éste cuenta con la capacidad profesional para impartir las Asesorías Legales, además de que no se presentaron los Informes de actividades de las Asesorías Legales realizadas, debidamente validados con firma y sello de los funcionarios responsables, incluyendo al Titular del Órgano Interno de Control, motivo por el cual la observación subsiste.

Acción a Promover

RP-23/29-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por un monto por **$192,000.00,** derivado de erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0117552645, denominada "Municipio de Miguel Auza Gasto (0117552645)", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A., mediante transferencias bancarias, por concepto de pago de "Asesorías Legales", toda vez que no se presentó la documentación que compruebe, justifique el destino y la aplicación de dicho recurso, consistente en las facturas CFDI a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas y expedidas por el beneficiario de las transferencias, por concepto de Asesorías Legales, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica, Programa de Actividades a Desarrollar, además del Curriculum del Asesor e Informes de actividades del mismo, debidamente validados con firma y sello de los funcionarios responsables, incluyendo al Titular del Órgano Interno de Control.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultado RP-06, Observación RP-06

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Cuenta Bancaria número 0117552645, denominada "Municipio de Miguel Auza Gasto (0117552645)", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A., se conoció que el Municipio realizó una erogación mediante la expedición de un cheque de la citada Cuenta Bancaria, para la "Organización del Festival Cultural de la Semana de Pascua 2023" por un importe de **$56,840.00**, la cual se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	Cheque No.	Concepto según póliza del SAACG	Beneficiario según póliza del SAACG	RFC y/o Número de cuenta según Estado de Cuenta	Importe
C00348	31/03/2023	681	Festival Cultural de la Semana de Pascua 2023	Alan Igor Padilla Martínez	Cheque Pagado	$56,840.00
					Total	**$56,840.00**

De lo anterior, el Municipio presentó la documentación financiera consistente en la factura CFDI expedida a nombre del Municipio de Miguel Auza por Perla María Mapula Estrada, por concepto de "artista para Festival Cultural" por un importe de $19,066.66, la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en

los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2023, así como la póliza del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, Programa festival Cultural de la Semana de Pascua 2023, desglose de gastos de presentaciones artísticas, solicitud de viáticos, recibos de egresos de la Tesorería Municipal, copia credencial de elector de los beneficiarios, reporte fotográfico no legible de los eventos y copia cheque no. 681.

Sin embargo, el Ente Auditado no presentó la totalidad de la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por la cantidad de $56,840.00 en actividades propias del Municipio, consistente en:

a) Facturas CFDI a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, correspondientes a los diversos gastos generados para la organización del Festival Cultural de la Semana de Pascua 2023, mismas que deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **$37,773.34**.

b) Contrato de prestación de servicios celebrado entre la empresa representante de los artistas y actores puestos en escena debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas, que formalice la contratación de artistas y organización del Festival Cultural de la Semana de Pascua 2023, especificando el monto, fecha o período del evento, así como el detalle de los artistas y producción.

c) Programa de Actividades a Desarrollar por el Prestador de Servicios, indicando fecha y lugar de los eventos, relativos a la organización y logística del Organización del Festival Cultural de la Semana de Pascua 2023.

d) Informe de actividades de la organización de eventos realizados firmado por los funcionarios responsables, incluyendo el Órgano Interno de Control para su validación.
e) Evidencia fotográfica visible de los eventos realizados en el Organización del Festival Cultural de la Semana de Pascua 2023.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por un monto de **$56,840.00**, derivado de erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0117552645, denominada "Municipio de Miguel Auza Gasto (0117552645)", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A., por concepto de pago de "Organización del Festival Cultural de la Semana de Pascua 2023", toda vez que no se presentó la documentación que justifique el destino y la aplicación de dicho recurso, consistente en Facturas CFDI a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, Contrato de prestación de servicios celebrado entre la empresa representante de los artistas y actores puestos en escena, Programa de Actividades a Desarrollar por el Prestador de Servicios, Informe de actividades y Evidencia fotográfica visible de los eventos realizados en el Organización del Festival Cultural de la Semana de Pascua 2023.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición

de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultado RP-07, Observación RP-07

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Cuenta Bancaria número 1221361457, denominada "FEREMA 2023", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A., se conoció que el Municipio realizó varias erogaciones mediante transferencias electrónicas de la citada Cuenta Bancaria para la "Contratación de Artistas y Producción de la FEREMA 2023", por un importe de **$1,481,380.59,** la cual se detalla a continuación:

Póliza	Transferencia	Fecha	Beneficiario	Número de factura y fecha	Concepto de factura	Importe de Transferencia
C01255	3279	12/09/2023	Marketing Ingenio y Publicidad del León SAS de CV	202 14/09/2023	Contratación de Artistas y Producción de la FEREMA 2023	$1,200,000.00
C01358	3279	02/10/2023	Marketing Ingenio y Publicidad del León SAS de CV	N/A	N/A	$145,380.59
C01257	5899	29/09/2023	Marketing Ingenio y Publicidad del León SAS de CV	N/A	N/A	$136,000.00
					Total	**$1,481,380.59**

De lo anterior, el Municipio presentó la documentación financiera consistente en la factura CFDI expedida a nombre del Municipio de Miguel Auza por el beneficiario de las transferencias, la cual cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2023, por la cantidad de **$1,200,000.00,** por concepto de Contratación de Artistas y Producción de la FEREMA 2023, así como las pólizas del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, reportes de transferencias bancarias, solicitudes de pago suscritas por la Presidenta de Patronato de la FEREMA 2023, Acta Constitutiva de la empresa y copia credencial de elector del representante legal, Constancia de situación fiscal y boleta-Registro Público de Comercio.

Sin embargo, el Ente Fiscalizado no presentó la totalidad de la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por la cantidad de $1,481,380.59 en

actividades propias del Municipio y que cuente con la validación del Órgano Interno de Control, consistente en:

a) Facturas CFDI a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas por la cantidad de **$281,380.59** y expedidas por el beneficiario de las transferencias, por la Contratación de Artistas y Producción de la FEREMA 2023, mismas que debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2023.

b) Contrato de prestación de servicios celebrado entre el Patronato de la Feria y la empresa Marketing Ingenio y Publicidad del León SAS de CV debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas, que formalice la contratación de artistas y producción de la FEREMA 2023, especificando el monto, fecha o período del evento, así como el detalle de los artistas y producción.

c) Programa de Actividades a Desarrollar por el Prestador de Servicios, indicando fecha y lugar de los eventos, relativos a la organización y logística de la FEREMA 2023.

d) Informe de actividades de la organización de eventos realizados firmado por los funcionarios responsables, incluyendo el Órgano Interno de Control para su validación.

e) Evidencia Fotográfica de los eventos realizados en el FEREMA 2023.

Cabe señalar, que durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares el Municipio presentó el oficio número 01572 de fecha del 22 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Shiomara Soria Giacoman, Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha del 22 de agosto del 2024, mediante el cual remite información y documentación relativa a las observaciones del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Oficio número 176 de fecha del 21 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. José Luis Cuevas Torres, Tesorero Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, a través del cual presenta la siguiente documentación:

Oficio número 0751 de fecha del 03 de enero del 2024 del 2024, suscrito por la C. María Yazmín Morales Canales, Tesorera del Patronato FEREMA 2023, dirigido al Ing. José Luis Cuevas Torres Tesorero Municipal, a través del cual presenta la siguiente documentación:

Transferencia Bancaria No. 3706 de fecha 29/09/2023 a Marketing Ingenio y Publicidad de León S. A.S. de C.V., por el importe de $136,000.00.

Oficio suscrito por la C. María Yazmín Morales Canales, Tesorera del Patronato FEREMA 2023, dirigido a la Auditoria Superior del Estado, a través del cual exhibe la siguiente documentación:

Contrato de Prestación de Servicios entre el Municipio y a Marketing Ingenio y Publicidad de León S. A.S. de C.V., con vigencia del 23 al 29 de septiembre del 2023, por la cantidad de $1,481,380.59.

Desglose de Actividades artísticas según programa de la FEREMA 2023.

Reporte fotográfico de los eventos artísticos y coronación realizados durante la FEREMA 2023.

De lo anterior, se aclaró la cantidad de **$1,200,000.00**, en virtud a que Ente Auditado presentó la totalidad de la documentación que justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio.

Sin embargo, no se justificó el monto de **$281,380.59**, en virtud que aún y cuando el Ente Auditado presentó parte de la evidencia documental solicitada, no se anexó la totalidad de la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio, consistente en las facturas CFDI a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas y expedidas por el beneficiario de las transferencias, relativas a la Contratación de Artistas y Producción de

la FEREMA 2023, así como el Informe de actividades de la organización de eventos realizados firmado por los funcionarios responsables, incluyendo el Órgano Interno de Control para su validación, motivo por el cual la observación subsiste.

Acción a Promover

RP-23/29-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por un importe de **$281,380.59,** relativo a erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 1221361457, denominada "FEREMA 2023", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A., mediante la expedición de los cheques no. 3279 y 5899, por concepto de pago de la "Contratación de Artistas y Producción de la FEREMA 2023", toda vez que no se presentó facturas CFDI a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, expedidas por el beneficiario de las transferencias, por la cantidad de **$281,380.59** por la Contratación de Artistas y Producción de la FEREMA 2023.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultado RP-08, Observación RP-08

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Cuenta Bancaria número 1221361457, denominada "FEREMA 2023", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A., se conoció que el Municipio realizó una erogación mediante la expedición de un cheque de la citada Cuenta Bancaria, por un importe de **$80,000.00,** la cual se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	Cheque No.	Concepto según póliza del SAACG	Beneficiario según póliza del SAACG	RFC y/o Número de cuenta según Estado de Cuenta	Importe
C01256	25/09/2023	1	Gastos varios Señorita FEREMA 2023	Alan Igor Padilla Martínez	Cheque Pagado	$80,000.00
					Total	$80,000.00

De lo anterior, el Municipio no presentó la documentación comprobatoria, consistente en: Póliza de egresos y/o cheque impresa del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG); orden de pago debidamente requisitada y firmada por los funcionarios municipales responsables, así como las facturas (CFDI) respectivas, mismas que deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2023, además de aquella que demuestre la aplicación del recurso en actividades propias del municipio de Miguel Auza, Zacatecas y que sea acorde con el gasto que se pretende comprobar, consistente en:

a. Requisiciones y/o solicitudes de los artículos bienes o servicios a adquirir para el evento señorita FEREMA 2023, debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios responsables.

b. Actas de entrega del proveedor al Municipio, por los artículos y/o bienes adquiridos.

c. Evidencia fotográfica del evento realizado que constate la adquisición de artículos y/o bienes o la contratación de servicios.

Cabe señalar, que durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares el Municipio presentó el oficio número 01572 de fecha del 22 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Shiomara Soria Giacoman, Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha del 22 de agosto del 2024, mediante el cual remite información y documentación relativa a las observaciones del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Oficio número 177 de fecha del 21 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. José Luis Cuevas Torres, Tesorero Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, a través del cual presenta la siguiente documentación:

Oficio suscrito por el LAET. Alan Igor Padilla Martínez, Encargado de Señorita FEREMA 2023, dirigido a la Auditoria Superior del Estado, a través del cual presenta la siguiente documentación:

Copia cheque No. 1, por la cantidad de $80,000.00 a favor de Alan Igor Padilla Martínez.

Solicitud de servicios de artista vocal, para el evento de final de elecciones de la reina FEREMA 2023 el día 15 de septiembre del 2023, dirigida a la C. María Alicia Galindo Herrera.

Contratos de Prestación de Servicios entre el Municipio y personal eventual para la FEREMA 2023, con vigencia del 24 de septiembre al 02 de octubre de 2023, por la cantidad de $80,000.00.

Reporte fotográfico de los eventos artísticos y coronación realizados durante la FEREMA 2023.

Sin embargo, no se aclara la cantidad de **$80,000.00**, en virtud que aún y cuando el Ente Auditado presentó parte de la evidencia documental solicitada, no se exhibió la totalidad de la documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio, consistente en las facturas CFDI, mismas que debieron cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2023, relativas a la Contratación de Artistas y Producción de la FEREMA 2023, motivo por el cual la observación subsiste.

Acción a Promover

RP-23/29-009 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por un monte de **$80,000.00,** derivado de erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 1221361457, denominada "FEREMA 2023", aperturada a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada BBVA México, S. A., por concepto de pago evento "Señorita FEREMA 2023", toda vez que no se presentó la documentación que justifique el destino y la aplicación de dicho recurso, consistente en las Facturas CFDI a nombre del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, expedidas por el beneficiario de las transferencias, por la Contratación de Artistas y Producción de la FEREMA 2023.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2023.

3.2.3. RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO Y DESAHORRO)

El municipio de Miguel Auza, Zacatecas, registró como resultado del ejercicio 2023 un desahorro por la cantidad de **$1,279,845.93**, en virtud de que sus egresos fueron mayores que sus ingresos, lo anterior según Estado de Actividades por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del citado ejercicio.

3.3. CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

3.3.1. ACTIVO CIRCULANTE

El municipio de Miguel Auza, Zacatecas, presentó un saldo en Activo Circulante al 31 de diciembre de 2023, según su Estado de Situación Financiera por el orden de $9,101,727.24 integrado por las cuentas Efectivo y Equivalentes por $6,270,141.19 y Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes por $2,831,586.06 reflejando un decremento de $10,205,670.11, que representa el 52.85% respecto al saldo del ejercicio anterior que fue de $19,307,397.35.

Del análisis efectuado a este rubro se determinaron las siguientes observaciones, mismos que se hicieron constar en los Apartados de Auditoría Financiera que forman parte del del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 15 de agosto de 2024 y del Acta de Conclusión de Revisión de fecha 06 de septiembre de 2024.

Resultado RP-09, Observación RP-09

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del activo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net), al 31 de diciembre de 2023, se observa lo siguiente:

1. **Cuentas que no presentaron movimientos.**

Núm. De cuenta	Concepto	Saldo al 01 de enero de 2023	Movimientos		Saldo al 31 de diciembre de 2023
1112-01-0004	NOMINA BANCOMER	$1,731,387.08	$0.00	$0.00	$1,731,387.08
1112-01-0112	SEDUVOT (0119605851)	$22,008.21	$0.00	$0.00	$22,008.21
1112-02-0004	GASTO CORRIENTE	$1,131,886.39	$0.00	$0.00	$1,131,886.39
1112-02-0005	RAMO 33 GENERAL N° 04026351320	$651,393.44	$0.00	$0.00	$651,393.44
1123-01-002	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	$28,780.00	$0.00	$0.00	$28,780.00
1126-01-0013	NORMA PATRICIA RIOS GONZALEZ	$2,500.00	$0.00	$0.00	$2,500.00
1126-01-0027	LUIS ENRIQUE RIOS FRAIRE	$5,000.00	$0.00	$0.00	$5,000.00
1126-01-0051	NAHIELLY GUADALUPE AVILA HERNANDEZ	$3,334.00	$0.00	$0.00	$3,334.00
1126-04-0001	MA. ALTAGRACIA DEVORA GOMEZ	$4,727.45	$0.00	$0.00	$4,727.45
1126-04-0002	JAVIER ROBLES SANCHEZ	$40,000.00	$0.00	$0.00	$40,000.00
1126-04-0003	LUIS MARIO RUELAS HERNANDEZ	$315,000.00	$0.00	$0.00	$315,000.00
1126-04-0004	EFIGENIA DEL ROCIO OCHOA PERALES	$2,105.20	$0.00	$0.00	$2,105.20
1126-04-0005	ALAN IGOR PADILLA PARTINEZ	$4,000.00	$0.00	$0.00	$4,000.00
1126-04-0006	LUIS GIACOMAN GARCIA	$6,512.22	$0.00	$0.00	$6,512.22
1126-04-0008	SECRETARIA DE FINANZAS	$5,702.00	$0.00	$0.00	$5,702.00
1126-04-0009	MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA FONDO III 2013	$1,000.00	$0.00	$0.00	$1,000.00
1126-05-0001	ELADIO ARROYO GOMEZ	$38,000.00	$0.00	$0.00	$38,000.00
1126-05-0002	MANUEL DORADO CASTAÑEDA	$20,000.00	$0.00	$0.00	$20,000.00

Núm. De cuenta	Concepto	Saldo al 01 de enero de 2023	Movimientos		Saldo al 31 de diciembre de 2023
1126-05-0003	EMILIANO GARCIA LANDEROS	$41,000.00	$0.00	$0.00	$41,000.00
1126-05-0004	LEONARDO GONZALEZ ACUÑA	$125,000.00	$0.00	$0.00	$125,000.00
1126-05-0005	GLORIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	$25,000.00	$0.00	$0.00	$25,000.00
1126-05-0006	OMAR MORALES SALAS	$42,000.00	$0.00	$0.00	$42,000.00
1126-05-0007	GENARO ARROYO HIPOLITO	$56,000.00	$0.00	$0.00	$56,000.00
1126-05-0008	MIGUEL ESTEVANE HERNANDEZ	$125,000.00	$0.00	$0.00	$125,000.00
1126-05-0009	CENOVIO ROJAS MARTINEZ	$25,000.00	$0.00	$0.00	$25,000.00
1126-05-0011	LEONEL ARROYO GONZALEZ	$37,000.00	$0.00	$0.00	$37,000.00
1126-05-0013	JOSE MARCOS ARROYO RIVAS	$43,000.00	$0.00	$0.00	$43,000.00
1126-05-0015	AGROSERVICIOS EL PAL MAR SPR DE RL	$543,500.00	$0.00	$0.00	$543,500.00
1126-05-0016	RURALES S.P. R. DE RL	$400,000.00	$0.00	$0.00	$400,000.00
1126-05-0017	CREDITOS COVID	$353,750.00	$0.00	$0.00	$353,750.00
1129-02	IVA ACREDITABLE	$44,105.53	$0.00	$0.00	$44,105.53
1129-03	IVA POR ACREDITAR	$162,695.86	$0.00	$0.00	$162,695.86

2. Cuentas que presentaron saldos negativos.

Núm. De cuenta	Concepto	Saldo al 01 de enero de 2023	Movimientos		Saldo al 31 de diciembre de 2023
1126-01-02	LEOCADIA CONCEPCION GONZALEZ RINCON	$106,900.00	$436,620.00	$594,320.00	-$50,800.00
1126-03-0027	MUNICIPIO MIGUEL AUZA GASTO	$1,600,000.00	-$897,000.00	$888,908.00	-$185,908.00

De lo anterior, se solicitó al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de las acciones administrativas realizadas tendientes al cobro y actualización de las cuentas del Activo que no registraron movimiento durante el periodo de revisión y cuentas con saldo negativo, contrario a su naturaleza.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoria Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no realizaron acciones

administrativas que demuestren el análisis y actualización de las cuentas de activo registradas en el Sistema (SAACG.NET), ya que al cierre del ejercicio fiscal 2023, se ubicaron cuentas del activo con saldos provenientes de ejercicios anteriores, que no tuvieron afectaciones contables de recuperación durante el ejercicio 2023, así como cuantas con saldo negativo, contrario a su naturaleza.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147,154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7 y 9 primero párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General del Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 133 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 7, 10, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 2 primer párrafo, fracción XII, 103, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER, 194, 205, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultado RP-10, Observación RP-10

Derivado del seguimiento a las Resoluciones dictadas, que contienen Pliego Definitivo de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal, que fueron notificados a la administración municipal, y con el fin de proceder el cobro del Crédito Fiscal a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, mismo que de detalla a continuación:

No.	Municipio	Ejercicio Fiscal	No. Procedimiento	Importe del Crédito Fiscal	Responsables		Fecha Probable de prescripción
1	Miguel Auza	2015	ASE-PFRR-11/2018	$3,957,735.30	ARMANDO PERALES GÁNDARA (Presidente Municipal), NANCY ANDREA GÁNDARA ACOSTA (Síndica Municipal), MANUEL ALFONSO PICHARDO HERNÁNDEZ (Tesorero Municipal), JOSÉ LUIS HERRERA ACUÑA (Director de Desarrollo Económico y Social)	Resolución de fecha 13 octubre 2022 Notificado Municipio	13/10/2027

No.	Municipio	Ejercicio Fiscal	No. Procedimiento	Importe del Crédito Fiscal	Responsables		Fecha Probable de prescripción
						25 noviembre 2022 PL-02-08-4788/2022 PL-02-08-4789/2022 PL-02-08-4790/2022	
2	Miguel Auza	2013	ASE-PFRR-115/2015	$986,467.16	CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES (Presidente M), ERNESTO ALONSO TALAMANTES SALAS (Tesorero), LEODEGARIO MARTÍNEZ VAZQUEZ (Síndico), MARCO ANTONIO ARANDA TAVERA (director de obras), MIGUEL ÁNGEL AGÜERO RUELAS (director de desarrollo), JOSÉ ELPIDIO YAÑEZ IBAÑEZ (Presidente M.), GASPAR SALAS GUANGORENA (Encargado del Despacho), SAÚL ENOC MOELLER GARCIA (Contratista) , ARMANDO PERALES GÁNDARA (Presidente M.), NANCY ANDREA GÁNDARA ACOSTA (Sindica) , MANUEL ALFONDO PICHARDO HERNANDEZ (Tesorero), ALAN IGOR PADILLA MARTINEZ (Tesorero del Patronato), JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ PERALES (Regidor) , GUADALUPE ORALIA GAMON AVILA (Regidor), JUVENTINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (Regidor), DALILA DOSAL CANALES (Regidor), ULISES MORALES GONZÁLEZ (Regidor), MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ IBAÑEZ (Regidora), MIGUEL GOMEZ GONZALEZ (Regidor), ROSBELINDA PÉREZ RANGEL (Regidora), CARLOS RIVAS GALINDO (Regidor) , SONIA GIACOMAN RUIZ (Regidora) , JOSÉ LUIS HERRERA ACUÑA (Dir. Desarrollo Económico) y MIGUEL JULIO ROJAS MENDOZA (Contratista)	Resolución de fecha 10 febrero 2022 Notificado Municipio 13 mayo 2022 PL.02-08-1659/2022 PL.02-08-1660/2022 PL.02-08-1661/2022	10/02/2027
				$4,944,202.46			

Cabe señalar que los Procedimientos nos. **ASE-PFRR-115/2015** y **ASE-PFRR-11/2018**, que suman el importe de $4,944,202.46 se encuentran próximos a prescribir las fechas 10/02/2027 y 13/10/2027 respectivamente, por lo que se recomienda llevar el procedimiento respectivo antes de su vencimiento.

Por lo que el Ente Auditado, deberá presentar evidencia documental de las acciones realizadas para su recuperación, o bien el inicio, proceso y/o término del Proceso Administrativo de Ejecución.

Es importante mencionar que los créditos fiscales antes señalados, también fueron notificados en el Informe General Ejecutivo de la revisión a la cuenta pública de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, en fechas 22 de marzo de 2023 y 21 de marzo de 2024, respectivamente.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-011 Recomendación

Se recomienda al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las gestiones de cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución establecido en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios de los Créditos Fiscales derivados de las resoluciones dictadas sobre los Pliegos Definitivos de Responsabilidades números **ASE-PFRR-115/2015** y **ASE-PFRR-11/2018**, que suman el importe de $4,944,202.46, a prescribirse en fechas 10/02/2027 y 13/10/2027, respectivamente, lo anterior en beneficio de la Hacienda Pública; solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación, documentando las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

3.3.2. ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo del Activo No Circulante en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2023 fue por el orden de **$81,233,645.97** el cual refleja un decremento de **$112,868.88,** que representa un **0.14%** de memos respecto al saldo del ejercicio anterior que fue de **$81,346,514.85**, dicho decremento se integra por las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas durante el ejercicio por un monto de **$1,195,976.26**, la cantidad de **$21,647,105.61** que corresponden a Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público mismas que se detallan en la siguiente tabla:

Concepto / Origen del Recursos	Importe De Adquisiciones	% De Representación Respecto Al Incremento Total
Adquisiciones	**$1,195,976.26**	**5.24%**
Participaciones	404,050.00	

Concepto / Origen del Recursos	Importe De Adquisiciones	% De Representación Respecto Al Incremento Total
Fondo IV 2023	791,926.26	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	**$21,647,105.61**	**94.76%**
Inversión Pública Convenidos y Otros	21,647,105.61	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	**$0.00**	**0.00%**
Inversión Pública Convenidos y Otros	0.00	
Total de Adquisiciones	**$22,843,081.87**	**100.00%**

Además, de las disminuciones por un monto de **-$21,666,815.01** por concepto de reclasificación de Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios cuyo objeto del gasto es reclasificado en el ejercicio 2023, así como el monto de **-$1,289,135.74** correspondiente a las depreciaciones del ejercicio de bienes muebles, lo anterior en cumplimiento en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Del análisis efectuado a este rubro se determinó la siguiente observación, misma que se hizo constar en los Apartados de Auditoría Financiera que forman parte del del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 15 de agosto de 2024 y del Acta de Conclusión de Revisión de fecha 06 de septiembre de 2024.

Resultado RP-11, Observación RP-11

Derivado de la revisión a los expedientes de los Bienes Inmuebles propiedad del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, se observó que, de un total de 57 bienes, no cuentan con escrituras y por ende no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad, como se relacionan a continuación:

No.	Clave Catastral del Predio	Descripción Y/O Utilización	Ubicación	Superficie	¿Cuenta con Escrituras?		¿Se Encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad?	
					SI	NO	SI	NO
1	N/I	BIBLIOTECA MUNICIPAL	COL. EMILIO CARRANZA	130 M2		X		X
2	N/I	POZO No. 22278 CNA	EJIDO MIGUEL AUZA	500.00 M2		X		X
3	001-01-025-101-00	CANCHA DEPORTIVA	C. EDMUNDO SANCHEZ	3,029.00M2		X		X

No.	Clave Catastral del Predio	Descripción Y/O Utilización	Ubicación	Superficie	¿Cuenta con Escrituras?		¿Se Encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad?	
					SI	NO	SI	NO
4	N/I	AUDITORIO DE USOS MUL.	AV. JUAREZ, C. 20 NOV	3892.16 M2		X		X
5	001-01-025-102-00	ALAMEDA	C. EDMUNDO SANCHEZ	11,155.59 M2		X		X
6	N/I	CANCHA DE BASQUET	COM. EMILIO CARRANZA	621.24 M2		X		X
7	001-01-025-100-00	TERRENO DIF MPAL.	C. EDMUNDO SANCHEZ	1,221.44 M2		X		X
8	001-02-004-100-00	TERRENO PRES. MPAL.	C. CONSTITUCION	720.16 M2		X		X
9	N/I	PLAZA DE ARMAS	COL. 20 DE NOV.	1,819.85 M2		X		X
10	N/I	TANQUE DE ALMACENA.	J. DE LA NUEV ESPAÑA	1623.11 M2		X		X
11	N/I	BIBLIOTECA MUNICIPAL	COL. TIERRA GE EROZA	207.42 M2		X		X
12	N/I	POZO No. 1123CNA	EJIDO MIGUEL AUZA	400 M2		X		X
13	N/I	TERRENO MUNICIPAL	COL. EMILIO CARRANZA	3917.90 M2		X		X
14	N/I	CAM. DEP. LAS VIRGENES	CO. EMILIO CARRANZA	1120.00M2		X		X
15	N/I	PLAZA PÚBLICA	COL, MANANTIAL	2393.00 M2		X		X
16	N/I	PARQUE RUSTICO	COL. MANANTIAL DE LA H	3068.45 M2		X		X
17	N/I	TANQUE ELEVADO	COL. DELICIAD DE L.V.	400.00 M2		X		X
18	N/I	INSTA. DE MAQUINARIA	CARR. FED. JAZ Y MAZ	4000.00 M2		X		X
19	N/I	RELLENO SANITARIO	SALITRE NORTE CAB.NMPAL	50,000.00 M2		X		X
20	N/I	RELLENO SANITARIO	BARRIO LA LIEBRE	20,000.00 M2		X		X
21	N/I	DEPOSITO DE AGUA POTABLE	LABOR MENONITA	1,543.40 M2		X		X
22	001-01-128-100-00	CAM. DEP. COL. ESTRELLA	COL. MESTRELLA	6,600.16 M2		X		X
23	001-01-128-100-00	GIMNASIO MUNICIPAL	C. EDMUNDO SANCHEZ	1,999.37 M2		X		X
24	001-05-003-012-00	MERCADO NUEVO	C. GUZ AGUILA	1,618.42 M2		X		X
25	N/I	LA UCA	C. LOS ANGELES	5,982.43 M2		X		X
26	001-05-001-100	BAÑOS PUBLICOS	C. GUZ AGUILA	35.89 M2		X		X
27	N/I	PRESA SANATIAGO	EJIDO MIGUEL AUZA	20,000. M2		X		X
28	N/I	VIVERO MUNICIPAL	OJO DE AGUA	30,000 M2		X		X
29	N/I	COL. EMILIO CARRANZA	COL. EMILIO CARRANZA	6,600.16 M2		X		X
30	001-05-059-100	PLAZA JARDIN LA NVA ESPAÑA	COL. LA NVA. ESPAÑA	3679.71 M2		X		X
31	001-02-013-100	SEGURIDAD PUBLICA	CALLE NIÑOS HEROES	948.61 M2		X		X
32	001-01-006-100	PLAZA HIDALGO	CALLE ZARAGOZA	2,751.82 M2		X		X

No.	Clave Catastral del Predio	Descripción Y/O Utilización	Ubicación	Superficie	¿Cuenta con Escrituras?		¿Se Encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad?	
					SI	NO	SI	NO
33	001-05-044-100	C. BEISBOL GUADALUPANO	CALLE FILIPINAS	8,937.61 M2		X		X
34	001-01-028-100	ESTADIO DE FUT BOL	CALLE ESTADIO	18,102.80 M2		X		X
35	0001-01-0454-100	PANTEON MUNICIPAL	CALLE LA LOMA	29,160.65 M2		X		X
36	N/I	RASTRO MUNICIPAL	PROL. C. REFORMA	847,10 M3		X		X
37	001-01-004-200-00	TERRENO CASA DEL PUEBLO	CALLE COLOTLAN	638.19 M3		X		X
38	001-01-019-200	PLAZUELA DONATO GUERRA	CARR. JAZ A MAZ	347,95M2		X		X
39	N/I	TERRENO CASA DE JUSTICIA	CARRETERA JAZ A MAZ	347,95 M2		X		X
40	001-01-003-100-00	PLAZA DE ARMAS	CALLE CONSTITUCION	2,814.39 M2		X		X
41	N/I	TIRADERO BASURA VIEJO	AL NORESTE CA. MPAL	16,696.25 M2		X		X
42	001-05-218-013-00	PLAZA COL, ESTRELLA	COL. ESTRELLA	4,220.41 M2		X		X
43	001-05-017-200	PLAZA GUADALUPE	CALLE CONSTITUCION	4,220.41 M2		X		X
44	001-03-016-008-01	PREDIO RUSTICO	CALLE 20DE NOV8IEMBRE	1,756.15 M2		X		X
45	001-01-128-100-00	PREDIO RUSTICO	CAMINO CUEVA DEL MONO	6,000 M2		X		X
46	001-01-045-001-00	PREDIO RUSTICO	RANCHO BLANCO	10,000 M2		X		X
47	N/I	BLIBLIOTECA PUBLICA	COL. EMILIO CARRANZA	54.29 M2		X		X
48	N/I	AUD. USOS MULTIPLES	AV, JUAREZ	3892.16 M2		X		X
49	N/I	DIF MUNICIPAL	C. EDMUNDO SANCHEZ	1,221.44 M2		X		X
50	N/I	PRESIDENCIA MUNICIPAL	C. CONSTITUCION	720.16 M2		X		X
51	N/I	DEPOSITO	JARDINES NVA ESPAÑA	1623.11 M2		X		X
52	N/I	BIBLIOTECA PUBLICA	COL. TIERRA GENEROZA	207.42 M2		X		X
53	N/I	GIMNASIO MUNICIPAL	C. EDMUNDO SANCHEZ	1,993.37 M2		X		X
54	N/I	MERCADO	CALLE COLOTLAN	1,618.42 M2		X		X
55	N/I	CANCHA DEPORTIVA	C. LOS ANGELES	5,982.43 M2		X		X
56	N/I	DELICIAS DE LOPEZ VELARDE	COL. DELICIAS DE L. V.	853.36 M2		X		X
57	N/I	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	VIVA JESUS	1543 M2		X		X

Por lo que, el Ente Auditado deberá exhibir ante esta Auditoría Superior del Estado entre otros, la evidencia documental de las acciones realizadas por la Sindicatura Municipal al 31 de diciembre de 2023, con el objeto de escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los bienes inmuebles no inscritos propiedad del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

Aunado a lo anterior, acorde a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que a la letra dice: *"Los Entes Públicos deberán actualizar periódicamente el valor catastral de sus bienes inmuebles, mediante un avalúo anual emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, debiendo reflejarlo en los informes contable-financieros que corresponda presentar a la Legislatura del Estado"*, deberá presentar la evidencia documental de la actualización de sus bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2023.

Cabe señalar que durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares el Municipio presentó el oficio número 01572 de fecha del 22 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Shiomara Soria Giacoman, Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha del 22 de agosto del 2024, mediante el cual remite información y documentación relativa a las observaciones del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

4 Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, para justificar documentalmente que el Municipio tiene la posesión legal de los inmuebles, que se describen a continuación:

a) Predio Urbano ubicado en la calle Constitución esquina con calle Zaragoza de la zona centro de esta población de Miguel Auza; con una superficie total de 720.16 m2.

b) Predio Urbano ubicado en la calle Edmundo Sánchez esquina con calle Zacatecas de esta población de Miguel Auza; con una superficie total de 1,789.75 m2.

c) Predio Rustico – Urbano ubicado en la calle Alfredo Morales esquina con calle Narciso Mendoza de la colonia Jardines de la Nueva España de esta población de Miguel Auza, Zacatecas; con una superficie de total de 4-76.63.74 Has.

d) Predio Urbano ubicado en la calle Estadio de esta población de Miguel Auza, Zacatecas; con una superficie total de 1-83-63 Has.

Sin embargo la observación no se aclara en virtud de que, aún y cuando el Municipio presentó el trámite de 4 diligencias de procedimientos ad perpetua para acreditar que el Ente Auditado tiene la posesión legal de los bienes inmuebles denominados: Predio Urbano ubicado en la calle Constitución esquina con calle Zaragoza de la zona centro de esta población de Miguel Auza; con una superficie total de 720.16 m2., Predio Urbano ubicado en la calle Edmundo Sánchez esquina con calle Zacatecas de esta población de Miguel Auza; con una superficie total de 1,789.75 m2., Predio Rustico – Urbano ubicado en la calle Alfredo Morales esquina con calle Narciso Mendoza de la colonia Jardines de la Nueva España de esta población de Miguel Auza, Zacatecas; con una superficie de total de 4-76.63.74 Has. y Predio Urbano ubicado en la calle Estadio de esta población de Miguel Auza, Zacatecas; con una superficie total de 1-83-63 Has., no se adjuntaron los documentos que demuestre la legitima propiedad del Municipio; por lo que aún y con las manifestaciones realizadas no se demuestra que los 57 bienes inmuebles del Ente Auditado se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad, por lo que la observación subsiste.

Acción a Promover

RP-23/29-012 Recomendación

Se recomienda al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, que respecto de los inmuebles que no se encuentran escriturados ante la Fe de Notario Público, que no cuentan con escrituras y por ende no se encuentran escritos en el Registro Público de la Propiedad, realice las acciones necesarias, a fin de regularizar la situación de los mismos. Además, de cumplir con lo establecido en los artículos del 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que se refiere al Procedimiento de Regularización de bienes en posesión de Entes Públicos, remitiendo a esta Entidad de Fiscalización Superior la evidencia documental de la actualización de sus bienes inmuebles, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados obtenidos al respecto.

3.3.3. PASIVO CIRCULANTE

El municipio de Miguel Auza, Zacatecas, presentó en el rubro de Pasivo Circulante un saldo al 31 de diciembre de 2023, por un importe de $26,705,055.49, el cual se encuentra integrado por Cuentas por Pagar a Corto Plazo por $19,880,100.81, Documentos por Pagar a Corto Plazo por $5,750,001.03, Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo por $4,500,000.00 y Otros Pasivos a Corto Plazo con un saldo negativo por $3,425,046.35 determinándose un decremento del **3.05%** respecto el saldo final del ejercicio inmediato anterior que fue de $27,546,049.08. Del análisis efectuado a este rubro se determinaron las siguientes observaciones, mismas que se hicieron constar en los Apartados de Auditoría Financiera que forman parte del del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 15 de agosto de 2024 y del Acta de Conclusión de Revisión de fecha 06 de septiembre de 2024.

Resultado RP-12, Observación RP-12

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del pasivo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net), al 31 de diciembre 2023, se observa lo siguiente:

1. **Cuentas que no presentaron movimientos:**

Núm. de Cuenta	Concepto	Saldo al 01 de enero de 2023	Movimientos		Saldo al 31 de diciembre de 2023
2111-1-1412	aportaciones al IMSS	$134,401.46	$0.00	$0.00	$134,401.46
2111-5-1593	PAGAS DE DEFUNCIÓN.	$33,640.00	$0.00	$0.00	$33,640.00
2112-1-000251	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	$228,963.00	$0.00	$0.00	$228,963.00
2112-1-000614	CHRISTIAN NAVA	$8,798.99	$0.00	$0.00	$8,798.99
2113-000417	GRUPO LORUSA, S.A. DE C.V.	$43,731.74	$0.00	$0.00	$43,731.74
2115-4451	APOYO A INSTITUCIONES DIVERSAS	$11,600.00	$0.00	$0.00	$11,600.00
2117-02-02-001	CUOTAS IMSS	$1,508,717.85	$0.00	$0.00	$1,508,717.85
2119-03	FEIEF 2019	$463,454.00	$0.00	$0.00	$463,454.00
2131-2-9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	$4,500,000.00	$0.00	$0.00	$4,500,000.00
2190-1-0001	ADRIANA VERONICA HERNANDEZ UGATE	$200.00	$0.00	$0.00	$200.00
2199-01-002	TESORERIA	$1,996,218.44	$0.00	$0.00	$1,996,218.44
2199-01-032	F IV 2021	$170,540.99	$0.00	$0.00	$170,540.99
2199-02-004	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS	$157,191.61	$0.00	$0.00	$157,191.61
2199-02-011	MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO SADE CV	$720.00	$0.00	$0.00	$720.00
2199-02-999	PASIVOS DEL SPAM	$104,175.00	$0.00	$0.00	$104,175.00

2. Cuentas que presentaron saldos negativos.

Núm. De cuenta	Concepto	Saldo al 01 de enero de 2023	Movimientos		Saldo al 31 de diciembre de 2023
2111-3-1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS.	-$100,967.64	$22,800.00	$22,800.00	-$100,967.64
2111-3-1341	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	-$1,236,296.94	$769,238.00	$769,238.00	-$1,236,296.94
2111-5-1598	BONO DE ASISTENCIA	-$372,885.55	$0.00	$0.00	-$372,885.55
2111-5-1599	BONO DE PUNTUALIDAD	-$377,475.55	$0.00	$0.00	-$377,475.55
2112-1-000076	LUZ MARIA PAMANES OCHOA	$54,096.91	$211,261.04	$155,345.13	-$1,819.00
2112-1-000160	HUGO ALBERTO GARCIA ALVAREZ	$56,840.00	$147,320.00	$52,200.00	-$38,280.00
2112-1-000285	JOSE ALFREDO GONZALEZ PERALES	$12,760.00	$26,792.03	$0.00	-$14,032.03
2112-1-000356	FATIMA RAQUEL GONZALEZ GAETA	$3,870.00	$28,726.00	$0.00	-$24,856.00
2112-1-000423	OSCAR EVERARDO BARBOZA LUNA	$2,754.00	$3,870.00	$0.00	-$1,116.00
2112-1-000589	JOSE GUADALUPE FERNANDEZ FERNANDEZ	$3,305.71	$222,430.98	$215,819.56	-$3,305.71
2112-2-000047	JUVENTINO SANCHEZ HERNANDEZ	-$51,334.02	$0.00	$0.00	-$51,334.02
2113-000351	SAUL OCHOA VAZQUEZ	-$1,999.99	$171,894.38	$171,894.38	-$1,999.99
2113-000577	COMARCA CONSTRUCTORA DEL NORTE SA DE CV	-$3,262.52	$0.00	$0.00	-$3,262.52
2115-4243	APORTACIONES PARA OBAS	-$877,800.00	$0.00	$0.00	-$877,800.00
2115-4245	APORTACIONES PARA OBRAS	-$46,627.28	$10,664,789.64	$10,664,789.64	-$46,627.28
2115-4421	AYUDAS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	-$12,000.00	$0.00	$0.00	-$12,000.00
2117-01-06	5 AL MILLAR	-$164,284.28	$0.00	$0.00	-$164,284.28
2117-01-07	RETENCIÓN 1% AL MILLAR	-$50,000.00	$0.00	$0.00	-$50,000.00
2117-71-0001	IMPUESTO SOBRE LA NOMINA	-$212,453.00	$0.00	$0.00	-$212,453.00
2119-02	ISR POR PAGAR	-$9,371.98	$0.00	$0.00	-$9,371.98
2199-01-001	FONDO III	-$799,000.00	$0.00	$0.00	-$799,000.00
2199-01-005	FONDO IV 2011	-$291,067.93	$0.00	$0.00	-$291,067.93
2199-01-006	FONDO IV 2012	-$223,820.00	$0.00	$0.00	-$223,820.00
2199-01-007	FONDO III 2012	-$208,499.60	$0.00	$0.00	-$208,499.60
2199-01-021	FORTA FINAN PARA INV C 2017	-$2,000,000.00	$0.00	$0.00	-$2,000,000.00
2199-01-031	FONDO III 2021	-$67,500.00	$0.00	$0.00	-$67,500.00
2199-01-040	FEIEF 2023	$0.00	$425,908.00	$240,000.00	-$185,908.00
2199-02-010	JUAN BARRON GUEVARA	-$354.60	$0.00	$0.00	-$354.60
2199-9911	ADEFAS	-$818,182.00	$1,259,760.27	$0.00	-$2,077,942.27

Por lo que se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de las acciones administrativas realizadas para el pago y actualización de las cuentas del Pasivo con saldos que provienen de ejercicios anteriores y que no registraron movimiento, así como de las cuentas con saldo negativo, contrario a su naturaleza.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por no haber efectuado la depuración a las cuentas del Pasivo que no presentaron movimientos, así como la verificación de los que presentaron saldo negativo contrario a su naturaleza, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147,154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7 y 9 primero párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General del Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 133 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 7, 10, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 2 primer párrafo, fracción XII, 103, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER, 194, 205, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultado RP-13, Observación RP-13

De la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de **$3,321,337.63,** que corresponde a retenciones no enteradas, saldo que incluye el importe negativo de **$426,737.28** de las cuentas 5 al Millar y Retención 1% al millar e Impuesto Sobre Nómina, que corresponde a ejercicios anteriores, según se detalla a continuación:

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2023	Cargos del periodo	Abono del periodo	Saldo al 31 de diciembre de 2023
2117-01-02-001	CUOTAS SINDICALES	$42,558.62	$0.00	$82,809.46	$125,368.08
2117-01-05-001	PENSIÓN ALIMENTICIA	$81,496.00	$0.00	$34,448.00	$115,944.00
2117-01-06	5 AL MILLAR	-$164,284.28	$0.00	$0.00	-$164,284.28
2117-01-07	RETENCIÓN 1% AL MILLAR	-$50,000.00	$0.00	$0.00	-$50,000.00
2117-02-01-001	ISR SOBRE SUELDOS	$0.00	$1,531,631.00	$2,577,985.96	$1,046,354.96
2117-0-02-001	CUOTAS IMSS	$1,508,717.85	$0.00	$0.00	$1,508,717.85
2117-02-04-001	5% UAZ	$899,116.40	$0.00	$52,573.62	$951,690.02
2117-3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	$0.00	$1,223,718.00	$1,223,718.00	$0.00
2117-71-0001	IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA	-$212,453.00	$0.00	$0.00	-$212,453.00
Totales		**$2,105,151.59**	**$2,755,349.00**	**$3,971,535.04**	**$3,321,337.63**

De lo anterior se observa que en el periodo que nos ocupa, el Municipio realizó retenciones del ISR sobre sueldos por un importe de $2,577,985.96, quedando pendiente de enterar la cantidad de **$1,046,354.96** al Servicio de Administración Tributaria al 31 de diciembre de 2023.

Por lo que corresponde al resto de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, el saldo al cierre del ejercicio fue por la cantidad de $2,274,982.67, por lo que se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de haber efectuado el entero correspondiente, toda vez que dichos recursos no pertenecen al Municipio, además de ser una obligación enterarlos.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-014 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por un monto de $1,046,354.96, relativo a las retenciones del ISR sobre sueldos no enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria al 31 de diciembre de 2023, toda vez que dichos recursos no pertenecen al Municipio, además de ser una obligación enterarlos.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplinas Financieras de las Entidades Federativas y los Municipios; 31 y 32 del Código Fiscal de la Federación; 113-A primer párrafo y 113-C, primer párrafo, fracción IV de la Ley de Impuestos Sobre la Renta; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y 205, 208, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas;| ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2023.

Resultado RP-14, Observación RP-14

Mediante oficio No. 349001920100/SC111/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por el C. Juan Ignacio Ávila León, Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza, y dirigido al Lic. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, se anexa relación de los adeudos correspondientes a Municipios y Órganos operadores del Sistema de Agua Potable del Estado por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez, Capitales Constitutivos, Accesorios y Actualizaciones al 31 de diciembre de 2023, así como, los convenios de pago suscritos con el Instituto, de lo cual se conoció que corresponde al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, la cantidad de **$28,953,862.36**, según se detalla a continuación:

Municipio de Miguel Auza, Zacatecas

C.O.P.	$15,283153.36
Actualización	$0.00
Recargos	$0.00
Multas	$5,086,814.17
TOTAL C.O.P.	$20,369,967.53
Retiro, Cesantía y Vejez	$8,583,894.83
Actualización	$0.00
Recargos	$0.00
TOTAL	$8,583,894.83
Total C.O.P. +Multas +R.C.V.	**$28,953,862.36**

De lo anterior, el Municipio deberá presentar evidencia documental que ampare las acciones realizadas a fin de conciliar el adeudo informado por las autoridades del IMSS con los registrados en la contabilidad del ente auditado, o en su caso de que dicho adeudo ya fue liquidado.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-015 Recomendación

Se recomienda al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, que, con relación al adeudo total al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de $28,953,862.36, con el IMSS, por concepto de Cuotas Obrero Patronales (COP), Seguro de Retiro Cesantía y Vejez (RCV), Capitales, Constitutivos, Accesorios y Actualizaciones, efectué acciones tendientes para amortizar la deuda presentada ante el IMSS, mediante la formalización de Convenios de pago con apego al artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2023 y subsecuentes, documentando las mejoras realizadas, y las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

Resultado RP-15, Observación RP-15

Mediante el oficio número D.G./306/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por el L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado, Director General del SEDIF, y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, se anexa la relación analítica de saldos de cuotas de recuperación del Programa Asistencia Alimentaria, de las Administraciones Municipales del Estado de Zacatecas con ese Instituto, con corte al 31 de diciembre del 2023, del cual se conoció que corresponde al municipio de Miguel Auza, Zacatecas, la cantidad de **$48,384.00** para la administración 2021 – 2024 y un saldo acumulado por **$203,507.00**, sin presentarse documento que ampare el pago del adeudo a dicha

Dependencia, o la evidencia documental de las acciones realizadas para la conciliación del adeudo señalado.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-016 Recomendación

Se recomienda al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, que, con relación al adeudo con el DIF Estatal, que al 31 de diciembre de 2023 corresponde a $48,384.00, por concepto de cuotas de recuperación del Programa de Asistencia Alimentaria, relativo a las cuotas, aportaciones y prestaciones, intereses, recargos, actualizaciones y multas, efectué acciones tendientes para amortizar la deuda presentada ante el DIF Estatal, documentando las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

3.3.4. PASIVO NO CIRCULANTE

El municipio de Miguel Auza, Zacatecas, no presentó saldo por obligaciones a Largo Plazo en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

3.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

3.4.1. APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Del análisis efectuado a este rubro se determinaron las siguientes observaciones, mismas que se hicieron constar en los Apartados de Auditoría Financiera que forman parte del del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 15 de agosto de 2024 y del Acta de Conclusión de Revisión de fecha 06 de septiembre de 2024.

Resultado RP-16, Sin Observación

El Presupuesto de Ingresos estimado fue por el orden de **$106,900,000.00**, mismo que no sufrió modificaciones durante el ejercicio, del cual se devengó y recaudo un importe **$110,571,670.59** representando un **3.32%** más de lo presupuestado. No existiendo diferencias respecto a los importes plasmados en el Estado de Actividades.

Lo anterior se detalla a continuación:

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1	IMPUESTOS	$7,830,000.00	$0.00	$7,830,000.00	$8,177,558.23	$8,177,558.23	$347,558.23	4.44
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00
4	DERECHOS	$7,933,500.00	$0.00	$7,933,500.00	$2,325,075.51	$2,325,075.51	-$5,608,424.49	-70.69
5	PRODUCTOS	$60,000.00	$0.00	$60,000.00	$13,827.78	$13,827.78	-$46,172.22	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	$881,000.00	$0.00	$881,000.00	$71,960.44	$71,960.44	-$809,039.56	-91.83
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$87,195,500.00	$0.00	$87,195,500.00	$99,983,248.63	$99,983,248.63	$12,787,748.63	14.67
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	$3,000,000.00	$0.00	$3,000,000.00	$0.00	$0.00	-$3,000,000.00	0.00

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
TOTAL		106,900,000.00	0.00	106,900,000.00	110,571,670.59	110,571,670.59	3,671,670.59	3.43

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023.

Resultado RP-17, Sin Observación

El Presupuesto de Egresos fue aprobado por $**106,900,000.00** mismo que es incrementado en el ejercicio por **$13,397,455.53**, quedando al cierre del ejercicio en **$120,297,455.53** del cual se devengó un importe **$117,042,159.95**, representando un **-2.71%** menos de lo presupuestado.

El Estado Presupuestal de Egresos refleja como total Devengado un importe de **$117,042,159.95** que difiere respecto del monto de **$111,851,516.52** reportado en el Estado de Actividades, resultando diferencia por **-$5,190,643.43**, la cual se integra por Egresos Presupuestales no Contables con afectación directa al Patrimonio (Activo/Pasivo) y no al Gasto, correspondiente a los rubros de: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por el importe de **-$1,195,976.26** Obra Pública en Bienes del Dominio Público por **-$21,647,105.61**, Amortización de la Deuda Pública por el importe de **-$3,999,999.97**, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por el monto de **-$1,259,760.27**; además de Gastos Contables no Presupuestales derivado de ajustes al cierre de ejercicio por **$1,245,383.67** por Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, **$21,666,815.01** por Construcciones No Capitalizables.

Lo anterior se detalla a continuación:

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,200,000.00	7,027,549.28	45,227,549.28	44,665,215.82	$44,025,161.16	-$562,333.46	-1.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	7,449,000.00	2,715,272.59	10,164,272.59	9,091,196.66	$8,433,683.85	-$1,073,075.93	-10.56
3000	SERVICIOS GENERALES	25,282,000.00	-8,143,397.90	17,138,602.10	15,683,561.51	$14,734,132.55	-$1,455,040.59	-8.49
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	9,750,000.00	9,903,268.44	19,653,268.44	19,499,343.85	$19,499,343.85	-$153,924.59	-0.78

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	765,000.00	441,897.27	1,206,897.27	1,195,976.26	$1,195,976.26	-$10,921.01	-0.90
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,454,000.00	-806,894.39	21,647,105.61	21,647,105.61	$19,550,850.28	$0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	3,000,000.00	2,259,760.24	5,259,760.24	5,259,760.24	$5,259,760.24	$0.00	0.00
TOTAL		**106,900,000.00**	**13,397,455.53**	**120,297,455.53**	**117,042,159.95**	**112,698,908.19**	**-3,255,295.58**	**-2.71**

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023.

Resultado RP-18, Observación RP-16

El municipio de Miguel Auza, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2023, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo.

Lo anterior se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02-03-23	23-05-23	82
Febrero	30-03-23	12-06-23	74
Marzo	30-04-23	22-06-23	53
1° Trimestre	30-04-23	22-06-23	53
Abril	30-05-23	14-07-23	45
Mayo	30-06-23	21-08-23	52
Junio	30-07-23	21-08-23	22
2° Trimestre	30-07-23	21-08-23	22
Julio	30-08-23	22-09-23	23
Agosto	30-09-23	08-11-23	39
Septiembre	30-10-23	01-03-24	123
3er trimestre	30-10-23	01-03-24	123
octubre	30-11-23	01-03-24	92
noviembre	30-12-23	08-03-24	69
diciembre	30-01-24	11-03-24	41
4to trimestre	30-01-24	11-03-24	41

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume realizaron la entrega extemporánea de los informes contable financiero del ejercicio 2023, así como del cuarto informe trimestral del año que nos ocupa.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 22 segundo párrafo, 24, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER, 194, 196, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultado RP-19, Observación RP-17

A fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), así como en la Ley de Austeridad, Disciplina Financiera y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios (LADFRHEZ), en materia de Balance Presupuestario una vez realizado el análisis correspondiente, se determinó que:

La entidad presentó un Balance Presupuestario Negativo en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda ascendieron a **$111,782,399.71**, mismos que fueron superiores a los Ingresos totales devengados **$110,571,670.59**, por la cantidad de $1,210,729.12, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. Por lo que, se verificó en sus registros contables que el ente NO realizó las disminuciones presupuestales contenidas en los artículos 15 de la LDFEFM y 47 de la LADFRHEZ, no existiendo comentarios de orden relevante que hacer mención.

Concepto	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / Reducciones	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Estimado Por Recaudar
Impuestos	7,830,000.00	-	7,830,000.00	8,177,558.23	8,177,558.23	347,558.23
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	7,933,500.00	-	7,933,500.00	2,325,075.51	2,325,075.51	- 5,608,424.49
Productos	60,000.00	-	60,000.00	13,827.78	13,827.78	- 46,172.22
Aprovechamientos	881,000.00	-	881,000.00	71,960.44	71,960.44	- 809,039.56
Ingresos por Ventas de Bienes	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	87,195,500.00	-	87,195,500.00	99,983,248.63	99,983,248.63	12,787,748.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000.00	-	3,000,000.00	-	-	- 3,000,000.00
INGRESOS TOTALES ART. 2 FR. II LDF	**106,900,000.00**	-	**106,900,000.00**	**110,571,670.59**	**110,571,670.59**	**3,671,670.59**

Concepto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
Capítulo 1000 Servicios Personales	38,200,000.00	7,027,549.28	45,227,549.28	44,665,215.82	44,665,215.82	44,025,161.11	44,025,161.16	*562,333.46*
Capítulo 2000 Materiales y Suministro	7,449,000.00	2,715,272.59	10,164,272.59	9,095,098.67	9,091,196.66	8,643,794.25	8,433,683.85	*1,073,075.93*
Capítulo 3000 Servicios Generales	25,282,000.00	8,143,397.90	17,138,602.10	15,683,561.51	15,683,561.51	14,734,132.55	14,734,132.55	*1,455,040.59*

Concepto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	9,750,000.00	9,903,268.44	19,653,268.44	19,499,343.85	19,499,343.85	19,499,343.85	19,499,343.85	*153,924.59*
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	765,000.00	441,897.27	1,206,897.27	1,195,976.26	1,195,976.26	1,195,976.26	1,195,976.26	*10,921.01*
Capítulo 6000 Inversión Pública	22,454,000.00	806,894.39	21,647,105.61	21,647,105.61	21,647,105.61	19,550,850.28	19,550,850.28	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	3,000,000.00	2,259,760.24	5,259,760.24	5,259,760.24	5,259,760.24	5,259,760.24	5,259,760.24	-
Egresos Totales	*106,900,000.00*	*13,397,455.53*	*120,297,455.53*	*117,046,061.96*	*117,042,159.95*	*112,909,018.54*	*112,698,908.19*	*3,255,295.58*
Amortización de la Deuda (9000): 9100 Amortización de la Deuda Pública 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores(ADEFAS)	3,000,000.00	2,259,760.24	5,259,760.24	5,259,760.24	5,259,760.24	5,259,760.24	5,259,760.24	-
GASTOS TOTALES ART. 2 FR. II LDF	**103,900,000.00**	**11,137,695.29**	**115,037,695.29**	**111,786,301.72**	**111,782,399.71**	**107,649,258.30**	**107,439,147.95**	**3,255,295.58**

CONCEPTO	Aprobado/ Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado/ Recaudado	%
BALANCE PRESUPUESTARIO ART. 6 LDF	**3,000,000.00**	**- 11,137,695.29**	**- 8,137,695.29**	**- 1,210,729.12**	**3,132,522.64**	**-1.08%**

De lo anterior el Municipio no presentó justificación respecto a que los Egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda, fueron superiores a los Ingresos totales devengados, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-018 Recomendación

Se recomienda al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, efectuar acciones para, que, en materia de Balance Presupuestario, se apegue a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios (LDFEFM), así como en la Ley de Austeridad, Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios (LADFRHEZ), a fin de evaluar el impacto del presupuesto y que este resulte positivo, documentando las mejoras realizadas y acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

Resultado RP-20, Sin Observación

Derivado del análisis a las Normas de Disciplina Financiera establecidas sobre el incremento en el rubro de Servicios Personales para el ejercicio del presupuesto, el cual deberá tener como tope el porcentaje menor al comparar la tasa que represente un 3% de incremento real contra la tasa del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalada en los Criterios Generales de Política económica para el ejercicio que se esté presupuestando.

De tal forma que, para determinar la primera de dichas tasas tomando en cuenta el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre 2022 (125.997) en relación con el mes de noviembre 2021 (116.884); el efecto inflacionario resultante es del 7.80% que sumado a un 3% de incremento, resultaría una tasa de incremento real de 10.80% (menor)

Respecto al cálculo de la segunda de ellas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2023 una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de 3.0% que sumado al 7.80% de inflación nos arroja un crecimiento real de 10.80% (mayor).

CUENTA / PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	2022			2023			VARIACIÓN ANUAL			INFLACION (NOV 22/ NOV 21)	INCREMENTO NOMINAL		VALOR MINIMO	% DIFERENCIA MODIFICADO
		EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO		EN BASE AL 3% REAL	EN BASE AL PIB % CRECIMIENTO REAL (3.0%)		
1000	INCREMENTO REAL EN SERVICIOS PERSONALES	37,200,000.00	6,984,973.58	44,184,973.58	34,173,000.00	6,189,192.85	40,362,192.85	-8.14%	-11.39%	-8.65%	7.80%	10.80%	10.80%	10.80%	-19.45%
1523	LAUDOS LABORALES	1,000,000.00	42,575.70	1,042,575.70	313,500.00	2,387,347.47	2,700,847.47	-68.65%	5507.30%	159.06%	7.80%	10.80%	10.80%	10.80%	151.26%
1521	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	-	-	-			-	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	7.80%	10.80%	10.80%	10.80%	#¡DIV/0!

CUENTA / PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	2022			2023			VARIACIÓN ANUAL			INFLACIÓN (NOV 22/ NOV 21)	INCREMENTO NOMINAL		VALOR MÍNIMO	% DIFERENCIA MODIFICADO
		EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO		EN BASE AL 3% REAL	EN BASE AL PIB % CRECIMIENTO REAL (3.0%)		
1593	PAGAS DE DEFUNCIÓN			-	-		-	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	7.80%	10.80%	10.80%	10.80%	#¡DIV/0!
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**38,200,000.00**	**7,027,549.28**	**45,227,549.28**	**34,486,500.00**	**8,576,540.32**	**43,063,040.32**	**-9.72%**	**22.04%**	**-4.79%**	**7.80%**	**10.80%**	**10.80%**	**10.80%**	**-12.59%**

Derivado de lo anterior, se concluye que, atendiendo a las Normas de Disciplina Financiera, el porcentaje correspondiente al 10.80% representaría el tope de incremento presupuestal al rubro de Servicios Personales resultante conforme a los preceptos señalados para el ejercicio 2023.

Teniendo como base lo anterior, se verificó que la entidad para el ejercicio fiscal 2023 disminuyó el rubro de Servicios Personales en un 19.45%, no sobrepasando el mínimo establecido en materia de Disciplina Financiera de 10.80%, por lo que no existen irregularidades de orden relevante que hacer mención.

Resultado RP-21, Sin Observación

De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 25 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente para el ejercicio 2023, mismos que establecen que los recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio, al verificar el cumplimiento se tiene que:

La Entidad Fiscalizada registró dentro del objeto del gasto 9911 ADEFAS un importe de $1,259,760.27, mismo que representa el 1.18% de los ingresos totales, cumpliendo con el porcentaje establecido.

CUENTA / PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO	INGRESOS TOTALES	% DE REPRESENTACIÓN DE ADEFAS RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	1,259,760.27	1,259,760.27	106,900,000.00	**1.18%**

Resultado RP-22, Observación RP-18

De la revisión y análisis efectuado por esta Entidad de Fiscalización Superior a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) y a la página oficial del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, se determinó lo siguiente:

a) Difusión de la Información de Cuenta Pública:

Respecto a la obligación de que la Cuenta Pública debe ser difundida por los entes públicos en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda y permanecer disponible en internet la información correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales, tal y como se señala en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinó que el ente auditado obtuvo como resultado un **100.00%** por lo que **cumplió** con dicha obligación, en virtud de que al verificar la página oficial del municipio se detectó la publicación de 6 Cuentas Públicas de 6.

b) Evaluación de la Armonización Contable:

Por lo que se refiere a la evaluación y verificación de avances de la armonización contable conforme a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), integrado por los siguientes apartados:

A. Registros Contables
B. Registros Presupuestales
C. Registros Administrativos
D. Transparencia
E. Cuenta Pública

El ente fiscalizado obtuvo la calificación general promedio del **87.03%**, considerándose un cumplimiento **medio**.

c) Difusión de la Información - Obligaciones Generales en Materia de Contabilidad Gubernamental:

De la evaluación al cumplimiento en la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de los artículos 19, 51 y el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 129 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la entidad obtuvo como resultado un **87.06 %**, concluyéndose que **cumple** con dicha obligación.

Cabe señalar que las secciones evaluadas corresponden al apartado D. Transparencia, integrado por: D.1 Publicar Título V, D.2 Publicar contenido contable, D.3 Publicar contenido presupuestario, D.4 Publicar contenido programático, D.5 Publicar otras obligaciones y D.6 Sistemas informáticos de control.

d) Transparencia -Título Quinto de la Ley General de Contabilidad:

Además en relación al cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la generación y publicación de la información financiera de los entes conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto estableció el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de difundirse en la página de Internet del respectivo ente público, señalando además que, dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas, se observó que, la entidad obtuvo una calificación del **87.22%**, cumplió con la citada obligación. Es importante mencionar que, en el ejercicio inmediato anterior, no se determinó ninguna observación; por lo que, al cotejarlas con los resultados del año sujeto a revisión, se determinaron los siguientes resultados:

Inciso	2022	2023	Comentario
a	83.00%	100.00%	Aumentó el 17.00%
b	97.59%	87.03%	Disminuyó el 10.56%
c	100.00%	87.06%	Disminuyó el 12.94%
d	100.00%	87.22%	Disminuyó el 12.78%

Concluyendo que, **no fueron atendidas**, ya que como se puede apreciar, el resultado en la revisión del ejercicio fiscal 2023 disminuyó en los aspectos considerados en la **Evaluación de la Armonización Contable**, **Difusión de la Información - Obligaciones Generales en Materia de Contabilidad**

Gubernamental y **Transparencia -Título Quinto de la Ley General de Contabilidad**, en relación con los obtenidos en la fiscalización del año anterior.

Acción a Promover

RP-23/29-019 Recomendación

Se recomienda al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, efectuar acciones para, que, se atienda los aspectos considerados en la Evaluación de la Armonización Contable, Difusión de la Información - Obligaciones Generales en Materia de Contabilidad Gubernamental y Transparencia -Título Quinto de la Ley General de Contabilidad, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto según el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), documentando las mejoras realizadas y acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

Resultado RP-23, Observación RP-19

De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Entes Públicos deberán contar con manuales de contabilidad consistentes en los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental, así como los instrumentos contables que defina el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De lo anteriormente expuesto, el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), reportó a este Órgano Superior de Fiscalización que el Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, al cierre del ejercicio en revisión presentó el Manual de Contabilidad para el análisis correspondiente, sin embargo, éste no se ha actualizado, incumpliendo con el supracitado artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción a Promover

RP-23/29-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume que no actualizaron el Manual de Contabilidad, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4 primer párrafo fracción XXII, 9 primer párrafo fracción I, 10 Bis primer párrafo fracción IV, 11 primer párrafo fracción IV, 20 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 22 segundo párrafo, 24, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultado RP-24, Observación RP-20

Derivado de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas de la Cuenta Pública 2022, del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, de la Acción a Promover Derivada **RP-22/29-012-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**, misma que hace referencia a la verificación de lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, se solicita al Órgano Interno de Control, que en el ejercicio de sus atribuciones y en caso de haber uno de los supuestos a los que refiere la Ley, Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de

hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, derivados del proceso de Entrega Recepción de las Administraciones Municipales 2018-2021 a 2021-2024, presentando la evidencia documental sobre el seguimiento y estado que guardan los aspectos observados y/o denunciados del proceso de Entrega – Recepción de las Administraciones Municipales.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Órgano Interno de Control, no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume no presentaron evidencia documental sobre el seguimiento y estado que guardan los aspectos observados y/o denunciados del proceso de Entrega – Recepción de las Administraciones Municipales.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 primer párrafo fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 69, 72 y 73 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas; y 2 primer párrafo, fracción XII, 45, 104, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER

y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultado RP-25, Observación RP-21

De la revisión efectuada a las Demandas Laborales, con el fin de verificar que los procesos laborales que tiene en contra el municipio de Miguel Auza, Zacatecas, y que datan de los años 2010, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, los cuales debieron apegarse al procedimiento que marcan los artículos 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Se emitió el oficio de solicitud de información y documentación número PL-02-04/1931/202 de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido a la C. Eduardo Muñoz Arteaga, Asesor Jurídico del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, en el cual se solicitó:

- Relación de DEMANDAS LABORALES, LAUDOS o DEMANDAS MERCANTILES y AMPAROS interpuestas en contra del H. Ayuntamiento en el ejercicio 2023 y anteriores; señalando el estatus en que se encuentran.

El Municipio presentó mediante oficio de fecha 22 de abril del 2024 y recibido en la Auditoria Superior en fecha 22 de abril del 2024, según sello fechador, suscrito por el Lic. Eduardo Muñoz Arteaga, Asesor Jurídico, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior, relación que contiene: 39 demandas y 3 sentencias por pagar, las cuales se detallan en el siguiente recuadro:

No.	Tipo de Juicio	No. de Expediente	Demandante	Estado de la demanda	Monto de la demanda
1	Laboral	288/2023	Margarita Villareal Guzmán	Activo	No indica
2	Laboral	352/2022	Fátima del Carmen Esquivel Sánchez	Amparo	No indica
3	Laboral	513/2021	Juana Olivia Perales Favela	Amparo	No indica
4	Laboral	692/2021	Pablo Patricio Paz García	Activo	No indica
5	Laboral	513/2021	Azucena Bañuelos Chávez	Sentencia	$152,828.93
6	Laboral	391/2021	Margarita Villareal Guzmán	Sentencia	$103,283.77
7	Laboral	380/2021	Manuel Solís Rojas	Sentencia	No indica
8	Laboral	354/2021	José Luis Herrera Acuña	Activo	$1,090,314.12
9	Laboral	353/2021	María Elena Alba Canales	Amparo	No indica
10	Laboral	314/2021	Adán Martínez Morales	Activo	No indica
11	Laboral	310/2021	Estela Marchand Vázquez	Activo	No indica

No.	Tipo de Juicio	No. de Expediente	Demandante	Estado de la demanda	Monto de la demanda
12	Laboral	083/2020	Manuel de Jesús Leyva Soto	Activo	No indica
13	Laboral	212/2019	Miguel Ángel Montelongo	Activo	No indica
14	Laboral	203/2019	Norma Patricia Ríos	Inactivo	No indica
15	Laboral	042/2019	Jorge Arturo Avalos	Activo	No indica
16	Laboral	523/2018	Ma. Guadalupe Medina	Amparo	No indica
17	Laboral	537/2018	Graciela Edith Ibáñez	Inactivo	No indica
18	Laboral	536/2018	Irasema Martínez Muñoz	Inactivo	No indica
19	Laboral	448/2018	Yesica Alejandra Alba	Inactivo	$174,110.62
20	Laboral	440/2018	Manuela Isabel Zamora	Inactivo	No indica
21	Laboral	090/2018	Gustavo Castillo Robledo	Activo	$280,000.00
22	Laboral	020/2018	Hilda Verónica Favela	Activo	$151,867.90
23	Laboral	348/2017	Marco Antonio Aranda	Inactivo	$295,671.88
24	Laboral	576/2016	Erika Espino Valenzuela	Inactivo	No indica
25	Laboral	675/2016	Marina Casio Casio	Inactivo	No indica
26	Laboral	674/2016	Marcela Gándara Acosta	Inactivo	No indica
27	Laboral	578/2016	Martha Isela Gamón Ávila	Activo	$138,647.34
28	Laboral	555/2016	Maricela Morales Santana	Activo	$240,083.87
29	Laboral	553/2016	Alma Delia Rivas Martínez	Activo	$305,347.74
30	Laboral	531/2016	Julio Cesar Castillo	Inactivo	$171,865.89
31	Laboral	510/2016	Ma. Elvira del Socorro Cabales Gamón	Activo	$555,420.96

Por lo anteriormente expuesto, se observan cuatro casos cuyo estado de la demanda indica sentencia y que al 31 de diciembre 2023 éstas no se han liquidado, toda vez que no se presentaron los documentos que demuestren que la recisión laboral de los trabajadores que se relacionan en el recuadro anterior, haya sido conforme a lo dispuesto en el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigentes para dicho ejercicio fiscal, en el cual se detalla lo siguiente:

"En caso de que la titular o el titular de la entidad pública inicie el procedimiento de rescisión de la relación de trabajo por causas imputables a la o el trabajador, deberá notificarle legalmente y por escrito su determinación, que contenga con claridad los hechos que la motivan y la fecha o fechas en que se cometieron, señalando además con precisión las fechas de las audiencias o de la práctica de cualesquier diligencia administrativa, tendiente a demostrar la comisión o no de los hechos que se le imputan.

La notificación de la determinación del inicio del procedimiento de rescisión de la relación de trabajo deberá entregarse personalmente a la o a el trabajador por lo menos con tres días hábiles de anticipación

a la diligencia; o bien, comunicarlo al Tribunal dentro de los cinco días siguientes, en cuyo caso deberá proporcionar el último domicilio que tenga registrado de la o el trabajador a fin de que dicha autoridad se lo notifique.

La falta de notificación a la o a el trabajador personalmente o por conducto del Tribunal, así como de las formalidades del procedimiento, serán suficientes para determinar la nulidad del inicio del procedimiento de la rescisión y en consecuencia, la justificación de la separación, si así lo hubiese determinado".

"Toda rescisión de la relación de trabajo que no hubiese sido precedida de la substanciación de un procedimiento de investigación, en la que se haya observado las garantías de legalidad, seguridad jurídica y audiencia, será nula.

En el acta de investigación administrativa, la titular o el titular de la entidad pública o su representante otorgará a la o el trabajador el derecho de audiencia y defensa, en la que tendrá intervención la representación sindical, asentándose en ella los hechos, motivo de su origen, con toda precisión; la declaración de la o el trabajador afectado y la del representante sindical, si intervinieron y quisieron hacerlo, de las testigos o los testigos de cargo y descargo idóneos; asimismo se recibirán las demás pruebas que pertinentemente procedan, firmándose las actuaciones al término de las mismas por las y los interesados, lo que harán de igual forma dos testigos de asistencia.

De no querer firmar el acta las o los intervinientes se asentará tal circunstancia, lo que no invalidará el contenido de la misma, debiéndose entregar una copia a la o a el trabajador y otra al representante sindical."

Dando incumplimiento a lo determinado en las recisiones laborales detalladas en la observación y que causaron un daño al erario público del municipio de Miguel Auza, Zac., las cuales no se apegaron al procedimiento para configurar la recisión laboral contemplada en el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigente para dicho ejercicio fiscal.

Cabe señalar que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observaron descuentos en las participaciones bajo el concepto Demandas Laborales, por un importe total de **$1,042,575.70**, del cual se desconoce las resoluciones emitidas por el Tribunal Laboral Burocrático, el cual se detalla a continuación:

Fecha	Nombre de la acción	Número de Constancia	Importe Descontado
27/04/2023	Demandas Laborales	FUP/899/2023	$174,110.62
29/06/2023	Demandas Laborales	FUP/1421/2023	$138,647.34
28/09/2023	Demandas Laborales	FUP/2233/2023	$305,347.74
30/10/2022	Demandas Laborales	FUP/2523/2023	$50,622.00
29/11/2023	Demandas Laborales	FUP/2813/2023	$160,832.90
14/12/2023	Demandas Laborales	FUP/3161/2023	$213,015.10
TOTAL			$1,042,575.70

Además, se observó que de la Cuenta Bancaria número 0117552645, denominada "Municipio de Miguel Auza Gasto (0117552645)", se realizaron varias erogaciones mediante la expedición de cheques, por concepto de "Liquidaciones" por un importe total de **$1,809,142.52**, el cual se detalla a continuación:

Póliza	Cheque No.	Fecha	Beneficiario	Concepto de Póliza del SAACG	Importe de Transferencia
C00072	572	05/01/2023	Hilda Barboza Mijares	Liquidación	$39,708.85
C00087	579	16/01/2023	Enrique Alonso Guzmán Castañeda	Primer pago a liquidación	$60,000.00
C00100	583	19/01/2023	Esteban Rosales Herrera	Liquidación	$12,832.90
C00101	584	19/01/2023	Patricia Esquivel Salazar	Liquidación	$14,739.03
C00102	585	23/01/2023	Gustavo Castillo Robledo	Liquidación	$280,000.00
C00113	591	26/01/2023	José Antonio Adame Alba	Liquidación	$18,363.91
C00147	604	01/02/2023	Jaime Adrián Estevane Ramírez	Liquidación	$11,250.82
C00148	605	01/02/2023	Abraham Mariscal Vázquez	Liquidación	$13,447.37
C00180	619	09/02/2023	Juan Alberto Martínez Diaz	Liquidación	$40,000.00
C00226	634	14/02/2023	Enrique Alonso Guzmán Castañeda	Segundo pago a liquidación	$60,000.00
C00242	638	17/02/2023	Eduardo Norman Castañeda	Liquidación Total	$34,104.12
C00149	606	28/02/2023	Cristal Teresa Favila Botello	Liquidación	$15,689.27
C00258	649	28/02/2023	Pedro Gibran Martínez Sánchez	Liquidación Total	$40,000.00
C00072	572	05/01/2023	Hilda Barboza Mijares	Liquidación	$39,708.85
C00087	579	16/01/2023	Enrique Alonso Guzmán Castañeda	Primer pago a liquidación	$60,000.00
C00100	583	19/01/2023	Esteban Rosales Herrera	Liquidación	$12,832.90
C00101	584	19/01/2023	Patricia Esquivel Salazar	Liquidación	$14,739.03
C00102	585	23/01/2023	Gustavo Castillo Robledo	Liquidación	$280,000.00
C00113	591	26/01/2023	José Antonio Adame Alba	Liquidación	$18,363.91
C00147	604	01/02/2023	Jaime Adrián Estevane Ramírez	Liquidación	$11,250.82
C00148	605	01/02/2023	Abraham Mariscal Vázquez	Liquidación	$13,447.37

Póliza	Cheque No.	Fecha	Beneficiario	Concepto de Póliza del SAACG	Importe de Transferencia
C00180	619	09/02/2023	Juan Alberto Martínez Diaz	Liquidación	$40,000.00
C00226	634	14/02/2023	Enrique Alonso Guzmán Castañeda	Segundo pago a liquidación	$60,000.00
C00242	638	17/02/2023	Eduardo Norman Castañeda	Liquidación Total	$34,104.12
C00149	606	28/02/2023	Cristal Teresa Favila Botello	Liquidación	$15,689.27
C00258	649	28/02/2023	Pedro Gibran Martínez Sánchez	Liquidación Total	$40,000.00
C00264	650	02/03/2023	Ana Cristina Rivera Parra	Liquidación Total	$7,548.00
C00300	666	14/03/2023	Enrique Alonso Guzmán Castañeda	Tercer pago a liquidación	$60,000.00
C00313	669	27/03/2023	Brenda Martínez Morales	Liquidación Total	$6,608.66
C00458	690	14/04/2023	Enrique Alonso Guzmán Castañeda	Liquidación Total	$60,000.00
C00594	725	15/05/2023	Arturo Calderón Rueda	Primer pago a liquidación	$49,166.50
C00610	737	30/05/2023	Arturo Calderón Rueda	Segundo pago a liquidación	$49,166.50
C00731	745	08/06/2023	Isaac Giacoman García	Liquidación Total	$42,536.32
C00751	761	15/06/2023	Arturo Calderón Rueda	Tercer pago a liquidación	$49,166.50
C00755	764	23/06/2023	Rosa Angelica Aguilar Espino	Liquidación Total	$28,938.03
C00778	776	30/06/2023	Arturo Calderón Rueda	Liquidación Total	$49,166.50
C00993	788	14/07/2023	Martha Isela Gamón Ávila	Liquidación	$19,110.08
C00994	789	14/07/2023	Brenda Elena Lozano Rodríguez	Primer pago a liquidación	$25,631.47
C01051	804	31/07/2023	Brenda Elena Lozano Rodríguez	Liquidación Total	$25,631.47
C01412	874	07/12/2023	Nasira Rojas Lerma	Liquidación Total	$6,374.49
C01526	893	19/12/2023	Brenda María Sandoval Vázquez	Liquidación Total	$49,825.46
				Total	**$1,809,142.52**

Derivado de lo anterior, se deberá presentar evidencia documental de los procedimientos realizados para configurar la recisión laboral contemplado en el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigentes para dicho ejercicio fiscal.

Cabe señalar, que durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el Municipio presentó el oficio número 01572 de fecha del 22 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Shiomara Soria Giacoman, Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha del 22 de agosto del 2024, mediante el cual remite información y documentación relativa a las observaciones del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

29 Convenios de Finiquito por Término de Relación Laboral entre el Municipio y los trabajadores con los cuales finiquitaron durante el ejercicio 2023, por un importe total de **$1,809,142.52.**

Derivado de lo anterior se aclara la cantidad de **$1,809,142.52**, en virtud que el Ente Auditado presentó Convenios de Finiquito por Término de Relación Laboral, liquidados durante el ejercicio fiscal 2023.

Sin embargo, no se justificó el monto de **$1,042,575.70** en virtud de que el Municipio no presentó evidencia documental de las acciones realizadas por el Municipio, que demuestren el cumplimiento que para la rescisión laborar se apegaran al procedimiento contemplado en el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigentes para dicho ejercicio fiscal.

Acción a Promover

RP-23/29-022 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por un monto de **$1,042,575.70,** en virtud de que se realizaron descuentos al Municipio, según Constancias de Participaciones de los meses de abril a diciembre de 2023, bajo el concepto Demandas Laborales, de lo cual, no se presentó evidencia documental de las acciones realizadas por el Municipio, y que demuestren el cumplimiento en materia laborar respecto a la rescisión de la relación laboral, a fin de que se demuestre el cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigentes para ejercicio fiscal en revisión.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de Ley de Disciplina Financiera; responsabilidad hacendaria; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 25, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; Capítulo Quinto del Título

Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultado RP-26, Observación RP-22

Con base a lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que señalan las facultades y obligaciones del Órgano Interno de Control, mismas que a la letra dice:

Artículo 105. Son facultades y obligaciones del titular:

I. Vigilar, verificar y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos propios, así como los que la Federación y el Estado transfieran al Municipio, de conformidad a la Ley General, y la normatividad establecida en materia de control y evaluación;

II. Inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, así como el Programa presupuestario;

III. Inspeccionar y vigilar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de:

a) Sistemas de registro de contabilidad gubernamental;

b) Contratación, basificación y pago de personal;

c) Contratación de servicios y obra pública; y

d) Adquisición, arrendamientos, conservación, uso, afectación. enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, registro, valuación y valoración del patrimonio, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración municipal;

De lo anterior, se solicita al Órgano Interno de Control (OIC) presentar la evidencia documental de las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento con la normatividad antes señalada, además del estatus o seguimiento que guardan las acciones notificadas como NO GRAVES la Cuenta Pública 2022 y anteriores.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-023 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar que el Órgano Interno de Control (OIC) haya dado cumplimiento a la normatividad antes señalada, además de verificar estatus o seguimiento que guardan las acciones notificadas por esta Entidad determinadas como faltas administrativas NO GRAVES de la Cuenta Pública 2022 y anteriores.

3.5. OTROS PROGRAMAS – REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA Y SOCIAL

3.5.1. OTROS PROGRAMAS

3.5.1.1 PROFIMMEZ 2023

Del Programa PROFIMMEZ 2023, se revisaron documentalmente recursos por un monto total de $200,000.00, destinados para el fortalecimiento de las mujeres en la política, dichos recursos fueron aprobados al 31 de diciembre de 2023, aplicados y revisados en un 100.00%.

De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.

3.5.1.2 MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA CULTURA 2

Del Programa Cultura, se revisaron documentalmente recursos por un monto total de $200,000.00, destinados a Fortalecer, Fomentar y aumentar la riqueza Cultural de Miguel Auza, dichos recursos fueron aprobados al 31 de diciembre de 2023, aplicados y revisados en un 100.00%.

De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.

3.6. DIAGNÓSTICO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

La H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, emitió el ACUERDO #113, mediante el cual resuelve en el numeral Sexto que la Auditoría Superior del Estado, al realizar la fiscalización de las Cuentas Públicas de los municipios, haga un diagnóstico del cumplimiento de los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios, y en particular, de los servicios que los municipios están obligados a brindar a sus habitantes y ese diagnóstico sea presentado a esa Legislatura.

Resultado RP-27, Observación RP-23

Derivado de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas de la Cuenta Pública 2022, del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, de la Acción a Promover Derivada **RP-22/29-013 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** que hace referencia al cumplimiento a lo establecido al ACUERDO #113, se conoció que el Municipio no presentó documentación relativa al cumplimiento a lo establecido en el citado acuerdo, relativo a los servicios públicos municipales que debe brindar el Municipio a la población, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-024 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar que el Municipio presente su Presupuesto Basado en Resultados, que permita incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduciendo el gasto administrativo y de operación gubernamental, promoviendo las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, generando un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población, con la finalidad de verificar mediante indicadores de resultados, el cumplimiento a lo establecido en el multicitado ACUERDO #113, relativo a los servicios públicos municipales que debe brindar el Municipio a la población, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

3.7. INVERSIÓN PÚBLICA- REVISIÓN TÉCNICA Y FÍSICA

3.7.1. PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS

REVISIÓN TÉCNICA Y FÍSICA A LA INVERSIÓN PÚBLICA

3.7.1.1 SERVICIOS PÚBLICOS

Resultado OP-01, Sin Observación

Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) proyectos de servicios públicos que constituyeron la muestra seleccionada del Programa Municipal de Obras (PMO), los cuales se listan a continuación:

1. 304003 Alumbrado público en la cabecera municipal y comunidades.
2. 304008 Calles en la cabecera municipal y comunidades.
3. 304009 Parques y jardines en la cabecera municipal y comunidades

Se realizó el análisis de la información y documentación relativa a los proyectos que integraron la muestra de auditoría, generada en las diferentes etapas: planeación, presupuestación, programación, ejecución y entrega-recepción, de los cuales no se determinaron observaciones que hacer constar.

3.7.1.2 MANTENIMIENTOS

Resultado OP-02, Sin Observación

Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) proyectos de mantenimientos que constituyeron la muestra seleccionada del Programa Municipal de Obras (PMO), los cuales se listan a continuación:

1. 305001 Mantenimiento a centros educativos en la cabecera municipal y comunidades.
2. 305002 Mantenimiento a iglesias en la cabecera municipal y comunidades.
3. 305003 Mantenimiento a espacios deportivos en la cabecera municipal y comunidades; y
4. 305005 Mantenimiento a edificios públicos en la cabecera municipal y comunidades.

Se realizó el análisis de la información y documentación relativa a los proyectos que integraron la muestra de auditoría, generada en las diferentes etapas: planeación, presupuestación, programación, ejecución y entrega-recepción, de los cuales no se determinaron observaciones que hacer constar.

3.7.2. OTROS PROGRAMAS

REVISIÓN TÉCNICA Y FÍSICA A LA INVERSIÓN PÚBLICA

3.7.2.1. OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Resultado OP-03, Sin Observación

Derivado de que no se cuenta con obras nuevas y/o cuantificables; de Otros Programas, no se seleccionó ninguna obra para ser revisada física y documentalmente.

3.7.2.2. OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO

Resultado OP-04, Sin Observación

Derivado de que no se cuenta con obras nuevas y/o cuantificables; de Otros Programas, no se seleccionó ninguna obra para ser revisada física y documentalmente.

3.7.3. APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA INVERSIÓN PÚBLICA

3.7.3.1 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA

Resultado OP-05 Sin Observación

Derivado de que no se cuenta con obras por Administración Directa, ni obras por Contrato del Programa Municipal de Obras y de Otros Programas, no se determinaron observaciones que hacer constar.

3.7.3.2 ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE INFORMES MENSUALES DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS

Resultado OP-06, Observación OP-01

El municipio de **Miguel Auza, Zacatecas**, entregó de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros del Programa Municipal de Obras (PMO) correspondientes al ejercicio fiscal 2023, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. Lo anterior se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Enero	02/03/2023	02/06/23	92
Febrero	30/03/2023	06/06/23	68
Marzo	30/04/2023	28/06/23	59
Abril	30/05/2023	18/07/23	49
Mayo	30/06/2023	10/08/23	41
Junio	30/07/2023	25/08/23	26
Julio	30/08/2023	28/09/23	29
Agosto	30/09/2023	18/10/23	18
Septiembre	30/10/2023	29/11/23	30
Octubre	30/11/2023	17/01/24	48
Noviembre	30/12/2023	01/03/24	62
Diciembre	30/01/2024	14/03/24	44

Incumpliendo lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 196 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Cabe señalar que durante el proceso de aclaración la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares, por lo que subsiste.

OP-23/29-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del municipio de **Miguel Auza, Zacatecas**, realice

las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume entregaron de manera extemporánea los informes mensuales de avances físico-financieros del ejercicio fiscal 2023, del Programa Municipal de Obras (PMO), incumpliendo lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 196 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

3.7.3.3 CONTROL INTERNO: AUXILIAR DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ALMACÉN DE MATERIALES Y FÁBRICA DE MATERIALES

Resultado OP-07, Sin Observación

De la revisión efectuada al rubro de Control Interno: Auxiliar de Obra Pública por Administración Directa, Almacén de Materiales y Fábrica de Materiales, se detectó que el manejo de material se realiza de proveedor a obra directamente y no cuenta con fábrica, por lo que no hay observaciones que hacer constar.

3.7.3.4 INTEGRACIÓN EN EXPEDIENTES UNITARIOS DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LEGALMENTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES

Resultado OP-08, Sin Observación

Derivado de que no se cuenta con obras por Administración Directa ni obras por Contrato del Programa Municipal de Obras y de Otros Programas, respecto al rubro de Integración en Expedientes Unitarios de

Documentación que Acredite Legalmente la Propiedad de Bienes Inmuebles, no se detectaron observaciones que hacer constar.

3.7.3.5 SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA (SIA)

Resultado OP-09, Sin Observación

De la revisión efectuada al rubro de Sistema Integral de Auditoría (SIA), no se detectaron observaciones que hacer constar

3.7.3.6 CÓDIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS Y ESPECIALES

Resultado OP-10, Observación OP-02

Con el fin de realizar revisión a lo establecido en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, en relación con la construcción de fraccionamientos habitacionales urbanos y especiales, cuyos lotes se aprovechen predominantemente para vivienda, descanso, recreación, comercio o industrial, entre otros, y en particular con lo señalado en los artículos siguientes:

- Artículo 194. Los fraccionamientos habitacionales urbanos residenciales;
- Artículo 195. Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo medio;
- Artículo 196. Los fraccionamientos habitacionales urbanos de interés social,
- Artículo 197. Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular,
- Artículo 203. Los fraccionamientos habitacionales campestres,
- Artículo 204. Los fraccionamientos comerciales,
- Artículo 206. Los fraccionamientos para cementerios, y
- Artículo 207. Los fraccionamientos industriales,

Cabe señalar que el artículo **octavo transitorio** del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece lo siguiente:

"…los Ayuntamientos en el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia a que se refiere el presente ordenamiento, deberán elaborar un inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios, a efecto de que se incorporen a los programas de desarrollo urbano, en su caso, de regularización, como una acción de mejoramiento de los centros de población. Transcurrido el plazo señalado para la elaboración del inventario en referencia, las autoridades competentes estarán obligadas a denunciar la existencia de nuevos asentamientos humanos que incumplan las disposiciones de este Código y de inmediato dictar las medidas de seguridad que procedan…".

En atención a lo anterior, mediante el oficio número **PL-02-06-2106/2024** de fecha 9 de mayo de 2024, mismo que fue recibido por el ente fiscalizado el día 21 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado solicitó la siguiente información y/o documentación:

- En lo que respecta a las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y para cualquier otra acción urbanística prevista en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, u otras leyes en materia:

    - Presentar listado de acuerdo con el **Formato de Registro de Relotificaciones, Regularizaciones, Subdivisiones y Desmembraciones, autorizados en el ejercicio 2023",** *(anexo 1).*

- Para los fraccionamientos de nueva creación, deberá considerar la documentación que se relaciona en la "***Cédula de Documentos que Integran el Expediente de Autorización de Fraccionamientos",*** *(anexo 2).*

Lo anterior en seguimiento al oficio circular número **PL-02-06-1556/2023** de fecha 13 de abril de 2023, relativa a recomendaciones para regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y metropolitano, los centros de población, la vivienda, la propiedad en condominio y los asentamientos humanos en el Estado, conforme al Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada, mediante el oficio número 264 de fecha 28 de mayo de 2024, firmado por el C. César Osiel Tinoco Gamón, Director de Obras y Servicios Públicos***(sic)***, el cual fue recibido por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de mayo de 2024, presentó la siguiente documentación:

1.- *Formato de Registro de Relotificaciones, Regularizaciones, Subdivisiones y Desmembraciones, autorizados en el ejercicio 2023*, con un fraccionamiento denominado "Loma de Linda Vista".

2..- *Cédula de Documentos que Integran el Expediente de Autorización de Fraccionamientos*, donde indica en columnas si existe o no existe el documento, pero sin indicar a que fraccionamiento hace referencia.

3.- Copia de Acta de cabildo número 44 de fecha 27 de julio de 2021, incompleta, ya que solo se presentó de la página 12 a la 17, en la que se asienta que el C. Miguel Bocardo hace donación de 3 lotes 100.00 m2 donde se ubicará un tanque elevado, 1,400.00 m2 para ubicar una iglesia y 1,053.75 m2 sin especificar que se ubicaría en esta área con superficie total de 2,653.75 m2, así mismo el Presidente Municipal manifiestó:"*… Al final del día el objetivo primordial para ellos es concretar el tema de uno o varios trámites que tienen que hacer para el tema del fraccionamiento y este es uno de los más importantes, entonces atendiendo pues el tema de que no se cubren los metros que la ley nos dice para que se autorice el permiso en automático esta se argumento de que se está cediendo otro espacio de más valor con mejores condiciones y que de esa manera lo podamos considerar para que con esos metros que se están proponiendo sean suficientes para proponerlo en autorización a sabiendas del porqué de esto, esa es la finalidad de cumplir y dar pauta a solamente uno de los tramites que por ahí les van a faltar.".*

Lo anterior con 9 votos a favor de los CC. José Alfredo González Perales, Norma Ivette Esquivel Sánchez, Luis Alberto Débora Hernández, Laura Flores Morales, Lorenzo Castañeda Arredondo, María de la Luz Chávez Pérez, Tania Alejandra Guzmán Sánchez, Rosbelinda Pérez Rangel y Eduardo Aguilar Hernández, se aprobó la donación de predio del C. Miguel Bocardo Perales al municipio, a cambio se

otorgó el permiso del fraccionamiento; lo anterior sin especificar sobre qué área total de terreno se realizó la donación de los 3 terrenos.

4.- Escritura número 509 de fecha 8 de junio de 2022, de la Notaría Pública número 57 del Lic. Hugo Enrique Robles Varela, como constancia de la protocolización de la autorización de subdivisión, de predio urbano, ubicado en el Barrio de la Loma del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, con una superficie de 11-35-75, 11 hectáreas, 35 áreas y 75 centiáreas; así como el contrato de donación a título gratuito entre el donante, C. Miguel Bocardo Perales y donatario el municipio de Miguel Auza, Zacatecas; dicha donación consiste en 3 fracciones de terreno con dimensiones de: 100.00 m2 el primero, 1,053.75 m2 el segundo y 1,400.00 m2 el tercero.

5.- Cédula de predial con clave catastral 1-42-8 de terreno de 100.00 m2 de fecha 17 de junio de 2022 a nombre del municipio de Miguel Auza, Zacatecas.
6.- Copia del oficio número 19 de Catastro del municipio de Miguel Auza de fecha 16 de junio de 2022, para la protocolización de autorización de subdivisión, por donación a título gratuito de 3 terrenos con superficie de 100.00 m2, 1.053.75 m2 y 1,400.00 m2 de la propiedad del C. Miguel Bocardo Perales, emitido por el C. Arturo Alonso Romero Villaseñor, Encargado de Catastro*(sic)* y dirigido al C. Hugo Enrique Robles Varela, Notario Público No. 57.

7.- Plano del terreno con superficie de 1.053.75 m2 de fecha abril de 2022.

8.- Plano de 11-35-75 Hectáreas con la subdivisión de los 3 terrenos ya citados de fecha abril de 2022.

9.- Copia de avaluó catastral urbano del terreno de 100.00 m2 con valor de $25,000.00 de fecha 14 de enero de 2021.

10.- Copia del oficio número 136 de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de fecha 9 de marzo de 2023, firmado por los(as) CC. Armando Perales Gándara, Presidente Municipal, Shiomara Soria Giacoman, Síndica Municipal y César Osiel Tinoco Gamón, Director de Obras Públicas***(sic)***, dirigido al C. Miguel Bocardo Perales, mediante el cual se le autorizó protocolización del fraccionamiento de

predio rustico de agostadero ubicado al norte de la cabecera municipal, con una superficie de 11-35-75 hectáreas, dicho predio fue fraccionado en 17 manzanas, que a continuación se describen:

No presentó información de la manzana 1.
Manzana 2 – 14 lotes – superficie total 2,263.43 m2.
Manzana 3 – 12 lotes – superficie total 2,400.00 m2.
Manzana 4 – 3 lotes – superficie total 659.99 m2.
Manzana 5 – 12 lotes – superficie total 2,400.00 m2.
Manzana 6 – 5 lotes – superficie 1,000.00 m2 – área de donación 1,200.00 m2 – área de donación 200.00 m2.
Manzana 7 – 10 lotes – superficie total 2,141.99 m2.
Manzana 8 – 12 lotes – superficie total 2,400.00 m2.
Manzana 9 – 12 lotes – superficie total 2,400.00 m2.
Manzana 10 – 12 lotes – superficie total 2,400.00 m2.
Manzana 11 – 12 lotes – superficie total 2,400.00 m2.
Manzana 12 – 4 lotes – superficie total 770.98 m2.
Manzana 13 – 1 lote – superficie total 196.67 m2.
Manzana 14 – 12 lotes – superficie total 2,534.01 m2.
Manzana 15 – 12 lotes – superficie total 2,400.00 m2.
Manzana 16 – 3 lotes – superficie total 968.12 m2.
Manzana 17 – 1 lote – área de donación 100.00 m2.

11.- Solicitud de subdivisión emitido por el C. Miguel Bocardo Perales dirigido al Presidente Municipal y/o Director de Obras Públicas*(sic)* del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, sin fecha de elaboración, en la que manifiestan el anexo de las copias certificadas de la Escritura Pública número 17, folio 67, volumen CXXIII de fecha 1 de junio de 1992, incompleta, presentada a partir de la cláusula cuarta. La escritura refiere donación del C. Pedro Bocardo Ceniceros, al C. Miguel Bocardo Perales de terreno rústico con superficie de 11-35-75 Hectáreas, también manifiesta que se otorgó la donación de 4 áreas que se consideran para lo siguiente:

- Área verde, considerado para jardín o plaza municipal.
- Área para una capilla.
- Área para el depósito elevado de agua potable.
- Área otorgada anticipadamente para área educativa de 6,000.00 m2.

Además, manifiestan que se ha subdividido una superficie de 7,301.8 m2, como se acredita en el certificado de libertad de gravamen, mismo que se anexa.

Se solicitó subdivisión de fracción A con superficie de 44,630.22 m2 y fracción B con superficie de 46,400.99 m2, de ambos se solicitó autorización del fraccionamiento de la fracción A.

La solicitud contiene las manzanas y lotes, informados en el oficio número 136 del punto 10, incluida la manzana 1, que es un solo lote con superficie de 1,047.39 m2. La superficie total de las 17 manzanas es de 29,882.58 m2.

Las áreas de donación se localizan en la manzana 6, 1,200.00 m2 para plaza municipal; 200.00 m2 para capilla, y manzana 17, 100.00 m2 para depósito elevado de agua potable.

12.- Plano del fraccionamiento Lomas de Linda Vista, con 12 manzanas lotificadas.

13.- Planos de cada una de las 17 manzanas, con dimensiones y superficie por lote.

14.- Plano de predio rústico, propiedad de Miguel Bocardo Perales, con superficie de 11-35-75 hectáreas.

15.- Plano de predio rústico, propiedad de Miguel Bocardo Perales, con superficie de polígono A de 44,630.22 m2 y superficie total de 50,264.76 m2.

16.- Plano de predio rústico, propiedad de Miguel Bocardo Perales, con superficie de polígono B de 46,400.91 m2.

17.- Copia de recibo número 26187721 de fecha 22 de febrero de 2024, de la Secretaría de Finanzas, a nombre de Miguel Bocardo Perales de cuenta predial número 32-11-29-1-1-0-0-757-0-0 de predio rústico con superficie de 01-31-64 hectáreas por un importe de $854.00.

Derivado del análisis y valoración a la documentación anteriormente descrita relativa al fraccionamiento Lomas de Linda Vista, propiedad del C. Miguel Bocardo Perales, se observaron inconsistencias respecto a la superficie total del predio de 11-35-75 hectáreas; de dicha superficie se subdividieron 7,301.80 m2, de acuerdo al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Río Grande, Zacatecas, por lo tanto la superficie propiedad del C. Miguel Bocardo Perales tiene un total de 106,273.20 m2.

Asimismo, el predio del C. Miguel Bocardo Perales se dividió en la fracción A con superficie de 44,630.22 m2, y en la fracción B con superficie de 46,400.91 m2, mismas que suman 91,031.13 m2; dicha superficie no coincide con los 106,273.20 m2 referidos.

Respecto a la subdivisión de la fracción A, presentó un listado de 17 manzanas lotificadas y el plano correspondiente al fraccionamiento Loma de Linda Vista solo contiene 12 manzanas.

En la Escritura Pública número 17, folio 67, volumen CXXIII de fecha 1 de junio de 1992, se hizo constar la protocolización de la autorización de la subdivisión de las áreas de donación siguientes: 1,200.00 m2 para plaza municipal; área de 200.00 m2 para capilla; 100.00 m2 para depósito elevado de agua potable y un área de 1,053.75 m2, el área de donación informada en la documentación presentada es de 2,553.75 m2.

Fue aprobada para fraccionar el área "B" con superficie de 46,400.91 m2 y el área "A" con superficie de 44,630.22 m2 con total de área de 91,031.13 m2, la cual presentó una diferencia en la superficie total del predio del C. Miguel Bocardo Perales, el cual presentó una diferencia de 15,242.07 m2, respecto a la superficie total de 106,273.20 m2.

Del área aprobada para fraccionar "A" con superficie de 44,630.22 el fraccionador deberá donar el 15% de la superficie total que corresponde a 6,694.53 m2 de acuerdo con lo establecido en el artículo 195

primer párrafo, fracción IV del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 1 de septiembre de 2019, y solo se tienen considerados como áreas de donación en esta fracción 2,553.75 m2, existiendo una diferencia de **4,140.78 m2**.

La Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-06-4092/2024 de fecha 24 de junio de 2024, el cual fue recibido el 4 de julio de 2024, solicitó al C. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, el valor catastral actualizado por metro cuadrado (m2) del predio ubicado en la Cabecera Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, del fraccionamiento Lomas de Linda Vista con coordenadas 2688577.74 m N - 657307.51 m E; mismo que fue contestado mediante el oficio número 2270/2024 de fecha 11 de julio de 2024, mismo que fue recibido en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado en fecha 12 de julio de 2024, según consta en el sello fechador, en el que se establece como valor catastral de $360.00 por metro cuadrado en ese sector.

De la diferencia del área de donación protocolizada y la correspondiente al 15% que debe cumplir el fraccionador de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 primer párrafo, fracción IV del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, que es de 4,140.78 m2, y considerando el valor catastral de $360.00 por metro cuadrado, el monto observado es de **$1,490,680.80.**

Por lo anteriormente señalado, la Auditoria Superior del Estado se reserva sus facultades de revisión para determinar el valor comercial de dicha área, de acuerdo con lo señalado en el artículo 325 segundo párrafo del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Es importante puntualizar que el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se modificó el artículo octavo transitorio, se adicionó el contenido del artículo noveno transitorio y corrimiento de la numeración de los artículos transitorios, mediante el Decreto 520, dicha modificación entró en vigor el día 30 de mayo de 2024. Los artículos, octavo y noveno transitorios, señalan lo siguiente:

*"**Artículo octavo**. Se autoriza una prórroga de ciento veinte días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que los Ayuntamientos, en el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia a que se refiere el presente ordenamiento, elaboren el inventario de asentamientos humanos,*

fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios, y los mismos se incorporen a los programas de desarrollo urbano, en su caso, de regularización, como una acción de mejoramiento de los centros de población. Transcurrido el plazo señalado para la elaboración del inventario en referencia, las autoridades competentes estarán obligadas a denunciar la existencia de nuevos asentamientos humanos que incumplan las disposiciones de este Código, procediendo a la suspensión de cualquier obra o ventas de predios que se realicen ilícitamente, fijando en lugares públicos y visibles, copias del ordenamiento que disponga tal situación, el cual deberá estar fundado en las disposiciones de la Ley General, este Código y será publicada en los periódicos de mayor circulación de la localidad, como advertencia pública, sin perjuicio de dictar las medidas de seguridad que procedan. El inventario en referencia deberá ser remitido a esta Legislatura y a la Auditoría Superior del Estado dentro de los quince días hábiles siguientes a partir del vencimiento del plazo de ciento veinte días señalado en el párrafo anterior, para verificar su cumplimiento y para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública que corresponda. Los programas de desarrollo urbano para mejoramiento de los centros de población a que se refiere el artículo anterior, establecerán, entre otros, las normas previstas en la legislación urbana, particularmente, las señaladas en el artículo 89 del presente Código.

***Artículo noveno**. Con independencia de los procedimientos de revisión y fiscalización referidos en el artículo anterior, los Ayuntamientos del Estado, de forma paralela a la elaboración del inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares, aprobarán programas de regularización de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios para que los mismos se incorporen a los programas de desarrollo urbano, conforme a lo siguiente: a) En relación con los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares que hubieren sido detectados o inventariados durante la vigencia del Código Urbano del Estado de Zacatecas, publicado en Suplemento 2 al número 73 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al 11 de septiembre de 1996, de manera fundada y motivada, los ayuntamientos podrán dispensar el cumplimiento de requisitos para la regularización de este tipo de inmuebles, de conformidad con dispuesto en los artículos 230, 238, 436, 437, 443, Sexto Transitorio y demás relativos y aplicables del Código en referencia. b) Para el caso de los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares detectados a partir de la vigencia del presente Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, deberán observar las previsiones establecidas en*

los programas de desarrollo urbano aprobados y la dispensa de algún requisito relativo a los procedimientos administrativos de regularización en los municipios incorporados en dichos programas, serán dictaminados por los Consejos Municipales o, en su caso, por el Consejo Estatal, en términos del presente Código. El dictamen de procedencia respecto de la regularización de un asentamiento humano deberá contener, de conformidad con el artículo 358 del Código en referencia, lo siguiente: la factibilidad jurídica, la factibilidad técnica urbanística; la justificación de beneficio social y público, y la congruencia con los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables. Los programas y procedimientos de regularización deberán ser informados a esta Legislatura y a la Auditoría Superior del Estado, para verificar su cumplimiento y para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública que corresponda.".

Al respecto se solicitó al ente fiscalizado iniciar con las actividades que correspondan para dar cumplimiento a lo establecido en dichos artículos; debiendo presentar evidencia documental a la Entidad de Fiscalización Superior de los avances realizados al respecto.

Cabe señalar, que durante el proceso de aclaración la entidad fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación notificada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares, por lo que subsiste.

Aun y que el ente fiscalizado durante el proceso de aclaración no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación descrita en el Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares, es preciso señalar lo siguiente:

1. El C. Miguel Bocardo Perales realizó la Subdivisión de su predio en la fracción A con superficie de 44,630.22 m2, y en la fracción B con superficie de 46,400.91 m2.
2. Respecto de la zona denominada "A" de la cual se solicitó autorización del fraccionamiento "Lomas de Linda Vista" con superficie de 44,630.22 el fraccionador deberá donar el 15% de la superficie total que corresponde a 6,694.53 m2 de acuerdo a lo establecido en el artículo 195 primer párrafo, fracción IV del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 1 de septiembre de 2019, y solo se tiene considerada como área de donación en esta fracción 2,553.75 m2, existiendo una diferencia de **4,140.78 m2**

3. La Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-06-4092/2024 de fecha 24 de junio de 2024, el cual fue recibido el 4 de julio de 2024, solicitó al C. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, el valor catastral actualizado por metro cuadrado (m2) del predio ubicado en la Cabecera Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, del fraccionamiento Lomas de Linda Vista con coordenadas 2688577.74 m N - 657307.51 m E; mismo que fue contestado mediante el oficio número 2270/2024 de fecha 11 de julio de 2024, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el 12 de julio de 2024, según consta en el sello fechador, en el que se establece como valor catastral $360.00 por metro cuadrado en ese sector.

Es importante mencionar, que el día 15 de agosto de 2024 se levantó el Acta de Notificación de Resultados Preliminares, en la cual quedó asentado que la Auditoría Superior del Estado se reservaba sus facultades de revisión para determinar el valor comercial de dicha área afectada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 325 segundo párrafo del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; por lo que se solicitó el avalúo comercial al Especialista en Valuación el Ing. Raúl Ramírez Saucedo, quien presentó Avalúo Inmobiliario del Fraccionamiento "Lomas de Linda Vista", de fecha 6 de septiembre de 2024, determinando el precio de $1,300.00 por m2, por lo cual el área faltante de donación equivale a un monto de **$5,383,014.00** (4,140.78 m2 x $1,300.00 = $5,383,014.00).

Lo anterior con fundamento en el artículo 49 tercer párrafo de la de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Asimismo, en relación a que en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios (Código), se modificó el artículo octavo transitorio, en el cual se adicionó el contenido del artículo noveno transitorio y corrimiento de la numeración de los artículos transitorios, mediante el Decreto 520, se informó al ente auditado que se daría seguimiento a los puntos siguientes:

1. En el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia a que se refiere el Código, se inicié con la elaboración del inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o

condominios irregulares en sus municipios, en un plazo máximo de 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto 520 (27 de septiembre de 2024),

2. Se remita a la Legislatura y a la Auditoría Superior del Estado dentro de los quince días hábiles siguientes a partir del vencimiento del plazo de 120 días a la entrada en vigor del Decreto 520 el inventario antes citado (12 de octubre de 2024).
3. Se incorpore a los programas de desarrollo urbano, en su caso, de regularización, como una acción de mejoramiento de los centros de población, entre otros, las normas previstas en la legislación urbana, particularmente, las señaladas en el artículo 89 del Código.
4. Se presenten las denuncias por la existencia de nuevos asentamientos humanos que incumplan las disposiciones del Código.
5. Las acciones realizadas para la suspensión de cualquier obra o ventas de predios que se efectúen ilícitamente.
6. La colocación en lugares públicos y visibles de copias del ordenamiento que disponga las sanciones por cualquier obra o venta de predios que se realicen ilícitamente, el cual deberá estar fundado en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y sea publicado en los periódicos de mayor circulación de la localidad, como advertencia pública, sin perjuicio de que se hayan dictado las medidas de seguridad que procedan.
7. La aprobación de programas de regularización de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en el municipio, para que los mismos se incorporen a los programas de desarrollo urbano, paralelamente (al mismo tiempo que lleven a cabo el inventario, es decir dentro de los 120 días naturales).
8. Respecto a los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares que hubieren sido detectados o inventariados durante la vigencia del Código Urbano del Estado de Zacatecas, publicado en Suplemento 2 al número 73 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al 11 de septiembre de 1996, vigente hasta el 31 de agosto de 2019, que el Ayuntamiento haya realizado de manera fundada y motivada la dispensa de los requisitos establecidos en los artículos 230, 238, 436, 437, 443 y Sexto Transitorio y demás relativos y aplicables del Código Urbano en mención, para la regularización de dichos asentamientos.

9. Para el caso de los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios ter irregulares detectados a partir de la vigencia actual Código Territorial, se observen las previsiones establecidas en los programas de desarrollo urbano aprobados y la dispensa de algún requisito relativo a los procedimientos administrativos de regularización en los municipios incorporados en dichos programas, y que sean dictaminados por los Consejos Municipales o, en su caso, por el Consejo Estatal, en términos del Código Territorial.
10. Respecto de la regularización de asentamientos humanos, el contenido del expediente y dictamen de procedencia, de conformidad con el artículo 358 del actual Código Territorial, por lo menos lo siguiente: la factibilidad jurídica, la factibilidad técnica urbanística; la justificación de beneficio social y público, y la congruencia con los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables.
11. Que hayan sido informados a la Legislatura del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, los programas y procedimientos de regularización, para verificar su cumplimiento y para los efectos de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública que corresponda.

Acción a Promover

OP-23/29-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de **Miguel Auza, Zacatecas**, por un monto de **$5,383,014.00,** relativo al área de donación con una superficie de **4,140.78 m2** pendiente de otorgar al municipio de Miguel Auza, Zacatecas, lo anterior, en virtud de que el Fraccionador del fraccionamiento "Lomas de Linda Vista" con superficie de 44,630.22, debió haber donado el 15% de la superficie total que corresponde a 6,694.53 m2 de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente aplicable, y solo se tiene considerada como área de donación en esta fracción 2,553.75 m2, existiendo una diferencia por 4,140.78 m2, tal como se detalla en el **Resultado OP-10, Observación OP-02**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29, 30, 36 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 195 primer párrafo, fracción IV y 325 segundo párrafo del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y

sus Municipios, vigente a partir del 1 de septiembre de 2019, y 194 segundo párrafo y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2023.

Acción a Promover

OP-23/29-003 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del municipio de **Miguel Auza, Zacatecas**, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar los incisos siguientes:

a) A la situación Legal del predio del C. Miguel Bocardo Perales el cual tenía una superficie original de 11-35-75 hectáreas (113,575 m2) y se subdividieron 4-46-30.22 hectáreas (44,630.22 m2) para realizar el fraccionamiento "Loma de Linda Vista" y restan 6-89-44.78 hectáreas de la cuales se desconoce su destino y aplicación, y de ser el caso se deslinde el área de donación que corresponda o en su caso se reintegre a la Tesorería Municipal el monto que corresponda.

b) En relación a que en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios (Código), se modificó el artículo octavo transitorio, en el cual se adicionó el contenido del artículo noveno transitorio y corrimiento de la numeración de los artículos transitorios, mediante el Decreto 520, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento a los puntos siguientes:

- En el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia a que se refiere el Código, se inicié con la elaboración del inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares e-n sus municipios, en un plazo máximo de 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto 520 (27 de septiembre de 2024),
- Se remita a la Legislatura y a la Auditoría Superior del Estado dentro de los quince días hábiles siguientes a partir del vencimiento del plazo de 120 días a la entrada en vigor del Decreto 520 el inventario antes citado (12 de octubre de 2024).
- Se incorpore a los programas de desarrollo urbano, en su caso, de regularización, como una acción de mejoramiento de los centros de población, entre otros, las normas previstas en la legislación urbana, particularmente, las señaladas en el artículo 89 del Código.

- Se presenten las denuncias por la existencia de nuevos asentamientos humanos que incumplan las disposiciones del Código.
- Las acciones realizadas para la suspensión de cualquier obra o ventas de predios que se efectúen ilícitamente.
- La colocación en lugares públicos y visibles de copias del ordenamiento que disponga las sanciones por cualquier obra o venta de predios que se realicen ilícitamente, el cual deberá estar fundado en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y sea publicado en los periódicos de mayor circulación de la localidad, como advertencia pública, sin perjuicio de que se hayan dictado las medidas de seguridad que procedan.
- La aprobación de programas de regularización de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en el municipio, para que los mismos se incorporen a los programas de desarrollo urbano, paralelamente (al mismo tiempo que lleven a cabo el inventario, es decir dentro de los 120 días naturales).
- Respecto a los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares que hubieren sido detectados o inventariados durante la vigencia del Código Urbano del Estado de Zacatecas, publicado en Suplemento 2 al número 73 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al 11 de septiembre de 1996, vigente hasta el 31 de agosto de 2019, que el Ayuntamiento haya realizado de manera fundada y motivada la dispensa de los requisitos establecidos en los artículos 230, 238, 436, 437, 443 y Sexto Transitorio y demás relativos y aplicables del Código Urbano en mención, para la regularización de dichos asentamientos.
- Para el caso de los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios ter irregulares detectados a partir de la vigencia actual Código Territorial, se observen las previsiones establecidas en los programas de desarrollo urbano aprobados y la dispensa de algún requisito relativo a los procedimientos administrativos de regularización en los municipios incorporados en dichos programas, y que sean dictaminados por los Consejos Municipales o, en su caso, por el Consejo Estatal, en términos del Código Territorial.
- Respecto de la regularización de asentamientos humanos, el contenido del expediente y dictamen de procedencia, de conformidad con el artículo 358 del actual Código Territorial, por lo menos lo

siguiente: la factibilidad jurídica, la factibilidad técnica urbanística; la justificación de beneficio social y público, y la congruencia con los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables.

- Que hayan sido informados a la Legislatura del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, los programas y procedimientos de regularización, para verificar su cumplimiento y para los efectos de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública que corresponda.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

3.7.3.7 EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN
Resultado OP-11, Observación OP-03

Con el fin de realizar revisión a lo señalado en la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, en relación a los permisos o licencias de construcción según el tipo de obras públicas y privadas, se establece lo siguiente *"Artículo 8.- Los Municipios están facultados, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, para otorgar licencias de construcción y permisos de uso de suelo, en sus demarcaciones territoriales."*.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado realizó Cuestionario de Aplicación de Recursos del Programa Municipal de Obras en fecha 4 de junio de 2024, al C. César Osiel Tinoco Gamón, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se le realizaron varias preguntas, dando respuesta, como se detalla a continuación:

- ¿Expiden licencias de construcción de Obras Públicas y Privadas que se ejecuta en el Municipio?
  R. Si.
- ¿Quién es el responsable de su expedición?
  R. Director de Obras y Servicios Públicos.
- ¿Existen excepciones para realizar la solicitud de licencias de construcción?
  R. No.

- ¿Se integran y conservan los expedientes documentales que contengan la solicitud y expedición de licencias de construcción?
  R. Si.
- ¿Se debe de cumplir con requisitos para realizar la solicitud de licencias de construcción?
  R. Si, anexa los requisitos para solicitud de licencias de construcción.
- Al momento de autorizar y expedir las licencias de construcción; de manera adicional, ¿se expiden algunos otros documentos y que información contienen?
  R. Si, Compatibilidad urbanística, número oficial, alineación.
- ¿Tiene un costo, la expedición de las licencias de construcción?
  R. Si, anexa tarifas de acuerdo a la Ley Orgánica del municipio.
- ¿El municipio cuenta con un registro único clasificado y actualizado de Directores Responsables de Obras y Corresponsables de Obras?
  R. No.

Como resultado de dicho cuestionario, se concluyó lo siguiente: Se expiden licencias de construcción, el C. César Osiel Tinoco Gamón, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, es el responsable de su expedición y no cuenta con un Registro Único Clasificado y Actualizado de Directores Responsables de Obras y Corresponsables de Obras. Cabe hacer mención que se verificó en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) que el municipio registró ingresos por concepto de licencias de construcción. Fueron presentados como ejemplo los siguientes documentos: recibo de ingresos, constancia de alineamiento, constancia de asignación de número, permiso para demoler, permiso de sepultura, permiso para lápida, autorización para subdivisión y fusión, permiso de construcción, así como anexo de tarifas para licencias de construcción con montos variables; por lo anterior, se concluyó que se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 28 Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, y 65, 66 y 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023. Con excepción al Registro Único Clasificado y Actualizado de Directores Responsables de Obras y Corresponsables de Obras, ya que la entidad fiscalizada en la respuesta al Cuestionario de Aplicación de Recursos del Programa Municipal de Obras señaló que no cuenta con dicho registro, incumpliendo la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales con lo

establecido en el artículo 15 primer párrafo, fracción V de la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas.

Cabe señalar, que durante el proceso de aclaración la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares, por lo que subsiste.

Acción a Promover

OP-23/29-004 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Miguel Auza, Zacatecas**, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, efectuar acciones para que en lo sucesivo implementen los mecanismos necesarios para que implementen las acciones para la incorporación del Registro Único Clasificado y Actualizado de Directores Responsables de Obras y Corresponsables de Obra, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

3.8. SUGERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO

De la revisión efectuada a la **Cuenta Pública** del ejercicio fiscal 2023, no se derivó aspecto relevante para sugerir a la Legislatura del Estado de Zacatecas, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

3.9. RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN

Resultados identificados por la Dirección de Auditoría Financiera A

La H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, emitió el ACUERDO #372, mediante el cual resuelve en el numeral Primero que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, inicie sus facultades de verificación y comprobación, a través de las auditorías pertinentes y en su caso, determine las sanciones correspondientes a los servidores públicos de los Ayuntamientos que están contratando personal eventual para actividades de los presentes comicios electorales 2024.

Derivado de lo anterior se determinaron los siguientes Resultados/Observaciones y acciones a promover:

Resultado RP-28, Observación RP-24

Con base al acuerdo 372 aprobado por la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en sesión ordinaria, del día 17 de abril del 2024, la Auditoría Superior del Estado, realizó la solicitud de información mediante los oficios números PL-02-04/2591/2024 y PL-02-04/2592/2024, ambos de fecha 29 de abril de 2024 dirigidos a los CC. José Alfredo Cabello Quiroz, Director del Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas y Aram Guadalupe Cabales Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, solicitando la siguiente información:

- Relación del personal contratado en el periodo de enero 2024 a la fecha, en la que se especifique el área en el cual están asignados, puesto, así como su percepción quincenal o mensual, según corresponda.

- Evidencia documental que ampare los bonos, estímulos o apoyos especiales, otorgados a los trabajadores de la Administración Municipal, en su caso, de enero 2024 a la fecha.

- Revise y analice las contrataciones realizadas en la Administración Municipal, por el periodo de enero 2024 a la fecha.
- En su caso, revisar que el personal contratado, se encuentre laborando en el lugar de trabajo asignado y cumpliendo con los horarios establecidos.

- Revise y analice si se cuenta con el presupuesto adecuado en el capítulo correspondiente en caso de haber contrataciones de enero 2024 a la fecha.

De lo anterior, el departamento de Recursos Humanos presentó el oficio número 0118 de fecha 07 de mayo de 2024 suscrito por el Lic. José Alfredo Cabello Quiroz, Director del Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, y recibido en esta Entidad de Fiscalización Superior, el día 08 de mayo de 2024, mediante el cual informa lo siguiente: Por medio del presente y derivado del oficio PL-02-04/2591/2024 y del número de revisión ASE-CP-29/2023, mediante el cual solicita la información señalada anteriormente, por lo cual anexó la información solicitada en el punto 1 y 2, mediante el cual se anexa relación de personal contratado en el periodo de enero a abril del ejercicio 2024, misma que señala 5 (cinco) personas.

Asimismo, se presentó el oficio número 095 de fecha 06 de mayo de 2024 suscrito por el Ing. José Luis Cuevas Torres, Tesorero del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, dirigido al Lic. José Alfredo Cabello Quiroz, Director del Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, mediante el cual se anexa evidencia documental que ampara los bonos, estímulos o apoyos especiales, otorgados a los trabajadores dela Administración Municipal.

Relación de Personal contratado en el período del 01 de enero al 03 de mayo de 2024				
No.	**Nombre**	**Área de asignación**	**Puesto**	**Percepción quincenal**
1	Yajaira Díaz Ramírez	Seguridad Pública	Oficial Preventivo	$5,060.24
2	Brandon Córdova Sifuentes	Desarrollo Económico y Social	Auxiliar	$3,000.00
3	Luis Alberto Ibáñez Guzmán	Seguridad Pública	Oficial Preventivo	$5,060.24
4	Noely Ibáñez Vaquera	Seguridad Pública	Oficial Preventivo	$5,060.24
5	Miguel Ángel Gamón Hernández	Protección Civil	Auxilia	$2,500.00

De lo anterior, se solicita presentar los medios que justifiquen la contratación efectuada en fecha 01 de abril de 2024, a fin de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Cabe señalar, que, como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2024, el Municipio no presentó documentación relativa a la presente observación.

Acción a Promover

RP-23/29-025 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar que el Municipio presente los medios que justifiquen la contratación de personal efectuada en fecha 01 de abril de 2024, a fin de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

3.10. APERTURA DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Esta Auditoría Superior del Estado, no integró ningún expediente de investigación durante el proceso de revisión a la Cuenta Pública motivo del Informe Individual que se rinde.

3.11. CONCLUSIÓN

La Cuenta Pública del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se presentó en tiempo y forma a la H. Legislatura del Estado en fecha 03 de abril del 2024 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 05 de abril del 2024, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.

En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

Conclusiones y áreas identificadas con riesgo en la fiscalización de la Dirección de Auditoría Financiera A.

Como resultado de la fiscalización por la Dirección de Auditoria Financiera "A" se determinaron irregularidades respecto de los elementos probatorios que demuestren la disminución del rezago en el cobro del impuesto predial, de los egresos el Municipio no presentó la totalidad de la documentación que compruebe y justifique los gastos efectuados en actividades propias del Municipio, al igual no se presentó evidencia documental de las acciones tendientes a realizar para la actualización de las cuentas del Activo y del Pasivo; falta de evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación de Créditos Fiscales durante el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2023, se omitió el entero o pago al Sistema de Administración Tributario de las retenciones del ISR sobre sueldos realizadas durante el ejercicio 2023 y por ultimó se detectaron préstamos a particulares los cuales se consideran improcedentes, ya que no se contempla en los servicios y funciones de un Municipio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 fracción X y 141 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Se observaron descuentos en las participaciones bajo el concepto Demandas Laborales, por lo cual se presume daño al erario público, esto en razón de no llevar a cabo el procedimiento para configurar la recisión laboral contemplado en el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigentes para dicho ejercicio fiscal, así como de la entrega extemporánea de los informes contables-financieros del ejercicio fiscal 2023.

Con relación al cumplimiento del Acuerdo #113 emitido por la H. Legislatura del Estado, se dará seguimiento en ejercicios posteriores con la finalidad de verificar que el Municipio cumpla con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de servicios públicos.

Con relación al cumplimiento del Acuerdo #372 aprobado por la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, se dará seguimiento en ejercicios posteriores con la finalidad de verificar que el Municipio cumpla con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Dentro del proceso de fiscalización, se detectó como área de riesgo la Tesorería Municipal, al no implementar medidas de control interno para la distribución de artículos de papelería y oficina, depuración y/o actualización en la información financiera, por lo que corresponde a las cuentas del Activo y Pasivo, así como el otorgamiento de préstamos personales, además del retraso en la entrega de los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) durante el ejercicio fiscal 2023 y no realizar el entero correspondiente a las retenciones realizadas durante el ejercicio en revisión.

Conclusiones y áreas identificadas con riesgo en la fiscalización de la Dirección de Auditoría a Obra Pública.

Como resultado de la Auditoria a Obra Pública se determinaron irregularidades principalmente por desapego a la normatividad aplicable por no presentar en tiempo los informes de avance físico financieros, por no llevar el registro único clasificado y actualizado de Directores Responsables de Obras y Corresponsables de Obras, así como, por la falta de coordinación entre las áreas que tienen como función verificar el cumplimiento al Código Territorial y Urbano para el estado de Zacatecas y sus Municipios

Dentro del proceso de fiscalización se detectó que el área de riesgo es la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, quien es la responsable de presentar los informes de avance físico financieros del Programa Municipal de Obras, de implementar la incorporación del Registro Único Clasificado y

Actualizado de Directores Responsables de Obras y Corresponsables de Obras; y de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El resultado de la auditoría deriva en la promoción de 29 acciones, de las cuales 16 son correctivas, 13 son preventivas y 0 Integración de Expedientes de Investigación. El ente fiscalizado tendrá un plazo de 20 días hábiles para su aclaración o solventación una vez notificado por esta Entidad de Fiscalización Superior. El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones y recomendaciones formuladas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

Los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta entidad de fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión, en los que se sustentan los resultados y observaciones del presente Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, correspondiente al municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

Guadalupe, Zac., a 27 de septiembre del año 2024.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERÚMEN

4. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

Como resultado de la auditoría realizada y de acuerdo con lo consignado en el presente informe, se determinaron

- 24 Observaciones de Auditoría a Recursos Propios.
- 03 Observaciones de Auditoría a la Inversión Pública.

Integrándose por tipo de acción a promover como se detalla en el cuadro siguiente:

TIPO DE RECURSOS	OBSERVACIONES	TOTAL ACCIONES	ACCIONES A PROMOVER														
			CORRECTIVAS	DENUNCIA DE HECHOS		DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO		PLIEGO DE OBSERVACIONES	PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL	HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES (1)	PREVENTIVAS	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES	OTRAS	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN
				CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO									
RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023																
PROPIOS	23	24	14	0	0.00	0	0.00	7	7	0	0	10	8	2	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	3	4	2	0	0.00	0	0.00	1	1	0	0	2	1	1	0	0
SUBTOTAL	26	28	16	0	0.00	0	0.00	8	8	0	0	12	9	3	0	0
RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN																
PROPIOS	1	1	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	1	0	1	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	1	1	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	1	0	1	0	0
RESUMEN GENERAL																
PROPIOS	24	25	14	0	0.00	0	0.00	7	7	0	0	11	8	3	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	3	4	2	0	0.00	0	0.00	1	1	0	0	2	1	1	0	0
SUBTOTAL	27	29	16	0	0.00	0	0.00	8	8	0	0	13	9	4	0	0

(1) HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

5. EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MIGUEL AUZA, DEL EJERCICIO 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES

5.1. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente Investigación	1	1	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa	1	0	1
Seguimiento en Ejercicios Anteriores	2	2	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	0	6

4 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas, de la cual 1 derivó en Falta Grave, no se ha iniciado por parte del Departamento de Investigación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Falta No Grave, ya fue notificada por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del procedimiento respectivo, 2 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, Por otro parte 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Faltas No Graves, por consiguiente ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del procedimiento respectivo, Subsisten 7 Recomendaciones y 2 Seguimientos en Ejercicios Posteriores.

5.2. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente Investigación	24	2	22

24 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas, de las cuales 2 Faltas Graves, no se han iniciado por parte del Departamento de Investigación, respecto a las 22 acciones restantes Faltas No Graves, ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del procedimiento respectivo.

5.3. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente Investigación	32	12	20

32 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas, de las cuales 12 Faltas Graves, no se han iniciado por parte del Departamento de Investigación, respecto a las 20 acciones restantes Faltas No Graves, ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del procedimiento respectivo.

5.4. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente Investigación	17	7	10

17 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas, de las cuales 7 Faltas Graves se encuentran en Proceso por parte del Departamento de Investigación, respecto a las 10 acciones restantes Faltas No Graves, ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del procedimiento respectivo.

5.5 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente Investigación	21	3	18

21 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas, de las cuales 6 Faltas Graves, mismas que 3 se encuentran en Proceso y 3 Concluida por parte del Departamento de Investigación, en lo que respecta a las 15 acciones restantes Faltas No Graves, ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del Procedimiento respectivo.

5.6 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente Investigación	14	0	14

14 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas Faltas Graves, de las cuales 3 se encuentran Concluidas y 1 se Elaboró el Informe de Responsabilidad Administrativa por parte del Departamento de Investigación, respecto a las 10 acciones restantes Faltas No Graves ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control para el Inicio del Procedimiento respectivo.

5.7 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	56	0	56

56 Promociones para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria son de carácter Resarcitorio, se encuentran Concluidas a través de Crédito Fiscal por la cantidad de $5,465,488.23 por parte del Departamento de Responsabilidades.

5.8 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	26	0	26

26 Promociones para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria son de carácter Resarcitorio, se encuentran Concluidas por parte del Departamento de Responsabilidades. a través de Crédito Fiscal por la cantidad de $5,148,548.87

5.9 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	21	0	21

21 Promociones pata el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria son de carácter Resarcitorio, se encuentran Concluidas por parte del Departamento de Responsabilidades a través de Crédito Fiscal por la cantidad de $3,011,626.58

6.0 ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	58	0	58

58 Promociones para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria son de carácter Resarcitorio, se encuentran Concluidas por parte del Departamento de Responsabilidades. a través de Crédito Fiscal por la cantidad de $986,467.16

Conceptos:

CUMPLIMENTADAS.- Se refiere a los casos en los que la Auditoría Superior del Estado ya inició el trámite de las acciones promovidas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública respectiva pero que el procedimiento ante la instancia jurisdiccional o administrativa correspondiente aún no concluye.

CONCLUIDAS.- Se refiere a los casos en el que los procesos llevados a cabo para la ejecución de las acciones ya finalizaron, existiendo una resolución por parte de la instancia jurisdiccional o administrativa que conoció el asunto.

La Información aquí manifestada tiene fecha de corte al 18 de Julio de 2024

ELABORÓ

L.C. MARIO VEGA ESPARZA
AUDITOR FINANCIERO

SUPERVISÓ

L.D. PABLO ÁNGEL SÁNCHEZ BARRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Vo. Bo

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

6. IMPOSICIÓN DE MULTAS A LA ENTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS, HECHOS U OMISIONES

A la fecha de emisión del presente Informe Individual, esta Auditoría Superior del Estado, se encuentra tramitando la imposición de multas a los funcionarios del municipio de **Miguel Auza, Zacatecas,** que hubiesen incurrido en el incumplimiento de requerimientos, hechos u omisiones relacionados con el proceso de fiscalización a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2023, lo anterior se describe a continuación:

Nombre	Conducta irregular	Importe
C. Arturo Calderón Rueda	No atender Requerimiento	$31,122.00
C. Pablo Adrián Casas Barboza	No atender Requerimiento	$10,374.00
C. César Osciel Tinoco Gamón	No atender Requerimiento	$10,374.00
C. Daniela del Socorro Parra Ibáñez	No atender Requerimiento	$10,374.00
C. Edgar Antonio Lazalde Perales	No atender Requerimiento	$31,122.00

7. ANEXOS

7.1. INFORMACIÓN CONTABLE

7.1.1. ESTADOS FINANCIEROS

a) ESTADO DE ACTIVIDADES

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	10,588,422	10,126,067
Impuestos	8,177,558	7,388,143
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	2,325,076	2,628,106
Productos	13,828	4,884
Aprovechamientos	71,960	124,934
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	99,983,249	91,455,700
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	99,983,249	91,455,700
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	110,571,671	101,581,767
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	69,439,974	68,730,848
Servicios Personales	44,665,216	42,780,648
Materiales y Suministros	9,091,197	12,921,020
Servicios Generales	15,683,562	11,029,179
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,499,344	20,861,334
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	116,079	621,893
Transferencias al Resto del Sector Público	12,001,344	11,378,961
Subsidios y Subvenciones	895,060	1,015,401
Ayudas Sociales	6,456,073	7,710,594
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	230,788	131,484
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,245,384	642,017
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,245,384	642,017
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	21,666,815	12,400,215
Inversión Pública no Capitalizable	21,666,815	12,400,215
Total de Gastos y Otras Pérdidas	111,851,517	100,634,414
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,279,846	947,353

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,270,141	6,872,353
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,831,586	12,385,313
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	49,731
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Total de Activos Circulantes	**9,101,727**	**19,307,397**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	75,598,054	75,617,763
Bienes Muebles	16,216,856	15,020,880
Activos Intangibles	21,055	21,055
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,602,319	-9,313,183
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
Total de Activos No Circulantes	**81,233,646**	**81,346,515**
Total del Activo	**90,335,373**	**100,653,912**

Concepto	2022	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,880,101	18,425,426
Documentos por Pagar a Corto Plazo	5,750,001	4,000,001
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,500,000	4,500,000
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	-3,425,046	620,622
Total de Pasivos Circulantes	**26,705,055**	**27,546,049**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	-1
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
Total de Pasivos No Circulantes	**0**	**-1**
Total del Pasivo	**26,705,055**	**27,546,048**
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**0**	**0**
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**63,630,318**	**73,107,864**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,279,846	947,353
Resultados de Ejercicios Anteriores	7,844,836	15,051,430
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	57,065,329	57,109,081
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**0**	**0**
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**63,630,318**	**73,107,864**
Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	**90,335,373**	**100,653,912**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

c) ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		72,160,511	947,353		73,107,864
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	947,353	0	947,353
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	15,051,430	0	0	15,051,430
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	57,109,081	0	0	57,109,081
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	0	72,160,511	947,353	0	73,107,864
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		-7,206,595	-2,270,951		-9,477,546
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	-1,279,846	0	-1,279,846
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-7,206,595	-947,353	0	-8,153,948
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	-43,752	0	-43,752
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	0	64,953,916	-1,323,598	0	63,630,318

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

d) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	**11,514,515**	**1,195,976**
Efectivo y Equivalentes	**10,205,670**	**0**
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	602,212	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,553,727	0
Inventarios	49,731	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
	0	0
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**1,308,845**	**1,195,976**
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	19,709	0
Activos Intangibles	0	1,195,976
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	1,289,136	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
	0	0
PASIVO		
Pasivo Circulante	**3,204,676**	**4,045,668**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**3,204,675**	**4,045,668**
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,454,675	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,750,000	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
	0	4,045,668
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	**1**	**0**
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	1	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	**0**	**9,477,546**
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**0**	**0**
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**0**	**9,477,546**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	2,227,199
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	7,206,595
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	43,752
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**0**	**0**
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

e) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**112,096,697**	**101,581,767**
Impuestos	8,177,558	7,368,143
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	2,325,076	2,628,106
Productos	13,828	4,884
Aprovechamientos	71,960	124,934
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	99,983,249	91,455,700
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Orígenes de Operación	1,525,026	0
Aplicación	**86,692,321**	**87,210,279**
Servicios Personales	44,025,161	42,363,791
Materiales y Suministros	8,433,684	12,240,226
Servicios Generales	14,734,133	10,072,722
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	116,079	621,893
Transferencias al Resto del Sector Público	12,801,344	11,378,961
Subsidios y Subvenciones	895,060	1,018,401
Ayudas Sociales	5,456,073	7,683,594
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	230,788	131,484
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	0	1,699,207
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**25,404,375**	**14,371,488**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**0**	**0**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	**20,746,827**	**13,900,595**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,550,850	8,981,274
Bienes Muebles	1,195,976	4,919,320
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**-20,746,827**	**-13,900,595**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**0**	**0**
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	**5,259,760**	**0**
Servicios de la Deuda	4,000,000	0
Interno	4,000,000	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,259,760	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-5,259,760**	**0**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-602,212**	**470,893**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**6,872,353**	**6,401,459**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**6,270,141**	**6,872,353**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

f) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Notas a los Estados Financieros deberán incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre del Ente Público, la denominación "Notas a los Estados Financieros", periodo de que se trata y la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

a) Notas de gestión administrativa.
b) Notas de desglose, y
c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.
De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente: 1 de enero de 1985

b) Principales cambios en su estructura: no existen cambios imporantes

2. Panorama Económico y Financiero

El municipio de Miguel Auza ejercio su plan de Desarrollo Municipal con recursos provenientes del cobro de impuestos , derechos y aprovechamientos que estan establecidos en su ley de ingresos, asi como de las participaciones estatales y federales.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social: Administración Pública Municipal.

b) *Principal actividad.*

Prestar Servicios Públicos a la Población

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público

- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados
- Panteones
- Rastro
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- Seguridad pública
- Tránsito y Vialidad
- Educación
- Bibliotecas públicas y Casas de la Cultura
- Asistencia y salud pública
- Protección civil
- Desarrollo urbano y rural

c) *Ejercicio fiscal: ENERO A DICIEMBRE 2023*

d) *Régimen jurídico: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS*

e) *Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.*

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 0%,

RETENCION DEL 10 % PARA LA UAZ

f) *Estructura organizacional básica.*

g) *Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.*

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC
- La Ley de Ingresos para el Municipio
- La Ley de Hacienda para los Municipios
- La Ley Orgánica Municipal
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Zacatecas

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El valor total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico.

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
- Revelar las nuevas políticas de renocimiento:

De a cuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado.- Cuando exista juridicamente el derecho al cobro.

Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo
o cualquier otro medio de pago.

EGRES
OS

Comprometido.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido.- Cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización

En el año 2023 se realizaron los ajustes correspondientes para la actualización del valor de los Activos; recomendados por la Auditoria Superior del Estado.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
Durante 2023, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
No se tienen acciones de algún otro Ente.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio present e.

f) Provisio nes
No se cuenta con provisiones.

g) Reserv as
No se cuenta con reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente

público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

i) Reclasificaciones

No existe reclasificaciones importantes.

j) Depuración y cancelación de saldos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

No existen Activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera.

No existen Pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera.

No existen operaciones en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio.

No existen operaciones en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional.

No existen operaciones en moneda extranjera.

7. Reporte Analítico del Activo

a) Porcentajes de depreciación utilizados en los diferentes tipos de activos.

MOBILIARIO	10%, 20%
EQUIPO DE ADMINISTACIÓN	20%
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	10% Y 20%
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20% Y 33.33%
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTACIÓN	20%
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	20%
APARATOS DEPORTIVOS	20%
CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	20%
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20%
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	20%
AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE	20%
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	20%
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	18%
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	20%
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	10% Y 20%
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	20%
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	20%

EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	10% Y 20%
HERRAMIENTAS	10% Y 20%
OTROS EQUIPOS	10% Y 20%
SOFTWARE	20%

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
No se tienen este tipo de gastos.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
No se tienen inversiones financieras en
moneda extranjera.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
Los bienes construidos durante 2023 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de
Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de
inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
No se tienen desmantelamiento de
Activo

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.
Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

a) Inversiones en valores.
No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
No se tiene Patrimonio en Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta.
b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

9. Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Corto Plazo				
Instituciones de Crédito	Peso	México	$4,500,000.00	$4,500,000.00
Títulos y Valores	Peso	México	$0.00	$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	$0.00	$0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	$0.00	$0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	$0.00	$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	$0.00	$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	$0.00	$0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo	**Peso**	**México**	**$4,500,000.00**	**$4,500,000.00**
Largo Plazo				
Instituciones de Crédito	Peso	México	-$1.00	$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	$0.00	$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	$0.00	$0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	$0.00	$0.00

Deuda Bilateral	Peso	México	$0.00	$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	$0.00	$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	$0.00	$0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo	**Peso**	**México**	**-$1.00**	**$0.00**

Total de Otros Pasivos	**Peso**	**México**	**$23,046,049.08**	**$22,209,994.49**
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos	**Peso**	**México**	**$27,546,048.08**	**$26,709,994.49**

11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Concepto	Importe
IMPUESTOS	$ 8,177,558.23
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$ 99,978,309.63
DERECHOS	2,325,075.51
PRODUCTOS	13,827.78
APROVECHAMIENTOS	71,960.44
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	$ .00
Suma	**$ 110,566,731.59**

Concepto	Importe	%
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	$ 9,255.00	0.05
IMPUESTOS SOBRE E PATRIMONIO	$ 6,936,502.23	6
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	$ 830,677.12	2
ACCESORIOS DE LOS IMPIESTOS	$ 401,123.88	1.5
PARTICIPACIONES	$ 48,810,777.27	44
APORTACIONES	$ 45,088,360.27	41
CONVENIOS	$ 6,079,172.09	5
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	$ .00	100

Ingresos de Gestión

Concepto	Importe
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	**$9,255.00**
IMPUESTOS SOBRE E PATRIMONIO	**$6,936,502.23**
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	**$830,677.12**
ACCESORIOS DE LOS IMPIESTOS	$ 401,123.88
DERECHOS	$ 2,325,075.51
PRODUCTOS	$ 13,827.78
APROVECHAMIENTOS	$71,960.44
	$10,588,421.96

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Concepto	Importe
FONDO ÚNICO	$ 48,810,777.27
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	$ .00
Subtotal PARTICIPACIONES	**$ 48,810,777.27**
APORTACIONES	$ 45,088,360.27
Subtotal APORTACIONES	**$ 45,088,360.27**

	$ .00
	$ .00
Subtotal CONVENIOS	**0**
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	$ .00
Subtotal INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	**0**
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$ .00
Subtotal FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	**0**
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	$ 6,079,172.09
Subtotal TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	**$ 6,079,172.09**
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$ .00
Subtotal SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**0**
PENSIONES Y JUBILACIONES	$ .00
Subtotal PENSIONES Y JUBILACIONES	**0**
Suma	**$99,978,309.63**

Otros Ingresos y Beneficios

Gastos y Otras Pérdidas:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES	$ 44,665,215.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	9091196.66
SERVICIOS GENERALES	15683561.51
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	$ 19,499,343.85
PARTICIPACIONES	$ .00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	$ .00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	$ 1,245,383.67
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	$ 21,666,815.01
Suma	**$ 111,851,516.52**

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	$ 24,348,053.12	
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	$ .00	
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	$ .00	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	$ .00	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	$ 1,245,383.67	
CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	$ 21,666,815.01	

Gastos de Funcionamiento

Concepto	Importe
SUELDOS BASE	$ 22,329,648.91
Suma	**$ 22,329,648.91**

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Participaciones y Aportaciones

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Concepto	Importe
Mobiliario	$ 31,635.60
Suma	**$ 31,635.60**

Inversión Pública

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

- **Efectivo y Equivalentes**

1. *Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones temporales se revelará su tipo y monto.*

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2023	2022
EFECTIVO	$ .00	$ .00
BANCOS/TESORERÍA	$ 6,270,141.19	$ 6,872,352.72
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	$ .00	$ .00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	$ .00	$ .00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	$ .00	$ .00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	$ .00	$ .00
Suma	**$ 6,270,141.19**	**$ 6,872,352.72**

Efectivo

Representa el monto en dinero propiedad del ente público en caja y aquel que está a su cuidado y administración.

Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de ***ENTE/INSTITUTO***, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Inversiones Temporales

Representa el monto de efectivo invertido por ***ENTE/INSTITUTO***, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días, su importe se integra por:

Fondos con Afectación Específica

Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

- **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios**

2. *Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.*

3. *Se informará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones e inversiones financieras) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que afecten a estas cuentas.*

Concepto	2023	2022
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	$ 2,831,586.06	$ 12,385,313.35
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-$ .01	$ 49,731.28
Suma	**$ 2,831,586.05**	**$ 12,435,044.63**

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por gastos por comprobar, principalmente relacionados con viáticos.

Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

- **Inventarios**

4. *Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.*

   En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

- **Almacenes**

5. *De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.*

- **Inversiones Financieras**

6. *De la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se informarán los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.*

7. *Se informarán los saldos e integración de las cuentas: Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo.*

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. *Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la cuenta y de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.*

Bienes Muebles

Concepto	2023	2022
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$ 2,848,973.08	$ 2,541,194.82
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$ 151,416.51	$ 109,416.51
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 10,143,060.61	$ 9,985,062.61
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 2,268,830.21	$ 2,038,830.21
Total BIENES MUEBLES	**$ 15,412,280.41**	**$ 14,674,504.15**

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Concepto	2023	2022
TERRENOS	$ 55,152,140.80	$ 55,152,140.80
VIVIENDAS	$ .00	$ .00
Total BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	**$ 55,152,140.80**	**$ 55,152,140.80**

Depreciaciones

Concepto	2023	2022
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	$ 10,602,319.17	$ 9,313,183.43
Total DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	**$ 10,602,319.17**	**$ 9,313,183.43**

9. *Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.*

Activos Intangibles

Concepto	2023	2022
SOFTWARE	$ 21,055.10	$ 21,055.10
LICENCIAS	$ .00	$ .00
Total ACTIVOS INTANGIBLES	**$ 21,055.10**	**$ 21,055.10**

Activo Diferido

Amortizaciones

- **Estimaciones y Deterioros**

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación por deterioro de inventarios, deterioro de bienes y cualquier otra que aplique.

- Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.
Otros Activos Circulantes

Otros Activos No Circulantes

Pasivo

- **Cuentas y Documentos por pagar**

1. *Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.*

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

- **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

2. *Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.*

- **Pasivos Diferidos**

3. *Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.*

Pasivos Diferidos a Corto Plazo

Pasivos Diferidos a Largo Plazo

- **Provisiones**

4. *Se informará de las cuentas de provisiones por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten.*

Provisiones a Corto Plazo

Provisiones a Largo Plazo

- **Otros Pasivos**

5. *De las cuentas de otros pasivos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.*

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. *Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.*

2. *Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.*

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	**2023**	**2022**
Efectivo	0	0
Bancos/Tesorería	6,270,141.19	6,872,352.72
Bancos/Dependencias y Otros	$ .00	$ .00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total	**6,270,141.19**	**6,872,352.72**

2. Detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	**2023**	**2022**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**75,598,053.63**	**75,617,763.03**
Terrenos	55152140.8	55152140.8
Viviendas		
Edificios no Habitacionales	12450988.7	12450988.7
Infraestructura		
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	7994924.13	8014633.53
Construcciones en Proceso en Bienes Propios		
Otros Bienes Inmuebles		
Bienes Muebles	16216856.41	15020880.15

Mobiliario y Equipo de Administración	2848973.08	2541194.82
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	151416.51	109416.51
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	17400	17400
Vehículos y Equipo de Transporte	10143060.61	9985062.61
Equipo de Defensa y Seguridad	787176	328976
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2268830.21	2038830.21
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos		
Activos Biológicos		
Otras Inversiones		
Total	**91,814,910.04**	**90,638,643.18**

3. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	**2023**	**2022**
Resultado del Ejercicio Ahorro /Desahorro		
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación	- 10,602,319.17	- 9,313,183.43
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles		
Incremento en cuentas por cobrar		
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación		

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior son enunciativos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" y sus modificaciones.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables

Valores

Emisión de obligaciones

Avales y garantías

Juicios

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes concesionados o en comodato

Se informará al menos lo siguiente:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

Las cuentas de orden contables señaladas, se indican de manera enunciativa, por lo tanto, deberán informar sobre las cuentas de orden contable que utilice el ente público y que presenten saldos al periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informará el avance que se registra, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	**2023**
Ley de Ingresos Estimada	$ 106,900,000.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	-$ 3,666,731.59
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	$ .00
Ley de Ingresos Devengada	$ 7,073,182.87
Ley de Ingresos Recaudada	$ 7,073,182.87

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	**2023**
Presupuesto de Egresos Aprobado	$ 106,900,000.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	$ 3,251,393.57
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	$ 13,397,455.53
Presupuesto de Egresos Comprometido	$ 7,238,803.34
Presupuesto de Egresos Devengado	$ 7,238,803.34
Presupuesto de Egresos Ejercido	$ 6,347,386.16
Presupuesto de Egresos Pagado	$ 6,347,386.16

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

g) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado Analitico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	**100,653,912**	**252,923,902**	**263,242,441**	**90,335,373**	**-10,318,539**
Activo Circulante	**19,307,397**	**230,080,820**	**240,286,490**	**9,101,727**	**-10,205,670**
Efectivo y Equivalentes	6,872,353	124,377,580	124,979,792	6,270,141	-602,212
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,385,313	105,752,971	115,306,699	2,831,586	-9,553,727
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	49,731	-49,731	0	0	-49,731
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	**81,346,515**	**22,843,082**	**22,955,951**	**81,233,646**	**-112,869**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	75,617,763	21,647,106	21,666,815	75,598,054	-19,709
Bienes Muebles	15,020,880	1,195,976	0	16,216,856	1,195,976
Activos Intangibles	21,055	0	0	21,055	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,313,183	0	1,289,136	-10,602,319	-1,289,136
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

7.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

7.2.1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

a) ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO-

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	7,830,000	0	7,830,000	8,177,556	8,177,556	347,556
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,933,500	0	7,933,500	2,325,076	2,325,076	-5,608,424
Productos	60,000	0	60,000	13,828	13,828	-46,172
Aprovechamientos	881,000	0	881,000	71,960	71,960	-809,040
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	87,195,500	0	87,195,500	99,983,249	99,983,249	12,787,749
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000	0	3,000,000	0	0	-3,000,000
Total	**106,900,000**	**0**	**106,900,000**	**110,571,671**	**110,571,671**	
				Ingresos excedentes		**3,671,671**

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	**103,900,000**	**0**	**103,900,000**	**110,571,671**	**110,571,671**	**6,671,671**
Impuestos	7,830,000	0	7,830,000	8,177,556	8,177,556	347,556
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,933,500	0	7,933,500	2,325,076	2,325,076	-5,608,424
Productos	60,000	0	60,000	13,828	13,828	-46,172
Aprovechamientos	881,000	0	881,000	71,960	71,960	-809,040
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	87,195,500	0	87,195,500	99,983,249	99,983,249	12,787,749
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	**3,000,000**	**0**	**3,000,000**	**0**	**0**	**-3,000,000**
Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000	0	3,000,000	0	0	-3,000,000
Total	**106,900,000**	**0**	**106,900,000**	**110,571,671**	**110,571,671**	
				Ingresos excedentes		**3,671,671**

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BHOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Sin Ramo/Dependencia	108,900,000	13,397,456	120,297,456	117,042,160	112,698,908	3,255,296
DESPACHO DEL PRESIDENTE	1,030,000	-211,112	818,888	818,887	818,887	1
SINDICATURA	445,000	-39,600	405,400	405,393	405,393	7
CABILDO	2,000,000	19,000	2,019,000	2,018,404	2,018,404	596
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	585,000	-152,906	432,094	432,094	432,094	0
OFICIALIA MAYOR	2,750,000	-210,290	2,539,710	2,539,710	2,539,710	0
TESORERÍA	41,029,500	3,352,491	44,381,991	44,327,617	42,535,190	54,374
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	40,479,000	10,039,304	50,518,304	50,518,304	48,422,048	0
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9,768,000	1,954,938	11,722,938	9,859,048	9,404,479	1,863,890
CONTRALORÍA MUNICIPAL	300,000	109,000	409,000	408,543	408,543	457
SEGURIDAD PUBLICA	2,175,000	-1,182,311	992,689	972,676	972,676	10,012
DIF MUNICIPAL	3,951,500	-1,366,620	2,584,880	2,584,867	2,584,867	13
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	337,000	-33,073	303,927	303,927	303,927	0
PATRONATO DE LA FERIA	1,400,000	1,280,000	2,680,000	1,561,381	1,561,381	1,118,619
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	120,000	199,743	319,743	199,945	199,945	119,798
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	430,000	-351,107	78,893	78,893	78,893	0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	100,000	0	100,000	12,471	12,471	87,529
Total del Gasto	106,900,000	13,397,456	120,297,456	117,042,160	112,698,908	3,255,296

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EHIOMARA EORIA GACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN ECONÓMICA-

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	80,681,000	11,502,692	92,183,692	88,939,316	86,692,321	3,244,375
Gasto de Capital	23,219,000	-364,997	22,854,003	22,843,082	20,746,827	10,921
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,000,000	2,259,760	5,259,760	5,259,760	5,259,760	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	**106,900,000**	**13,397,456**	**120,297,456**	**117,042,160**	**112,698,908**	**3,255,296**

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	**38,200,000**	**7,027,649**	**45,227,649**	**44,665,316**	**44,025,181**	**562,333**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	21,738,000	2,674,670	24,413,670	24,348,053	24,348,053	65,617
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	6,941,000	1,665,286	8,606,286	8,421,909	8,417,269	184,377
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,140,000	575,730	5,715,730	5,403,490	5,403,490	312,240
Seguridad Social	1,700,000	2,036,547	3,736,547	3,736,547	3,101,132	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,480,000	207,211	2,687,211	2,687,011	2,687,011	200
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	200,000	[illegible]	68,206	68,206	68,206	0
Materiales y Suministros	**7,449,000**	**2,715,273**	**10,164,273**	**9,091,197**	**8,433,684**	**1,073,076**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	630,000	934,364	1,564,364	1,545,820	1,407,722	18,545
Alimentos y Utensilios	919,000	120,372	1,039,372	1,033,171	1,006,097	6,201
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,440,000	[illegible]	2,790,473	2,350,956	2,017,960	439,517
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	150,000	[illegible]	100,329	47,329	47,329	53,001
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,505,000	**319,984**	3,824,984	3,544,748	3,529,323	280,236
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	276,000	[illegible]	163,601	18,753	18,753	144,848
Materiales y Suministros Para Seguridad	15,000	[illegible]	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	505,000	**176,149**	681,149	550,420	406,481	130,729
Servicios Generales	**25,282,000**	**8,143,308**	**17,138,502**	**15,683,562**	**14,734,133**	**1,466,041**
Servicios Básicos	1,178,800	**1,416,196**	2,594,696	2,594,318	1,827,280	378
Servicios de Arrendamiento	205,000	**503,886**	708,886	628,608	518,790	80,278
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	597,800	[illegible]	392,606	377,452	377,452	15,153
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	18,235,000	[illegible]	455,784	455,784	455,784	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	725,000	**271,470**	996,470	776,344	748,451	220,126
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	166,000	[illegible]	54,000	53,032	47,232	969
Servicios de Traslado y Viáticos	1,050,000	[illegible]	966,670	947,153	947,153	19,517
Servicios Oficiales	2,250,000	**1,380,421**	3,630,421	2,511,802	2,472,922	1,118,619
Otros Servicios Generales	875,000	**6,464,069**	7,339,069	7,339,069	7,339,069	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**9,750,000**	**9,903,268**	**19,653,268**	**19,499,344**	**19,499,344**	**153,925**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	750,000	[illegible]	116,200	116,079	116,079	121
Transferencias al Resto del Sector Público	600,000	12,201,344	12,801,344	12,801,344	12,801,344	0
Subsidios y Subvenciones	1,550,000	[illegible]	929,115	895,060	895,060	34,055
Ayudas Sociales	6,700,000	[illegible]	5,575,821	5,456,073	5,456,073	119,748
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	150,000	80,788	230,788	230,788	230,788	1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**765,000**	**441,897**	**1,206,897**	**1,195,976**	**1,195,976**	**10,921**
Mobiliario y Equipo de Administración	420,000	[illegible]	308,699	307,778	307,778	921
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	15,000	**27,000**	42,000	42,000	42,000	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000	[illegible]	157,998	157,998	157,998	0
Equipo de Defensa y Seguridad	10,000	**458,200**	468,200	458,200	458,200	10,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	**230,000**	230,000	230,000	230,000	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	[illegible]	0	0	0	0
Inversión Pública	**22,454,000**	**206,894**	**21,647,106**	**21,647,106**	**19,550,850**	**0**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,454,000	[illegible]	21,647,106	21,647,106	19,550,850	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	**3,000,000**	**2,259,760**	**5,259,760**	**5,259,760**	**5,259,760**	**0**
Amortización de la Deuda Pública	3,000,000	1,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	1,259,760	1,259,760	1,259,760	1,259,760	0
Total del Gasto	**106,900,000**	**10,397,456**	**120,297,456**	**117,942,156**	**112,988,906**	**3,253,296**

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SONIA GAUDMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno	**68,028,000**	4,502,258	72,530,258	70,910,253	69,092,732	**1,620,006**
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	445,000	175,000	620,000	464,961	443,619	155,040
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	67,583,000	1,076,957	68,659,957	67,195,001	65,398,811	1,464,956
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	3,250,301	3,250,301	3,250,301	3,250,301	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Social	**38,626,000**	8,882,797	47,408,797	45,868,531	43,438,215	**1,540,266**
Protección Ambiental	2,175,000	3,591,656	5,766,656	5,486,056	3,360,769	280,599
Vivienda y Servicios a la Comunidad	27,479,000	2,486,211	29,965,211	28,823,677	28,684,186	1,141,534
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	1,382,000	1,972,275	3,354,275	3,306,037	3,142,494	48,239
Educación	4,140,000	-1,284,992	2,855,008	2,828,838	2,826,847	26,170
Protección Social	3,350,000	2,117,645	5,467,645	5,423,920	5,423,920	43,725
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico	**346,000**	**12,400**	**358,400**	**263,376**	**167,961**	**95,024**
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	346,000	12,400	358,400	263,376	167,961	95,024
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	**106,900,000**	**13,397,456**	**120,297,456**	**117,042,160**	**112,698,908**	**3,255,296**

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS CUEVAS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

7.3. PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-22	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2023		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-23
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	18,425,426.16	114,547,716.75	113,093,042.10	1,454,674.65	19,880,100.81
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,000,001.00	5,750,000.00	3,999,999.97	1,750,000.00	5,750,001.03
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	4,500,000.00	3,999,999.97	3,999,999.97	0.00	4,500,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	620,621.92	1,014,000.00	5,059,668.27	-4,045,668.27	-3,425,046.35
TOTAL	***27,546,049.08***	***125,311,716.72***	***126,152,710.31***	***-840,993.62***	***26,705,055.49***

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Mazapil, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2023.

7.4. ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA

a) Alcance de Revisión de Ingresos

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	$10,588,421.96	$10,588,421.96	100.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$99,983,248.63	$99,983,248.63	100.00%
TOTAL	**$110,571,670.59**	**$110,571,670.59**	**100.00%**

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas

b) Alcance de revisión de Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA GASTO	0117552645	$67,714,141.88	$67,714,141.88	100.00%
MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA CULTURA 2	0120796549	$202,013.84	$202,013.84	100.00%
FEREMA 2023	0121361457	$1,561,887.51	$1,561,887.51	100.00%
	Subtotal	**$69,478,043.23**	**$69,478,043.23**	**100.00%**

7.5. ALCANCES AUDITORÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA

Del Programa Municipal de Obras aprobado por el H. Ayuntamiento de **Miguel Auza, Zacatecas**, para el ejercicio fiscal 2023, fueron revisados por la Entidad de Fiscalización Superior, los recursos siguientes:

Estado Presupuestal y Ejercido de Obra Pública

PROGRAMA	RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	$5,653,804.21	$5,340,909.33	$1,630,730.47	30 53%
TOTAL	**$5,653,804.21**	**$5,340,909.33**	**$1,630,730.47**	**30.53%**

Fuente: Informes del mes de diciembre del año 2023 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas.

nota: Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

7.5.1. PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS

8. NÚMERO DE PROYECTO	PROYECTO	APROBADA	EJERCIDA	A REVISAR	FINANCIERO	FISICO
304 SERVICIOS PÚBLICOS						
304003	ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	552,792.52	527,341.17	138,145.62	95.40	100.00
304008	CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	1,164,688.08	1,090,309.10	714,148.78	93.61	100.00
304009	PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	1,455,271.96	1,429,072.68	84,281.26	98.20	100.00
	SUBTOTAL	**$3,172,752.56**	**$3,046,722.95**	**$936,575.66**	**82.06%**	
305 MANTENIMIENTOS						
305001	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	134,339.76	132,348.77	103,026.71	98.52	100.00
305002	MANTENIMIENTO A IGLESIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	117,758.90	99,253.86	97,653.90	84.29	100.00
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	1,881,761.38	1,718,218.13	176,004.57	91.31	100.00
305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	347,191.61	344,365.62	317,469.63	99.19	100.00

	SUBTOTAL	$2,481,051.65	$2,294,186.38	$694,154.81	92.47%	
TOTAL- PROGRAMA		$5,653,804.21	$5,340,909.33	$1,630,730.47	94.47%	
	Obras de la muestra, mismas que serán revisadas documental y físicamente					

Fuente: Informe de avances físico–financieros al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO); Información proporcionada por el municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

7.5.2. OTROS PROGRAMAS

Derivado de que no se cuenta con obras nuevas y/o cuantificables de Otros Programas, no se seleccionó ninguna obra para ser revisada física y documentalmente.

8. INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO EVALUADOS

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental. En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la medición del desempeño gubernamental, obligando a los gobiernos a mejorar la prestación de los servicios, hacer que la administración de los recursos públicos sea eficiente y eficaz, y a rendir cuentas claras.

El desarrollo institucional de un gobierno de cualquier nivel, va en función de su capacidad de supervisar y evaluar continuamente su funcionamiento. La medición al desempeño motiva a realizar evaluaciones en las funciones de una entidad pública, cuyos resultados se traducirán en ajustes que permitan alcanzar las metas y los objetivos trazados y redireccionar las políticas públicas a favor de las demandas más solicitadas por la sociedad:

Congruente con lo anterior, lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 71 octavo párrafo, fracciones I, VI y VII, y en los artículos 28 primer párrafo, fracciones I, incisos a) y d) , II, Inciso b), III y V y 29 primer párrafo, fracciones IV y VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, implica no solamente comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, también involucra verificar la eficiencia, eficacia y economía con que han sido aplicados los recursos, de ahí la importancia del establecimiento de indicadores de evaluación que permitan revisar el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y dado que los Entes Municipales cuentan con un sistema de información contable homologado y adaptado a los requerimientos de las dependencias municipales, se han establecido indicadores.

Para efectos de evaluar los aspectos anteriormente citados nos hemos dado a la tarea de desarrollar los siguientes indicadores:

8.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	$211,683.49	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de $211,683.49.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	112.38	En promedio cada empleado del municipio atiende a 112.38 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	4.41%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a $44,665,215.82, representando un 4.41% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de $42,780,648.41.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	64.32%	El Gasto en Nómina del ente representa un 64.32% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-3.05%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 3.05%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	12.44%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 12.44% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	29.56%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$0.34	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de $0.34 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	25.78%	Los deudores diversos representan un 25.78% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-80.60%	El saldo de los deudores disminuyó un 80.60% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	17.82%	Los ingresos propios del municipio representan un 17.82% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 82.18% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	116.89%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	4.44%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 4.44% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	3.43%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 3.43% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-2.71%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.71% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	6.13%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 6.13% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	18.50%	El municipio invirtió en obra pública un 18.50% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	$-6,470,489.36	Los Egresos Devengados fueron por $117,042,159.95, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por $110,571,670.59, lo que representa un Déficit por $-6,470,489.36, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100)	38.16%	El 38.16% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	7.77%	El 7.77% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	13.40%	El 13.40% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	16.66%	El 16.66% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	1.02%	El 1.02% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	18.50%	El 18.50% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	4.49%	El 4.49% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	225.93%	El monto asignado del FISM por $23,922,800.00 representa el 225.93% de los ingresos propios municipales por $10,588,421.96.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	110.51%	El monto asignado del FISM por $23,922,800.00, representa el 110.51% de la inversión municipal en obra pública del municipio por $21,647,105.61.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	197.63%	El monto asignado del FORTAMUN por $20,926,328.00 representa el 197.63% de los ingresos propios municipales por $10,588,421.96.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	127.61%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a $26,705,055.49, que representa el 127.61% del monto total asignado al FORTAMUN por $20,926,328.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	83.34%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por $87,687,992.39, que representa el 83.34% del total del Egreso Devengado que corresponde a $105,212,567.20.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.15%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de $154,165.64, que representa el 0.15% respecto del total del egreso devengado ($105,212,567.20).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	87.03%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 87.03%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	87.06%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 87.06%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	87.22%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 87.22%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

8.2. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

8.2.1. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

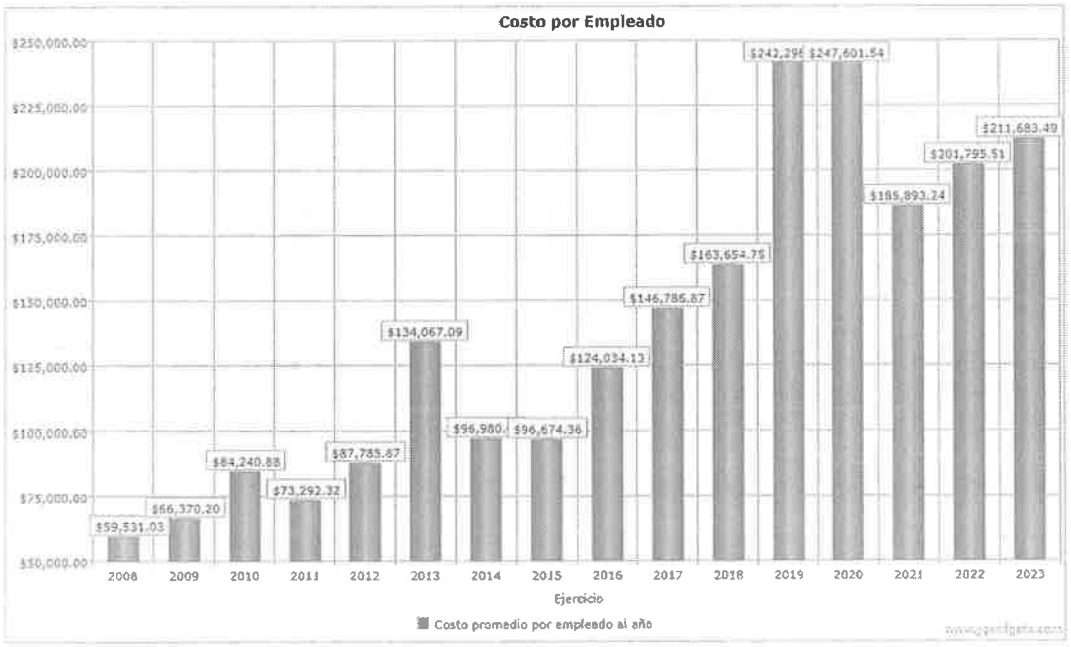

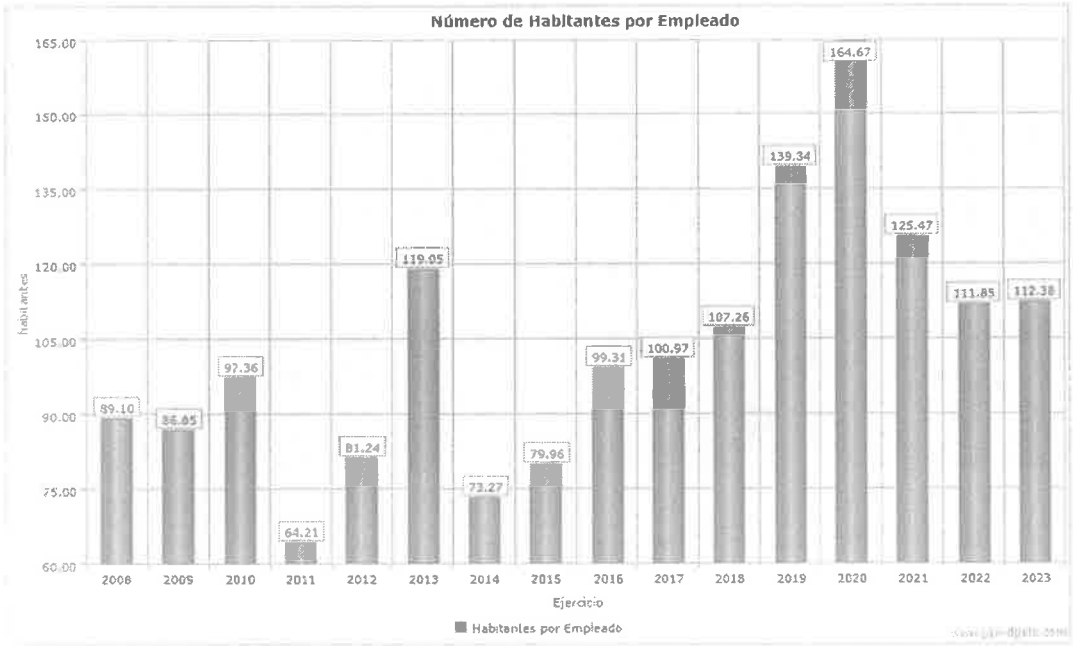

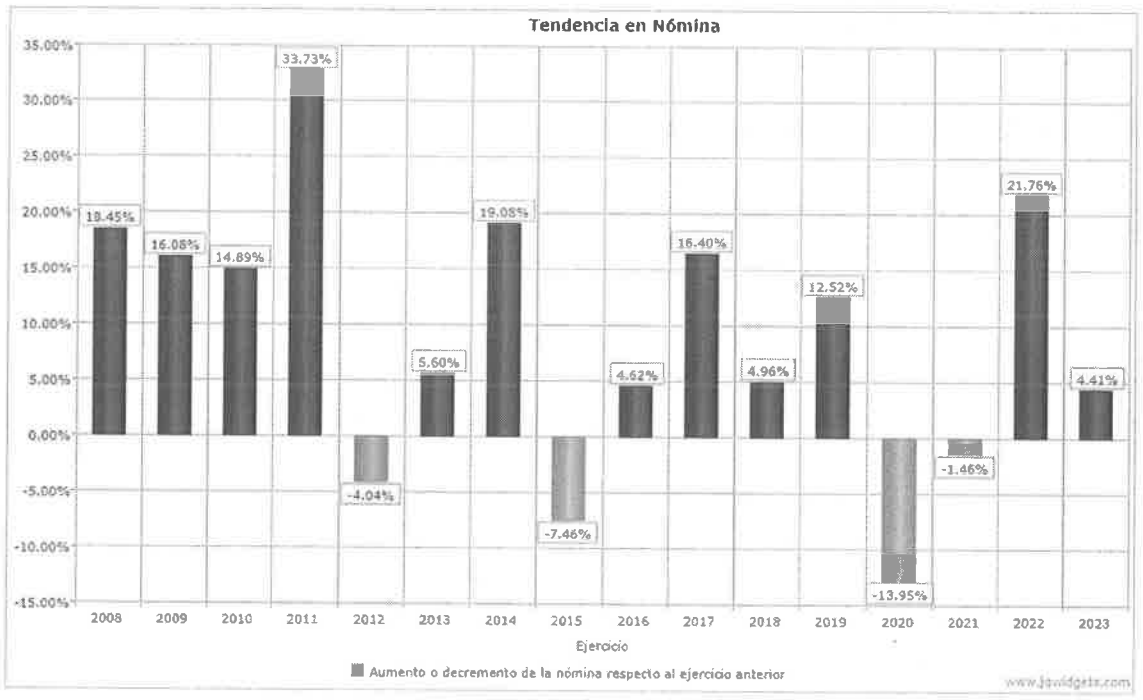
Tendencia en Nómina
35.00%
30.00%
25.00%
20.00%
15.00%
10.00%
5.00%
0.00%
-5.00%
-10.00%
-15.00%
18.45%
16.08%
14.89%
33.73%
-4.04%
5.60%
19.08%
-7.46%
4.62%
16.40%
4.96%
12.52%
-13.95%
-1.46%
21.76%
4.41%
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Ejercicio
Aumento o decremento de la nómina respecto al ejercicio anterior
www.jawidgets.com

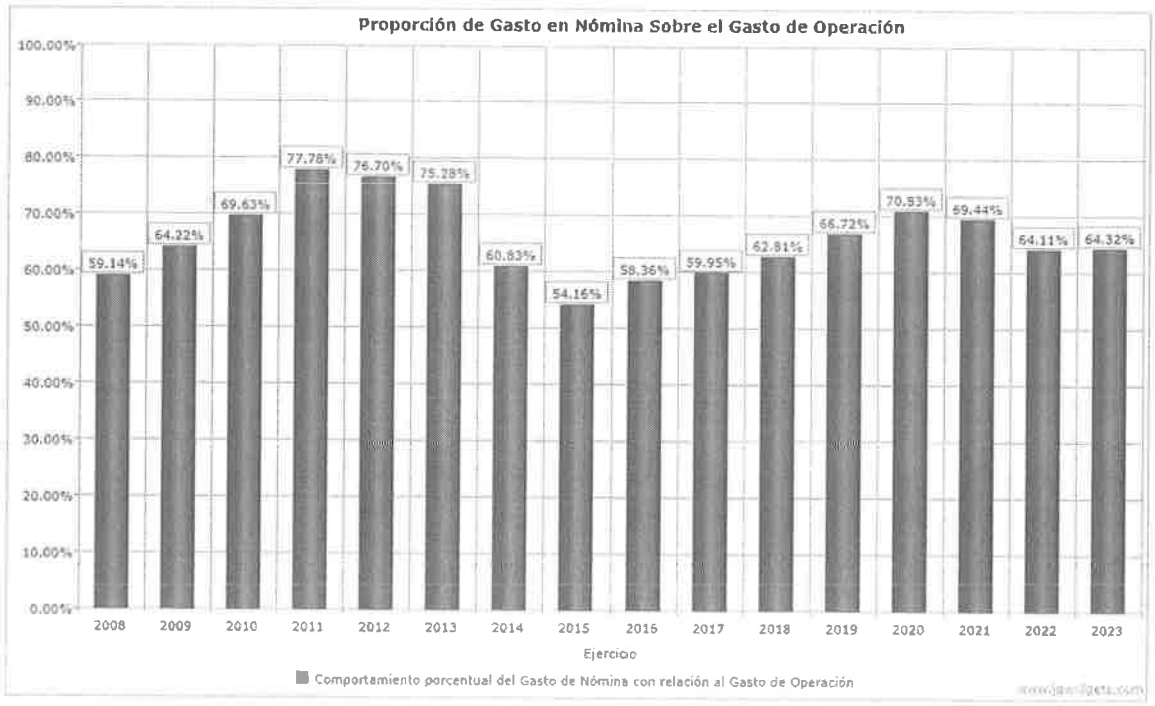
Proporción de Gasto en Nómina Sobre el Gasto de Operación
100.00%
90.00%
80.00%
70.00%
60.00%
50.00%
40.00%
30.00%
20.00%
10.00%
0.00%
59.14%
64.22%
69.63%
77.78%
76.70%
75.28%
60.83%
54.16%
58.36%
59.95%
62.81%
66.72%
70.53%
69.44%
64.11%
64.32%
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Ejercicio
Comportamiento porcentual del Gasto de Nómina con relación al Gasto de Operación

8.2.2. ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS

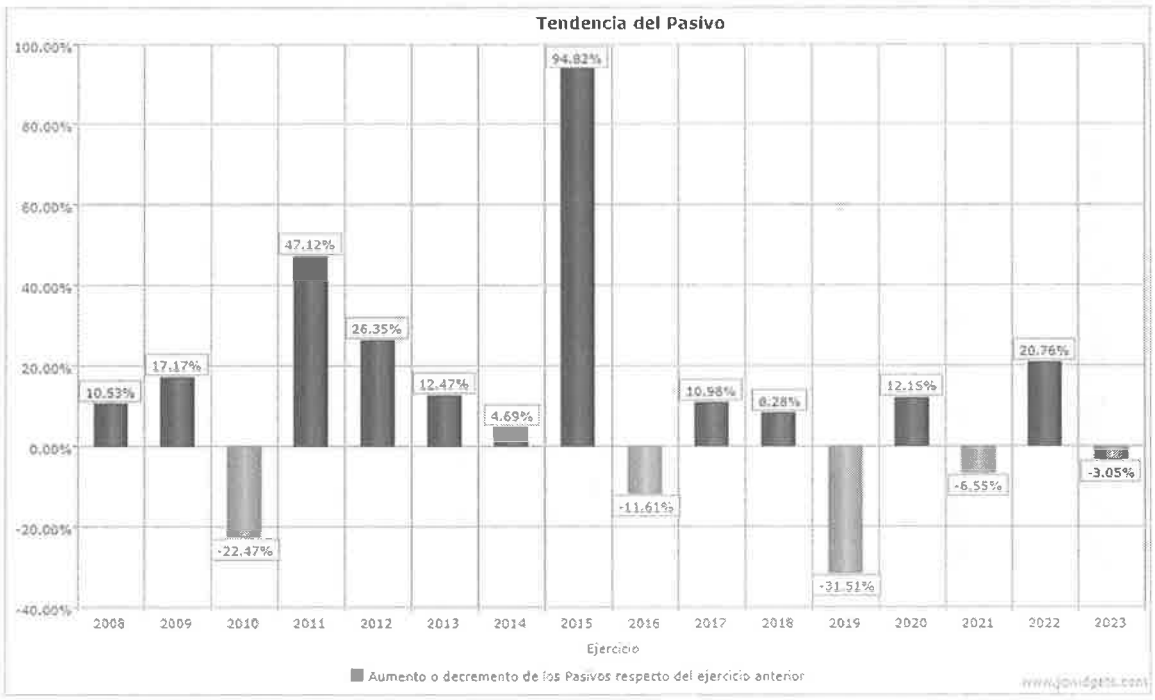

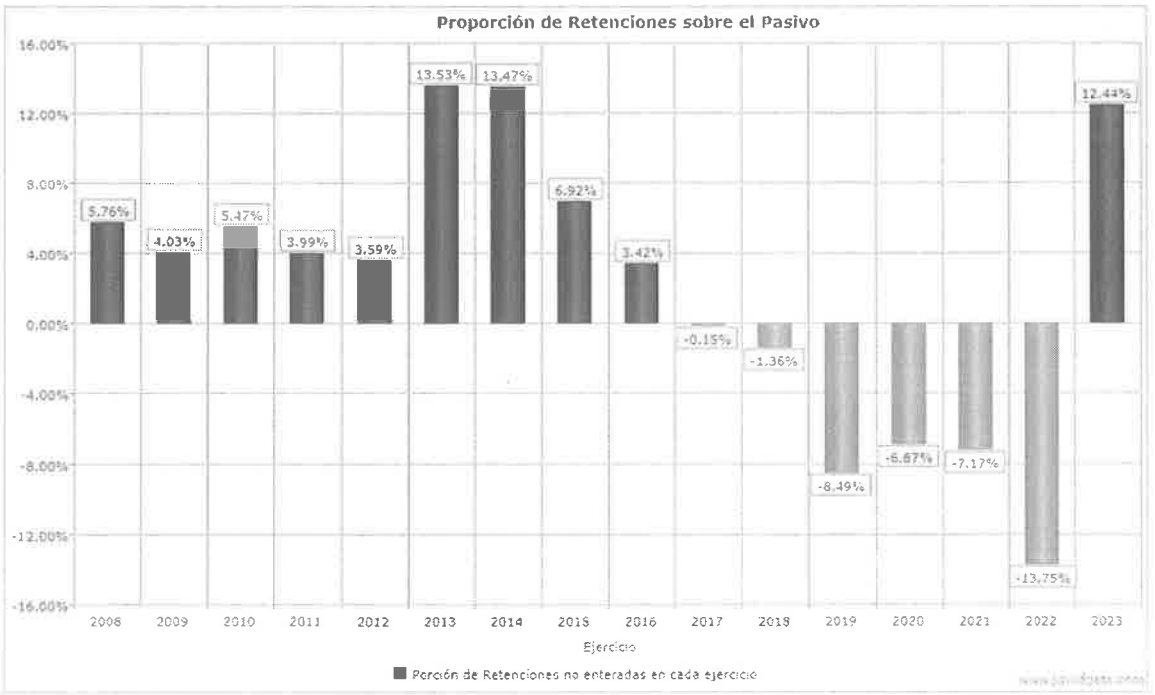

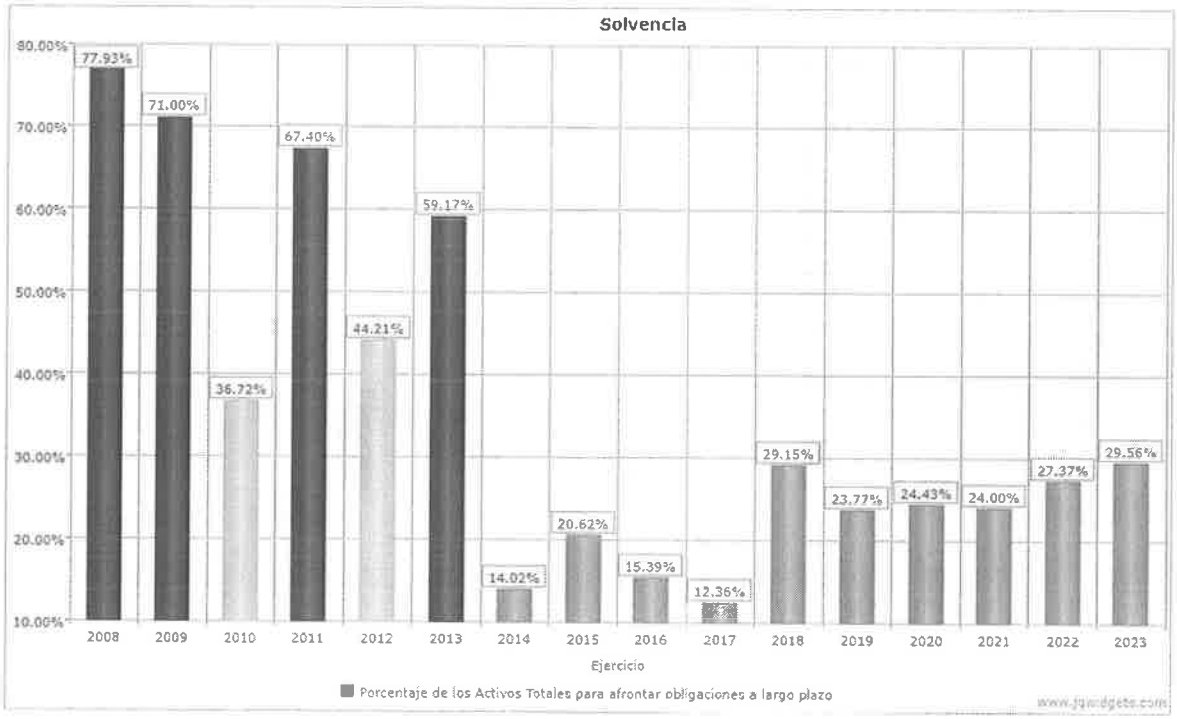
Solvencia
80.00%
70.00%
60.00%
50.00%
40.00%
30.00%
20.00%
10.00%
77.93%
71.00%
36.72%
67.40%
44.21%
59.17%
14.02%
20.62%
15.39%
12.36%
29.15%
23.77%
24.43%
24.00%
27.37%
29.56%
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Ejercicio
Porcentaje de los Activos Totales para afrontar obligaciones a largo plazo
www.jqwidgets.com

8.2.3. ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO

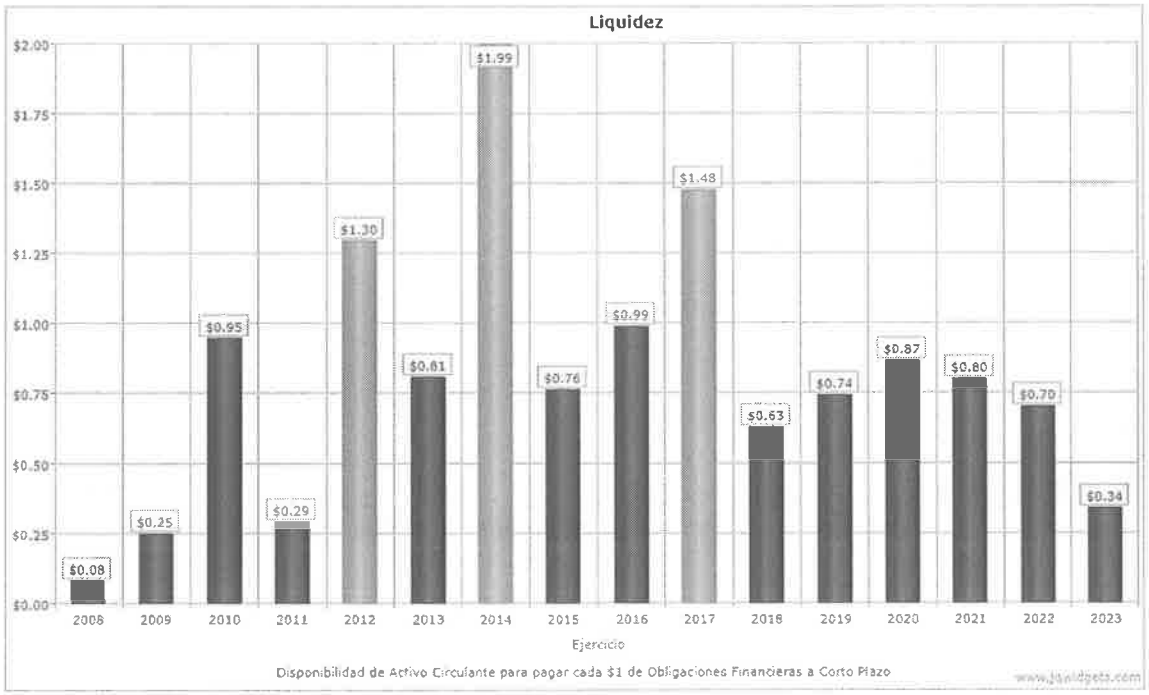

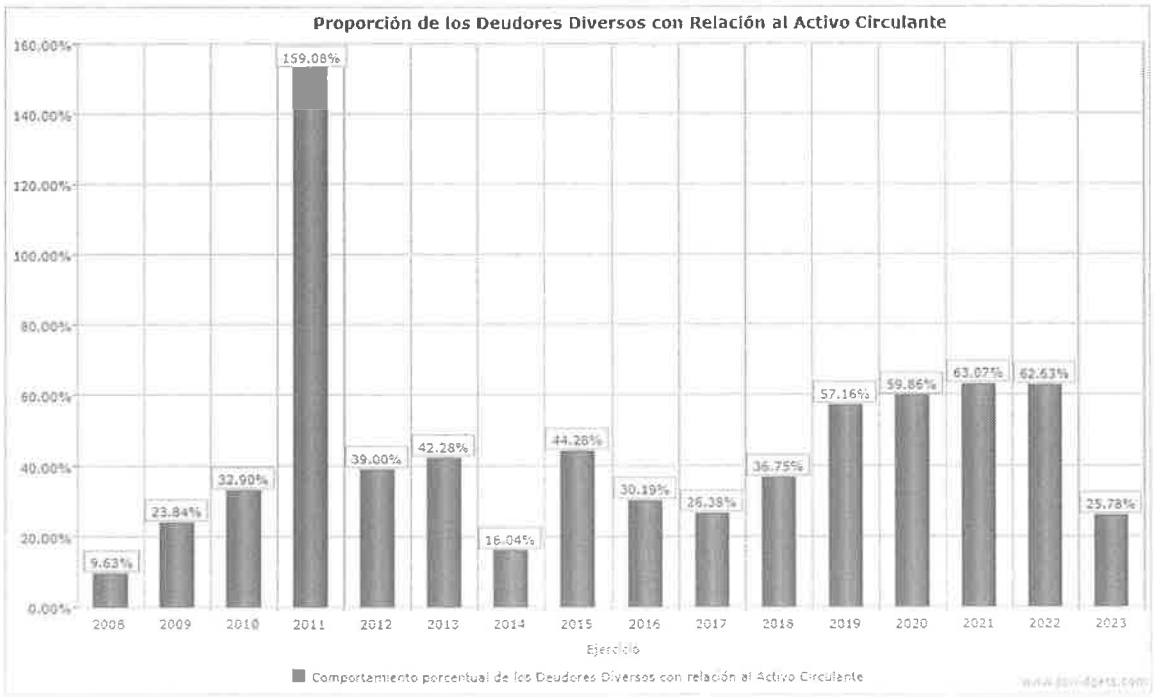

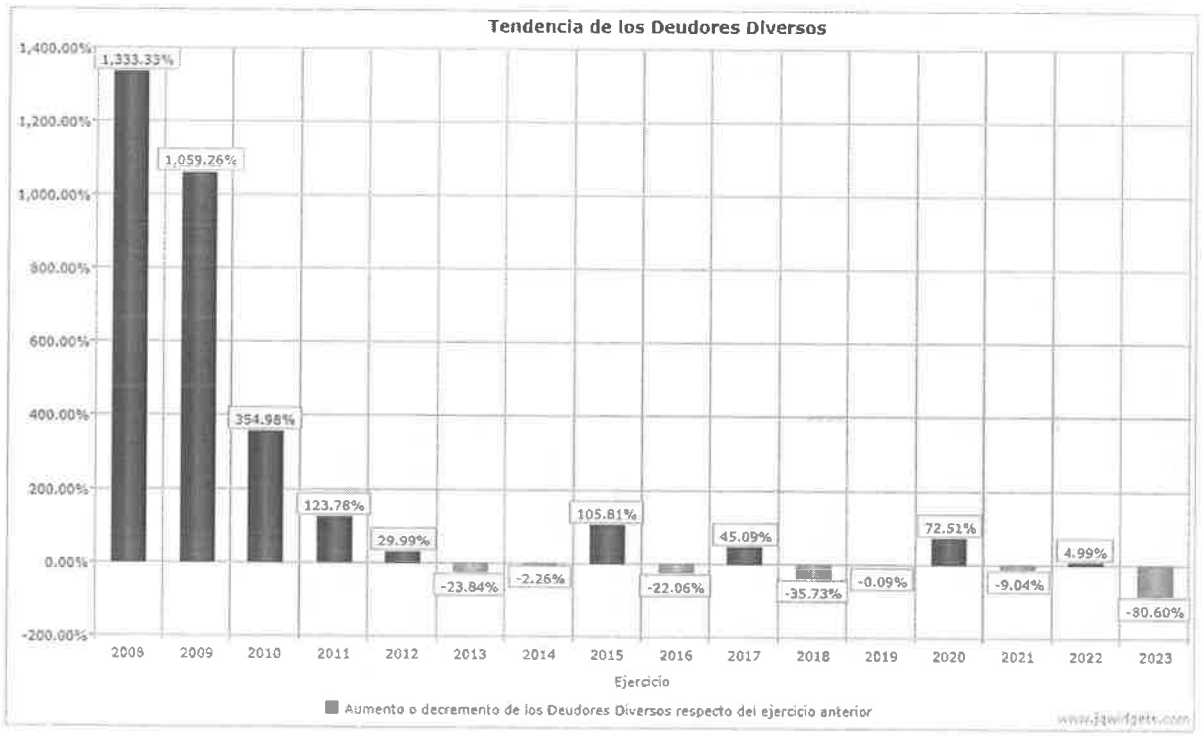
Tendencia de los Deudores Diversos
1,400.00%
1,200.00%
1,000.00%
800.00%
600.00%
400.00%
200.00%
0.00%
-200.00%
1,333.33%
1,059.26%
354.98%
123.78%
29.99%
-23.84%
-2.26%
105.81%
-22.06%
45.09%
-35.73%
-0.09%
72.51%
-9.04%
4.99%
-80.60%
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Ejercicio
Aumento o decremento de los Deudores Diversos respecto del ejercicio anterior
www.jqwidgets.com

8.2.4. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

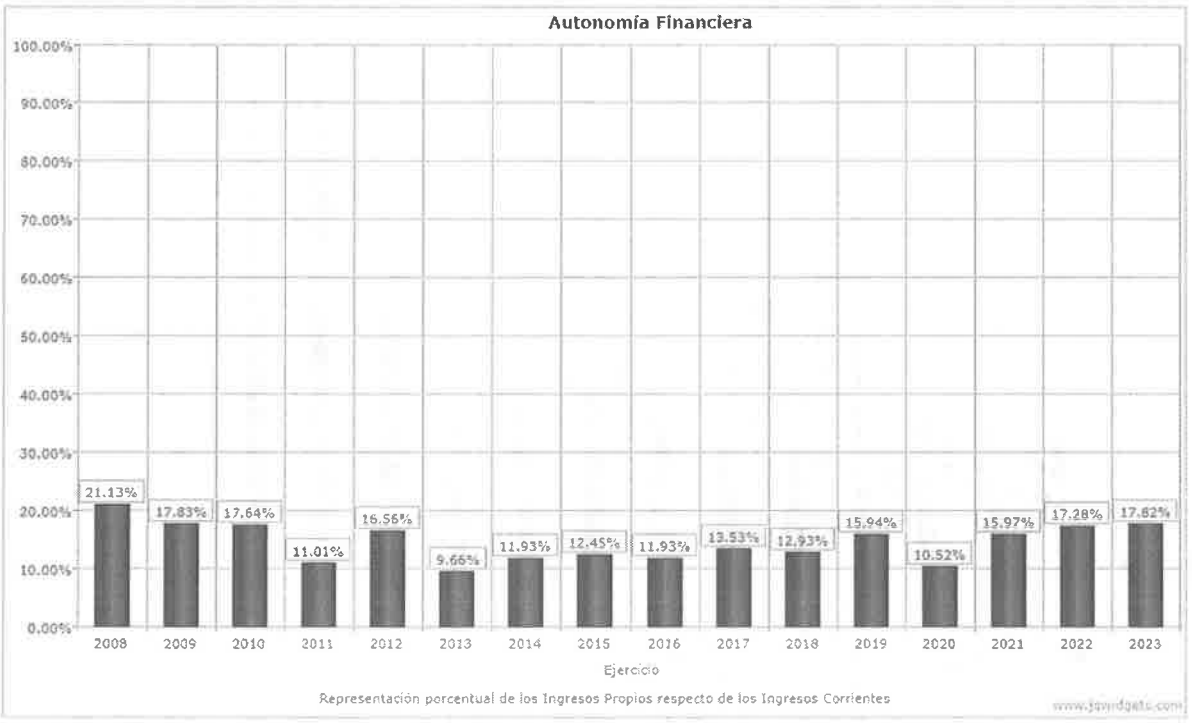

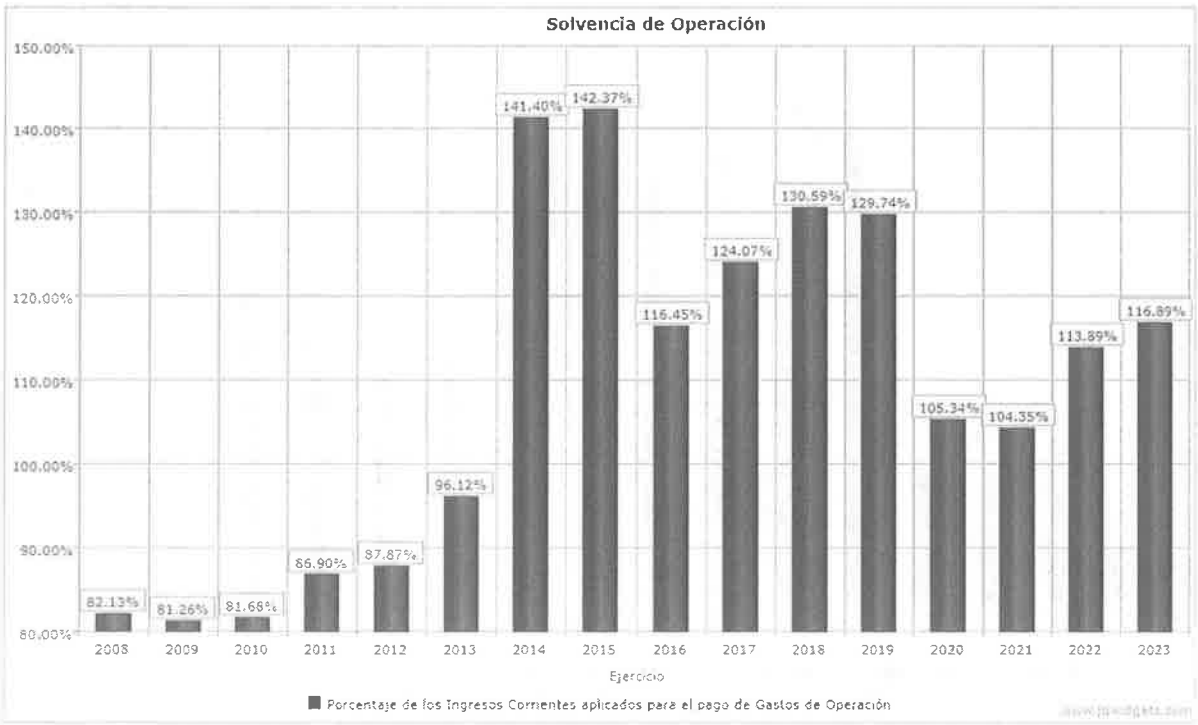

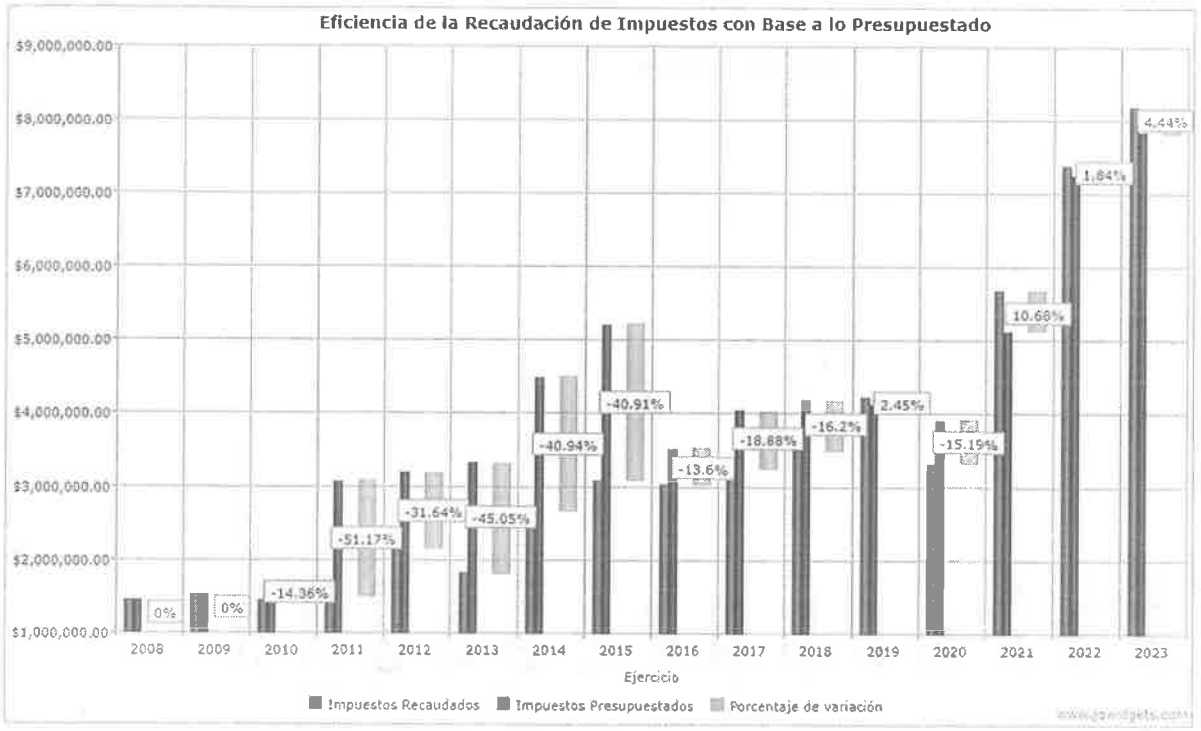
Eficiencia de la Recaudación de Impuestos con Base a lo Presupuestado
$9,000,000.00
$8,000,000.00
$7,000,000.00
$6,000,000.00
$5,000,000.00
$4,000,000.00
$3,000,000.00
$2,000,000.00
$1,000,000.00
0%
0%
-14.36%
-51.17%
-31.64%
-45.05%
-40.94%
-40.91%
-13.6%
-18.88%
-16.2%
2.45%
-15.19%
10.68%
1.84%
4.44%
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Ejercicio
Impuestos Recaudados
Impuestos Presupuestados
Porcentaje de variación

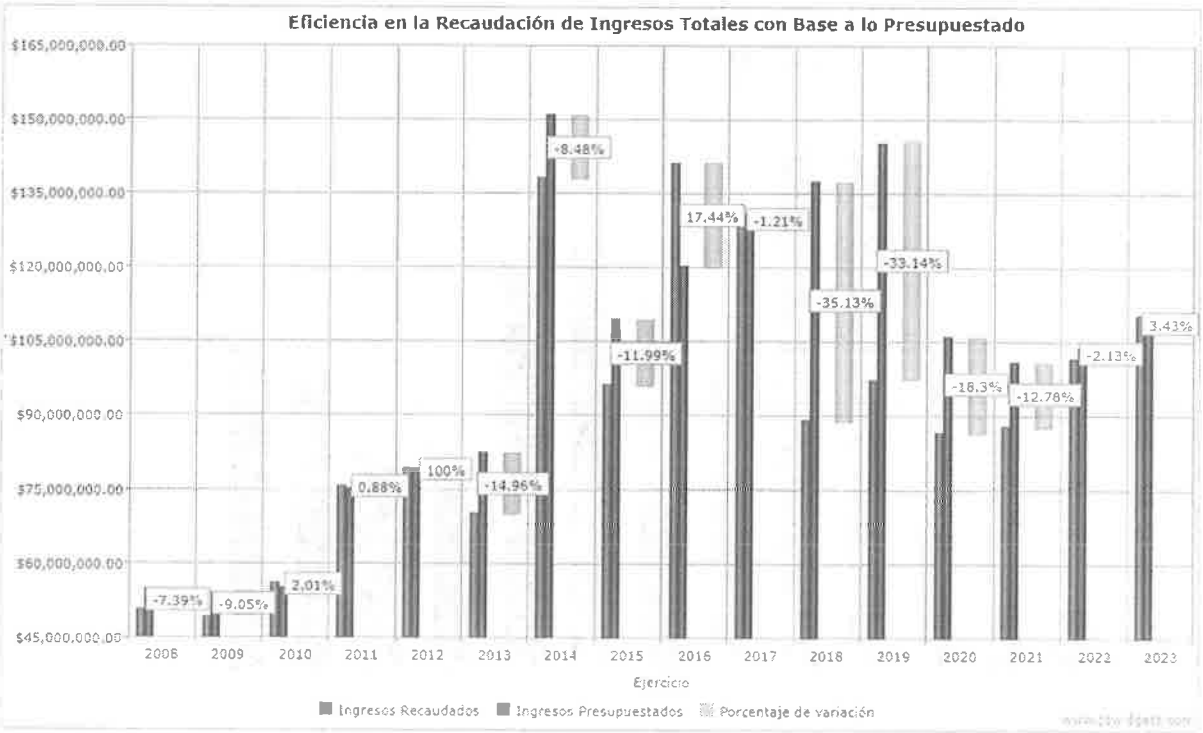
Eficiencia en la Recaudación de Ingresos Totales con Base a lo Presupuestado
$165,000,000.00
$150,000,000.00
$135,000,000.00
$120,000,000.00
$105,000,000.00
$90,000,000.00
$75,000,000.00
$60,000,000.00
$45,000,000.00
-7.39%
-9.05%
2.01%
0.88%
100%
-14.96%
-8.48%
-11.99%
17.44%
-1.21%
-35.13%
-33.14%
-18.3%
-12.76%
-2.13%
3.43%
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Ejercicio
Ingresos Recaudados
Ingresos Presupuestados
Porcentaje de variación

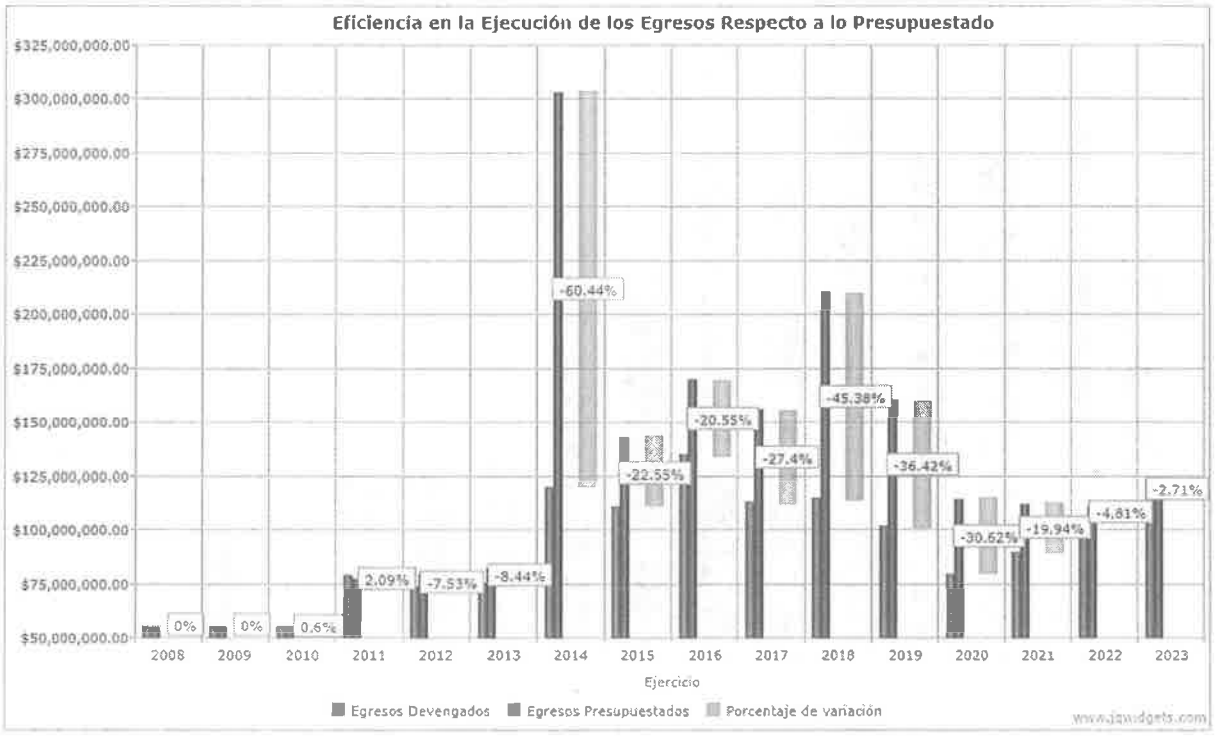
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos Respecto a lo Presupuestado
$325,000,000.00
$300,000,000.00
$275,000,000.00
$250,000,000.00
$225,000,000.00
$200,000,000.00
$175,000,000.00
$150,000,000.00
$125,000,000.00
$100,000,000.00
$75,000,000.00
$50,000,000.00
0%
0%
0.6%
2.09%
-7.53%
-8.44%
-60.44%
-22.55%
-20.55%
-27.4%
-45.38%
-36.42%
-30.62%
-19.94%
-4.81%
-2.71%
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Ejercicio
Egresos Devengados
Egresos Presupuestados
Porcentaje de variación
www.jqwidgets.com

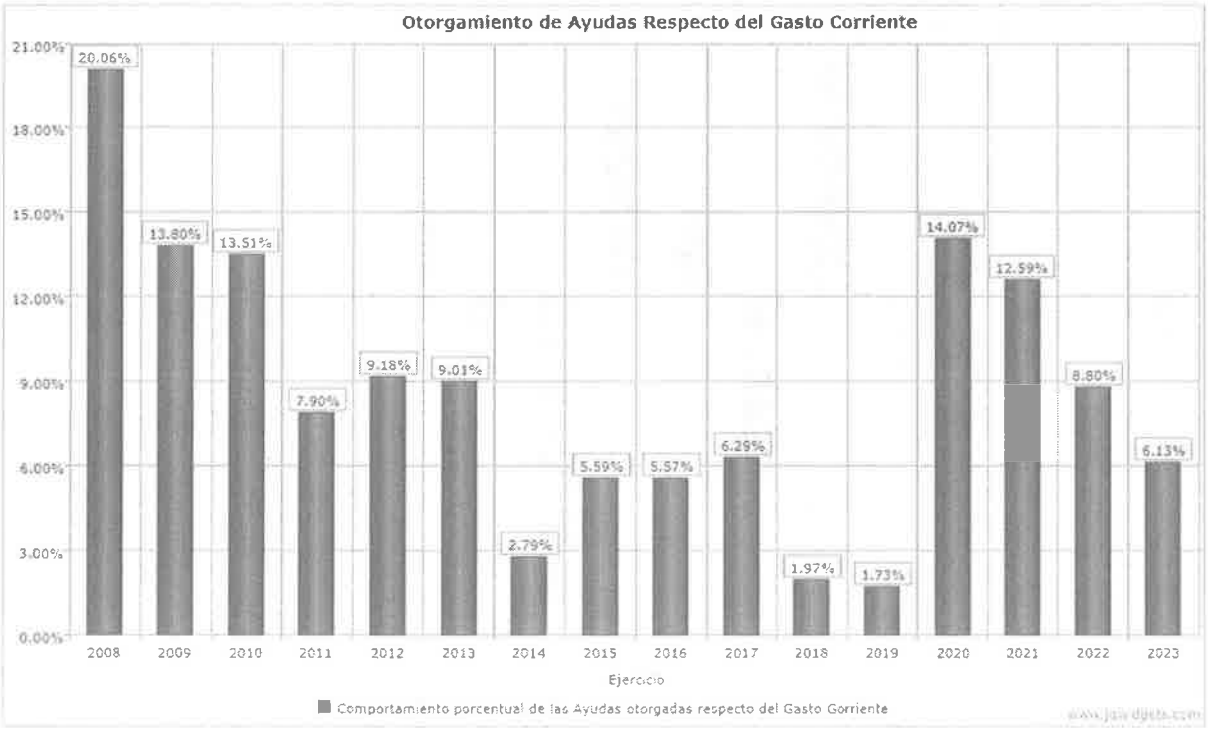
Otorgamiento de Ayudas Respecto del Gasto Corriente
21.00%
18.00%
15.00%
12.00%
9.00%
6.00%
3.00%
0.00%
20.06%
13.80%
13.51%
7.90%
9.18%
9.01%
2.79%
5.59%
5.57%
6.29%
1.97%
1.73%
14.07%
12.59%
8.80%
6.13%
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Ejercicio
Comportamiento porcentual de las Ayudas otorgadas respecto del Gasto Corriente

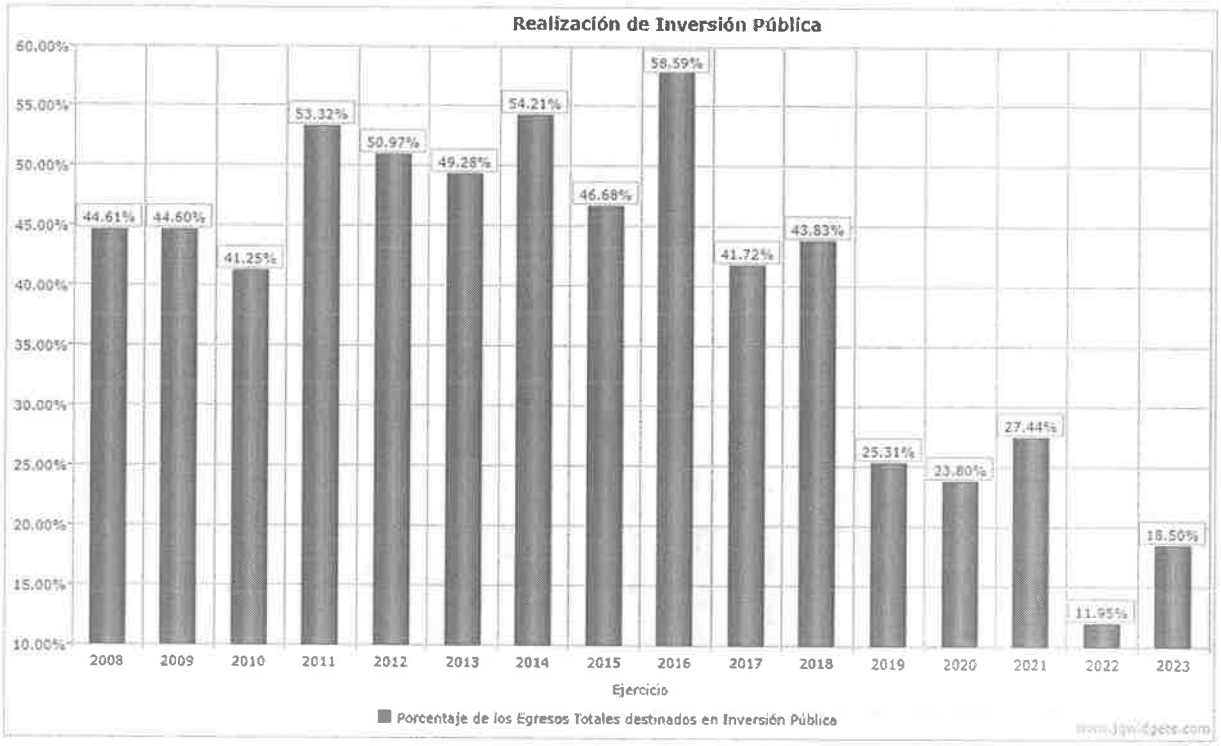
Realización de Inversión Pública
60.00%
55.00%
50.00%
45.00%
40.00%
35.00%
30.00%
25.00%
20.00%
15.00%
10.00%
44.61%
44.60%
41.25%
53.32%
50.97%
49.28%
54.21%
46.68%
58.59%
41.72%
43.83%
25.31%
23.80%
27.44%
11.95%
18.50%
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Ejercicio
Porcentaje de los Egresos Totales destinados en Inversión Pública

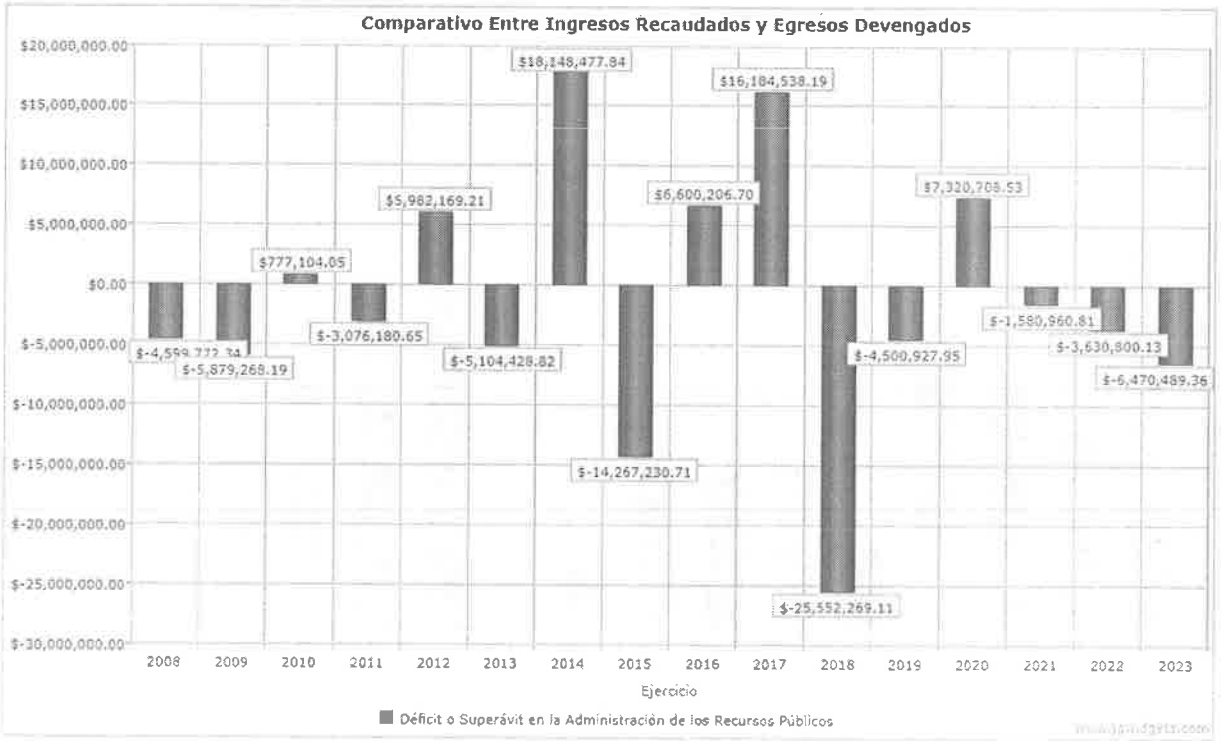
Comparativo Entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados
$20,000,000.00
$15,000,000.00
$10,000,000.00
$5,000,000.00
$0.00
$-5,000,000.00
$-10,000,000.00
$-15,000,000.00
$-20,000,000.00
$-25,000,000.00
$-30,000,000.00
$-4,599,772.34
$-5,879,268.19
$777,104.05
$-3,076,180.65
$5,982,169.21
$-5,104,428.82
$18,148,477.84
$-14,267,230.71
$6,600,206.70
$16,184,538.19
$-25,552,269.11
$-4,500,927.95
$7,320,708.53
$-1,580,960.81
$-3,630,800.13
$-6,470,489.36
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Ejercicio
Déficit o Superávit en la Administración de los Recursos Públicos

8.2.5. APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO

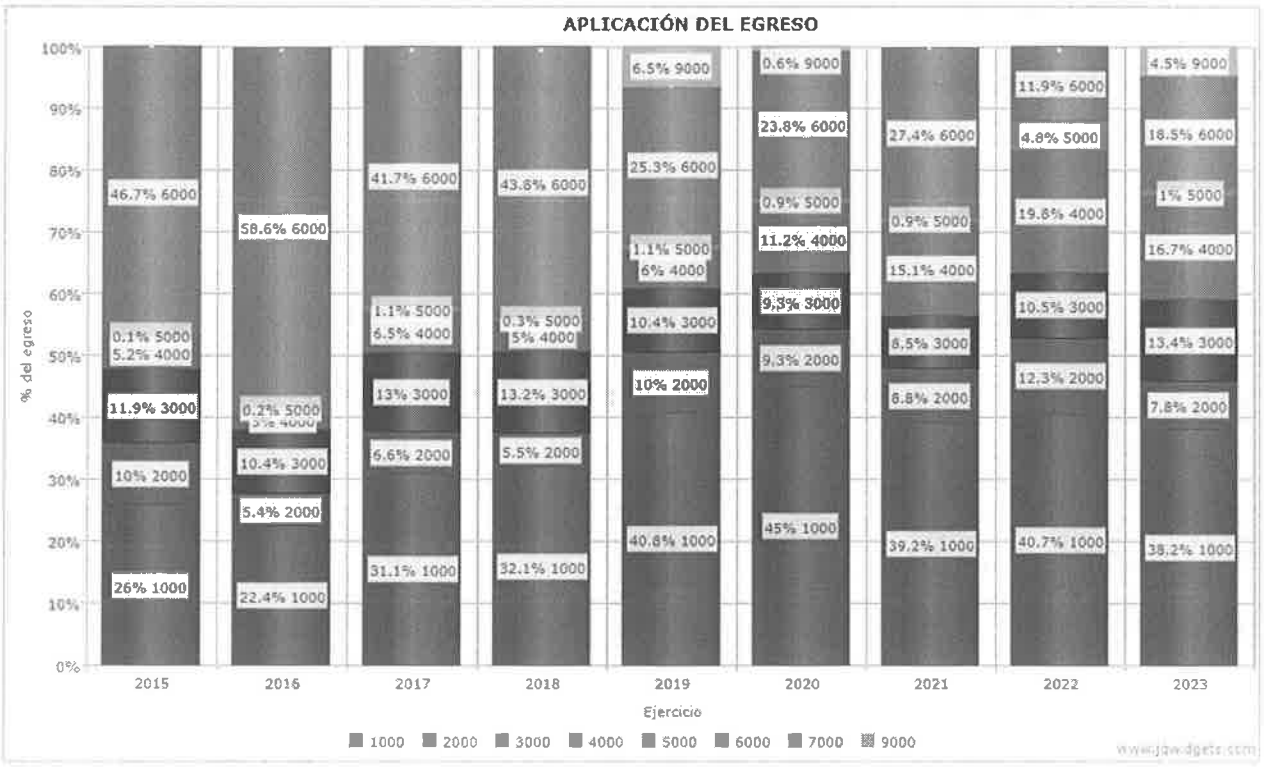

8.2.6. IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES

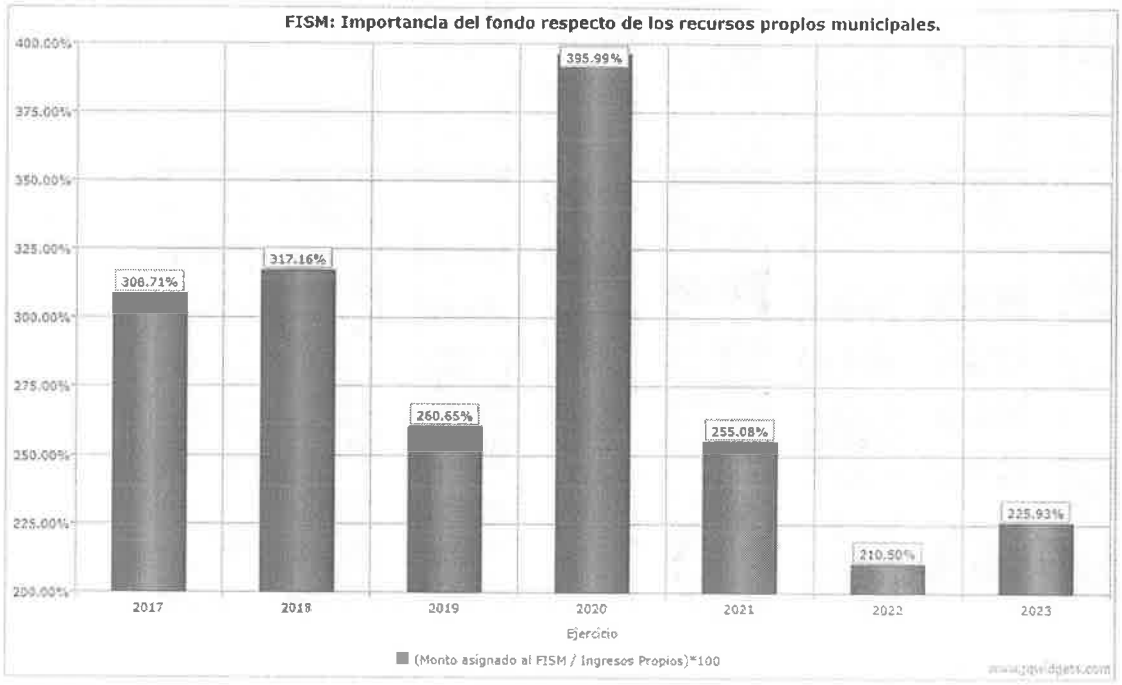

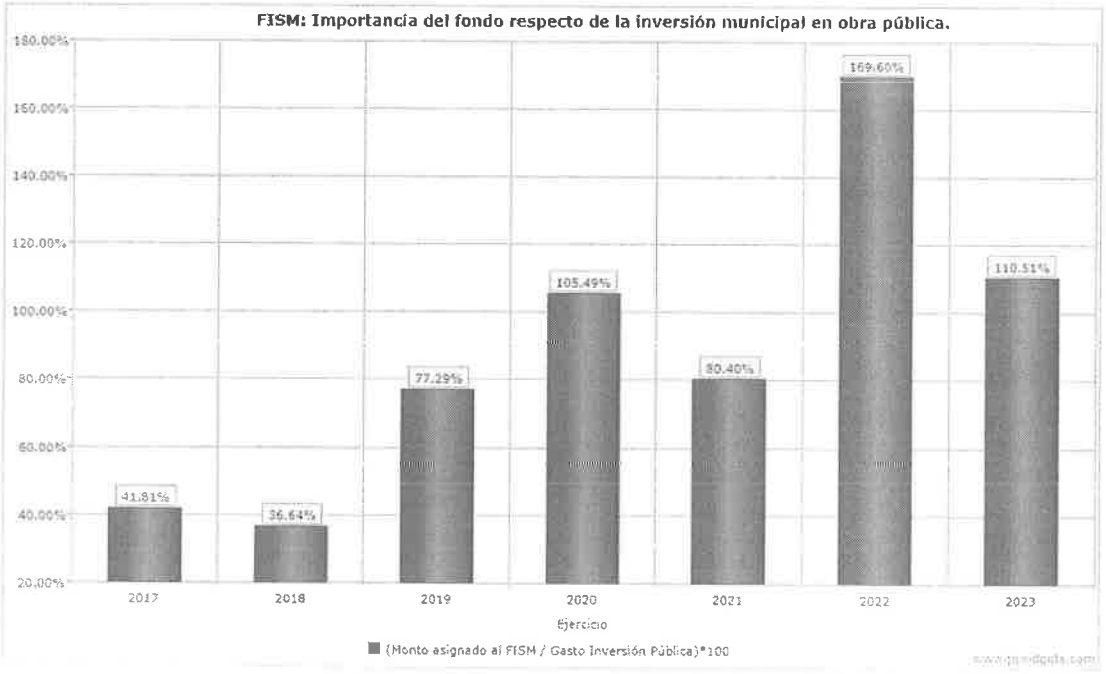

8.2.7. IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES

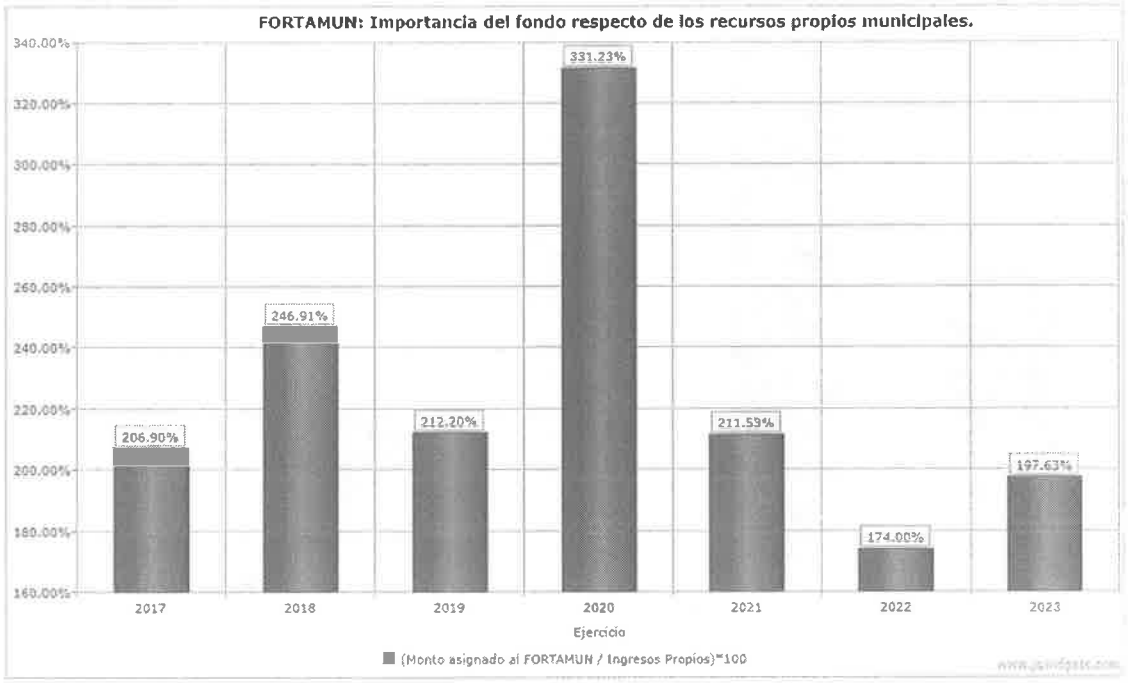

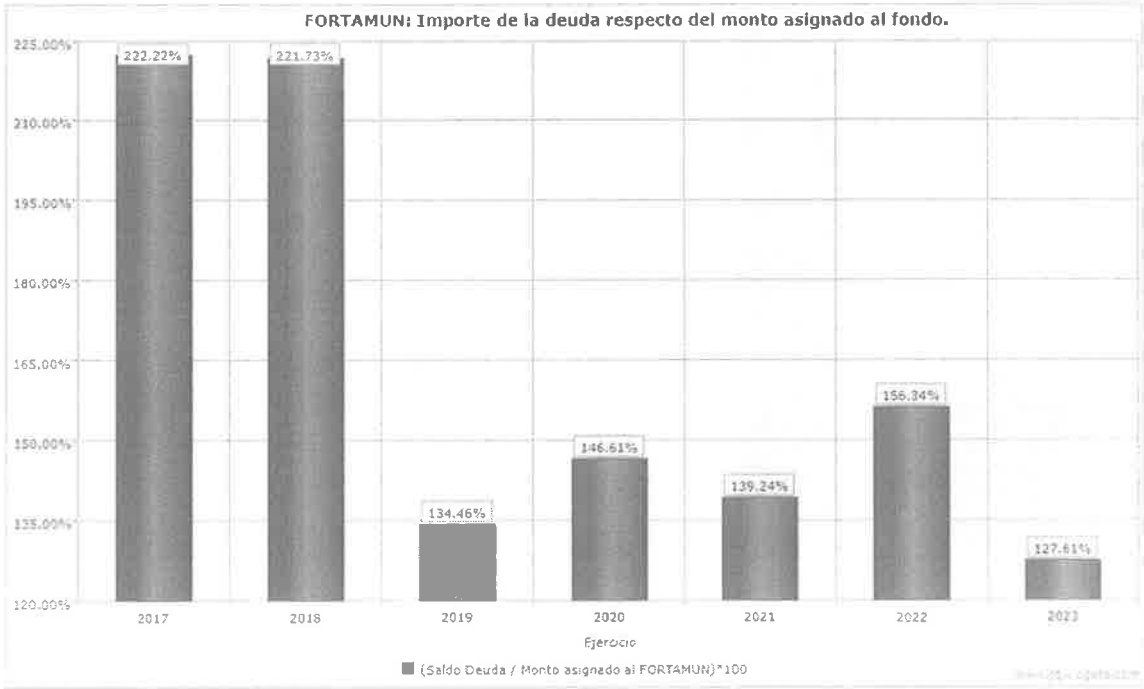

8.2.8. EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

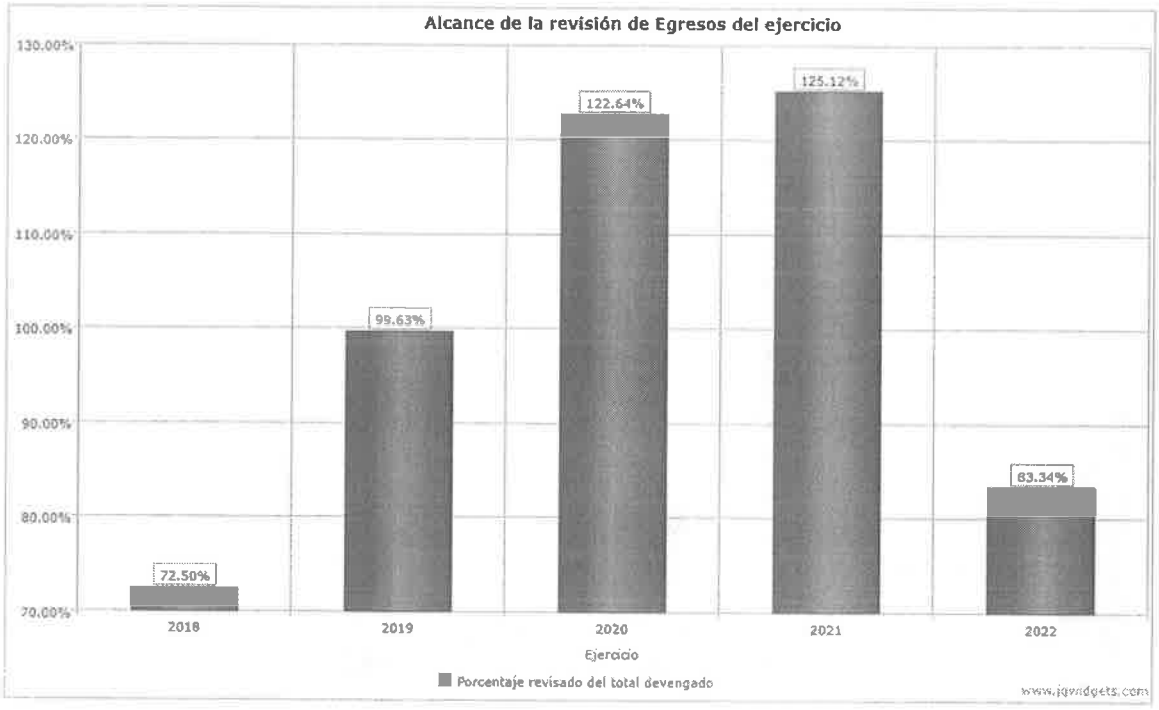

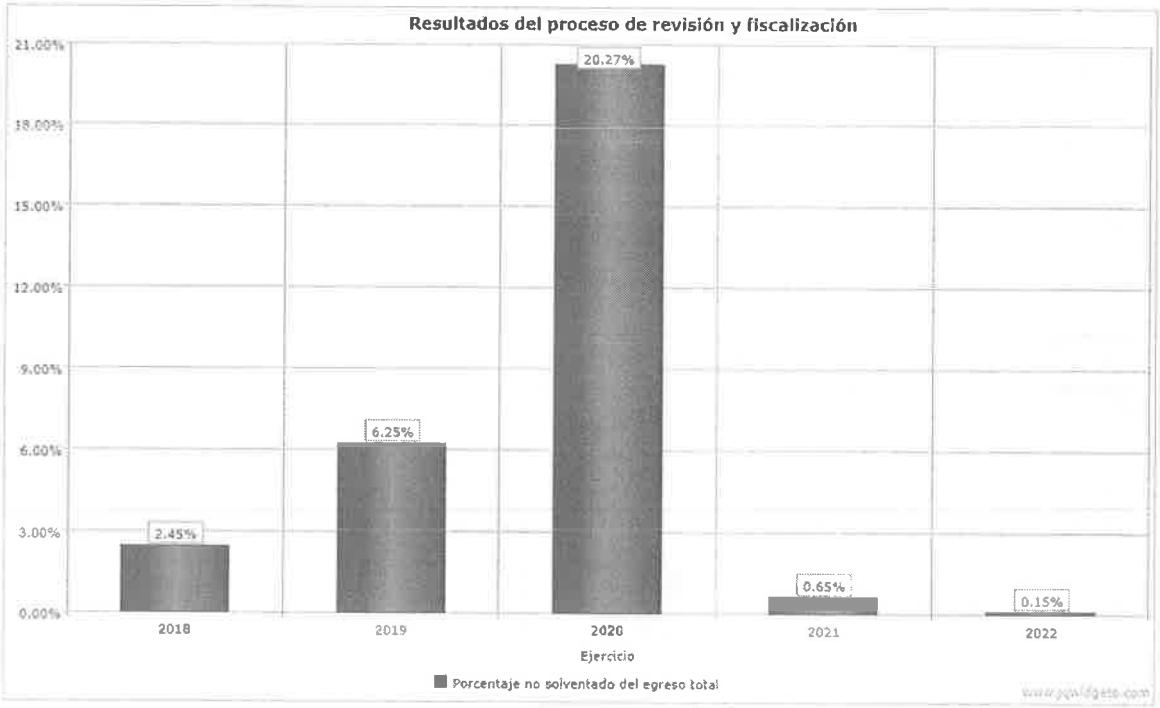

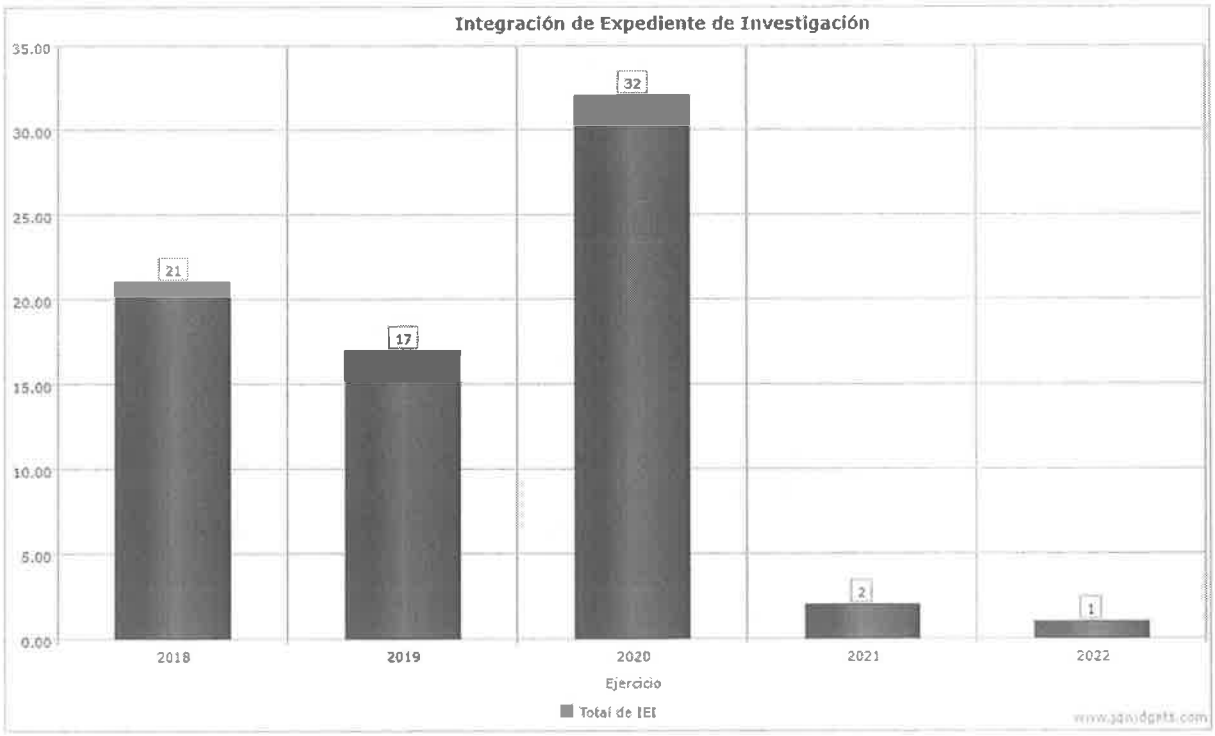
Integración de Expediente de Investigación
35.00
30.00
25.00
20.00
15.00
10.00
5.00
0.00
21
17
32
2
1
2018
2019
2020
2021
2022
Ejercicio
Total de IEI
www.jqwidgets.com

8.2.9. RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)

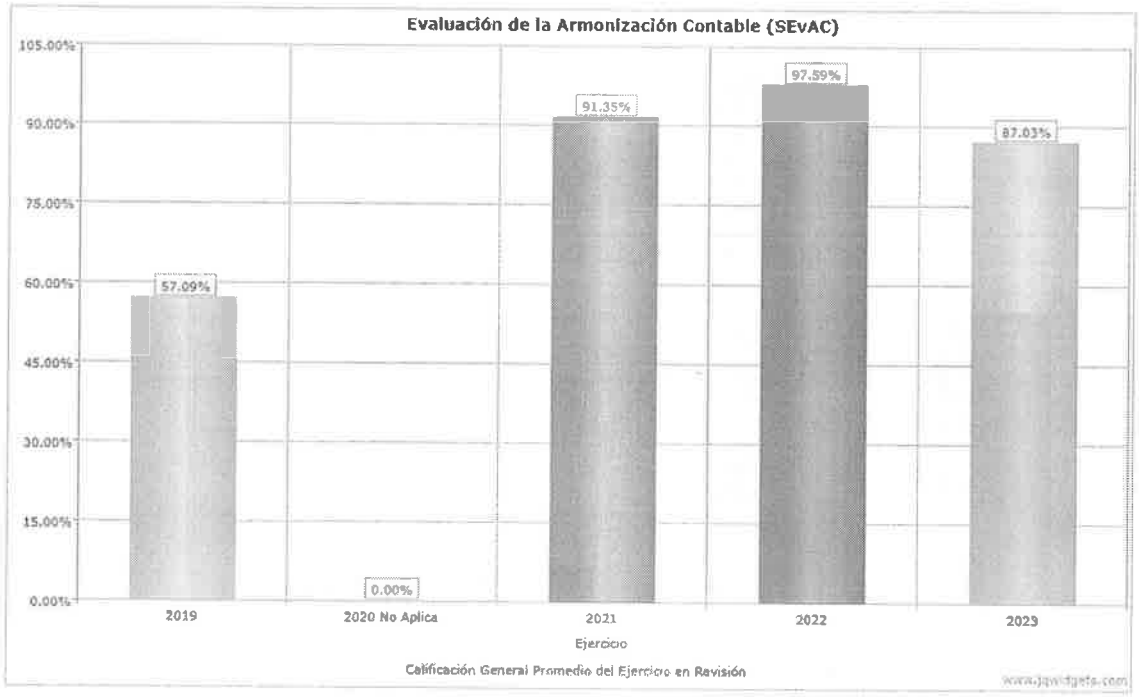

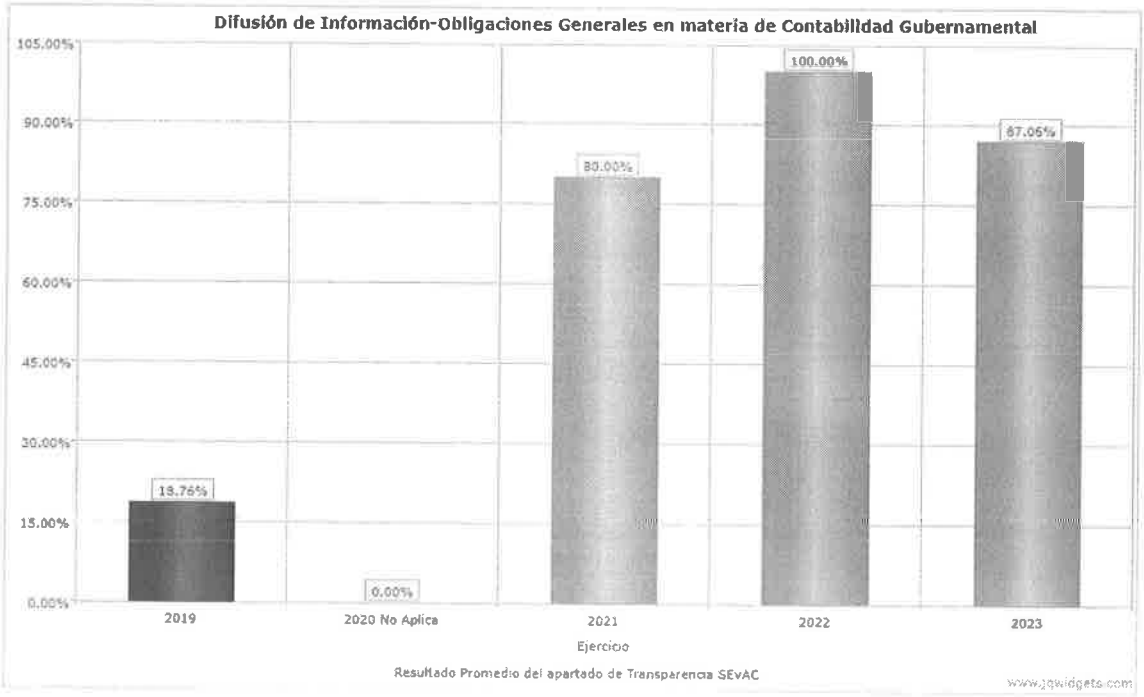

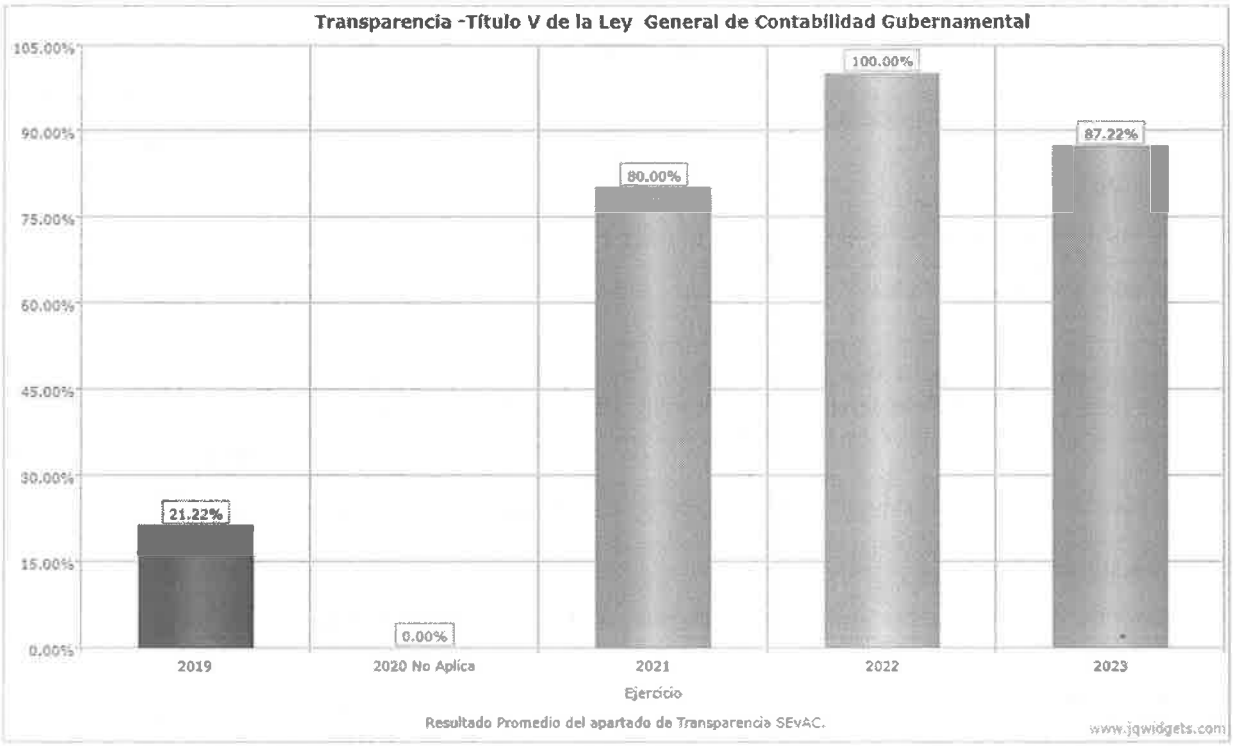

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

8.3. INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA

8.3.1. RESUMEN DE INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA

Concepto	Valor del Indicador %
	PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio 2024 (% ejercido del monto asignado).	95.4
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	93.8
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	35.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	64.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.0

Fuente: Informe de avances físico–financieros al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO); Información proporcionada por el municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras

8.3.2. DETALLE DE INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
I	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de junio de 2024 (%ejercido del monto asignado)	95.4	Con relación al monto aprobado de $9,859,048.14 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 95.4% a la fecha de revisión 30 de junio de 2024
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	93.8	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de junio de 2024 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 93.8% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 30 de junio de 2024 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 30 de junio de 2024 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de $5,653,804.21 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.
II	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 30 de junio de 2024 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	35.2	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por $9,404,478.72 a la fecha de revisión 30 de junio de 2024 se aplicó el 35.2% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	64.8	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por $9,404,478.72 a la fecha de revisión 30 de junio de 2024 se aplicó el 64.8% en las comunidades.
III	**PARTICIPACIÓN SOCIAL**		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informe de avances físico–financieros al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO); Información proporcionada por el municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

8.4. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información y documentación. Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al ejercicio 2023.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Miguel Auza, Zacatecas.**

	Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.77
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.19
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.40
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.34
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.38
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	**10.00**	**8.08**

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

9. FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SE DESEMPEÑARON EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN

En la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal **2023**, del municipio de **Miguel Auza, Zacatecas**, son los siguientes:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
C. Armando Perales Gándara	Presidente Municipal	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Shiomara Soria Giacomán	Síndica Municipal	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Daniela del Socorro Parra Ibáñez	Tesorera Municipal	01 de enero al 26 de noviembre de 2023
C. José Luis Cuevas Torres	Tesorero Municipal	27 de noviembre al 31 de diciembre de 2023
C. Arturo Caldero Rueda	Secretario de Gobierno	01 de enero al 07 de mayo de 2023
C. Edgar Antonio Lazalde Perales	Secretario de Gobierno	08 de mayo al 31 de diciembre de 2023
C. Cesar Osiel Tinoco gamón	Director de Obras y Servicios Públicos	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Pablo Adrián Casas Barboza	Dirección de Desarrollo Económico y Social	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Aram Guadalupe Cabales Ramírez	Órgano Interno de Control	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Blanca Laryssa Norman Estrada	Regidora	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Aurora Elisa Casas Ramírez	Regidora	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Martha Susana Yáñez Ibáñez	Regidora	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Dahamara Dayra Rivas Sánchez	Regidora	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Jairo Misael Ibáñez Castañeda	Regidor	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. María Imelda Bocardo gamón	Regidora	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Alondra Melissa Sandoval Vázquez	Regidora	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. María Luisa Aguilar Espino	Regidora	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Uriel Hernández Castañeda	Regidor	01 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. José Dante Hernández Arredondo	Regidor	01 de enero al 31 de diciembre de 2023

Fuente: Información proporcionada por el Municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

10. PERSONAL QUE INTERVINO EN LA REVISIÓN

Por la Dirección de Auditoría Financiera **"A"**

L.M. LUIS ALBERTO CARRERA PÉREZ
AUDITOR FINANCIERO

L.C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA ROMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO

LIC. PEDRO ANTONIO GARCÍA TACHIQUINY
DIRECTOR DE AUDITORÍA FINANCIERA "A"

POR LA AUDITORÍA ESPECIAL "A"

ING. JAVIER ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ

Por la Dirección de Auditoría a Obra Pública

ING. EVERARDO NÚÑEZ CHÁVEZ
AUDITOR DE OBRA PÚBLICA

M.A.C. HORACIO SÁNCHEZ DUEÑAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

ING. JULIO ALBERTO RESÉNDIZ NAVA
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA
A OBRA PÚBLICA

D.A.P. IYADIRA GALVAN SÁNCHEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Por el Departamento de Recepción de Documentos

P.A.
L.C. MA. GUADALUPE RAMOS SANDOVAL
AUDITORA FINANCIERA

P.A.
ARQ. SANDRA ELIZABETH PÉREZ REYNA
AUDITORA DE OBRA PÚBLICA

L.C. HELENA PUGA CANDELAS
JEFA DE DEPARTAMENTO

POR LA AUDITORÍA ESPECIAL "B"

LIC. ANA MARÍA MATA LÓPEZ